



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. PRESENTACIÓN	4
III. MARCO LEGAL.....	5
IV. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	6
V. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL	13
VI. POLÍTICAS DE REGISTRO.....	15
VII. CATÁLOGO DE CUENTAS	42
VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS.....	57
IX. GUÍA CONTABILIZADORA PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE OPERACIONES ESPECÍFICAS.....	110
X. FORMATOS	146
XI. A CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	168
XI. B GLOSARIO DE TÉRMINOS	240



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

TEXTO ORIGINAL

Manual Único publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 92 Alcance III, el Viernes 14 de Noviembre de 2008.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

INDICE

I. Introducción

II. Presentación

III. Marco Legal

IV. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

V. Normas de Carácter General

VI. Políticas de Registro

VII. Catálogo de Cuentas

VIII. Instructivo de Cuentas

IX. Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

X. Formatos

XI. Apéndice

XI. A Clasificador por Objeto del Gasto

XI. B Glosario de términos

I. INTRODUCCIÓN

La Contabilidad es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los sucesos



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

económicos y financieros identificables y cuantificables que les afectan con el objeto de GENERAR INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA que facilite a los usuarios la toma de decisiones".

La aplicación de esta técnica es indispensable e idónea para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones proporcionando información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna apoyando la toma de decisiones.

La contabilidad se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas.

La evolución de la técnica contable del Estado de Guerrero, se encuentra determinada en el actual sistema integral de contabilidad, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables y un mayor control en las finanzas públicas.

Los objetivos de la contabilidad son los siguientes:

I.1 Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras.

I.2 Informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión y para la integración de la Cuenta Pública.

I.3 Obtener estados financieros presupuestales y patrimoniales, que incluyan la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

I.4 Revelar en los estados financieros presupuestales y patrimoniales todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones, rendición de cuentas y para la toma de decisiones.

I.5 Registrar contablemente el total de las transacciones o modificaciones patrimoniales que se realicen considerando su base acumulativa.

El fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el presente Manual Único de Contabilidad, que es el instrumento normativo



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

básico en el que se integran el catálogo de cuentas, su estructura, instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones.

II. PRESENTACIÓN

En seguimiento a las estrategias de transparencia y modernización definidas por el Gobernador del Estado de Guerrero, **Lic. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**, se integró un grupo multidisciplinario con funcionarios de las áreas de Ingresos, Egresos, Contabilidad, Contraloría y Jurídico que llevó a cabo el ejercicio de revisión tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación, con el fin de dar cabal cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 568, e integrar los sistemas de registro contable y presupuestal de los organismos Descentralizados, Desconcentrados y fideicomisos con el sistema del sector central por lo que se ha instrumentado el Manual Único de Contabilidad, para las Dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos del Estado de Guerrero.

El Manual Único de Contabilidad para las Dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos del Estado de Guerrero, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables que cumplan con los Postulados Básicos de Contabilidad, con los preceptos establecidos en la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero y el Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.

Su objetivo es proporcionar a las entidades de la administración pública los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad. En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el catálogo de cuentas, el cual agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular. El Manual, se complementa con el instructivo para el manejo de las cuentas y la guía contabilizadora, el primero describe en forma detallada los distintos conceptos de cargo y abono por los que cada cuenta deberá

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ser afectada, indicando el número respectivo, su denominación, clasificación y naturaleza, así como la representatividad de su saldo.

La guía contabilizadora contiene la descripción de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado de Guerrero.

III. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero.

Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero No. 574.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Postulados Básicos de Contabilidad.

Normas de Información Financiera Gubernamental.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Normas Generales de Información Financiera Gubernamental.

Normas específicas de Información Financiera Gubernamental.

IV. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DEFINICIÓN

Los Postulados Básicos representan el marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, en este sentido se constituyen en el sustento técnico de la Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO

La aplicación y observancia de los postulados en el registro contable, patrimonial y presupuestario de las operaciones; así como, en la preparación de informes, hace posible obtener información que sus características de oportunidad, confiabilidad y comparabilidad resultan la verdadera base para la toma de decisiones.

A continuación se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad, los cuales se transcriben entre comillas tal como está establecido en el documento que en su oportunidad emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y enseguida se especifica la interpretación o aplicación en el Estado de Guerrero.

POSTULADOS QUE DELIMITAN AL ENTE Y ASUMEN SU CONTINUIDAD

1. Ente Público

"Se considera ente público a toda dependencia o entidad gubernamental, plenamente identificable, que ha sido creado por mandato Constitucional, Ley o Decreto".

"El ente público es establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones".

"Se formaliza la creación de las empresas paraestatales y de los fideicomisos públicos paraestatales a partir de un acto legal de constitución, participación o aportación en su capital o patrimonio".



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Las entidades conocidas como Organismos se integran en dos categorías y tienen las siguientes características:

1.1. Organismos Desconcentrados.

1.1.1. Pertenecen a la Administración Pública Central Estatal.

1.1.2. Son parte de una Secretaría del Ejecutivo Estatal.

1.1.3. Son creados por decreto del Ejecutivo Estatal.

1.1.4. No tienen personalidad jurídica ni patrimonio propios.

1.2. Organismos Descentralizados.

1.2.1. Pertenecen a la Administración Pública Paraestatal o Descentralizada.

1.2.2. Son creados por Ley o Decreto del Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo Estatal.

1.2.3. Tienen Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

Se considera ente a toda entidad pública que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, no así a las dependencias de los Poderes del Estado, ya que no cumplen con este requisito.

Así mismo no se deben elaborar estados financieros de cada una de las dependencias de los Poderes del Estado, solamente se deberá elaborar el Estado de Posición Financiera del Estado de Guerrero.

2. Existencia Permanente

"El ente público tiene existencia permanente, salvo modificación posterior al mandato Constitucional, Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario".



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

"El sistema contable del ente público se establecerá considerando que el período de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción".

"Se puede considerar por terminado su ciclo de gestión cuando ocurra un evento interno o externo, con respaldo jurídico, que determine el fin del objetivo para el cual se constituyó, o en su defecto, que sea transformado el ente público".

"La información contable que emitan los entes públicos se podrá presentar clasificada en corto y largo plazo, entendiéndose que éstos tendrán vigencia suficiente para alcanzar sus objetivos y hacer frente a sus compromisos".

POSTULADOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DEL SISTEMA

1. Período Contable

"La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos del registro de sus operaciones y de rendición de cuentas".

"En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el período relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la anualidad del ejercicio y ejecución de los presupuestos públicos de gasto e ingreso, autorizados y estimados, respectivamente".

"La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes y permite su comparabilidad".

"En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que terminen su existencia permanente durante el ejercicio, efectuarán un cierre por el término del periodo de la administración de que se trate, sin que esto sustituya los reportes para efectos de rendición de cuentas correspondientes al cierre contable del año calendario".

2. Revelación Suficiente



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

"Los estados financieros deben incluir información suficiente para mostrar amplia y claramente los resultados y la situación financiera del ente público, sustentada en la contabilización de cada una de las transacciones en términos brutos con base en la documentación contable original que las respalde y cumpliendo con las características cualitativas que se requiere".

"Como estados financieros se consideran los contables, presupuestarios y patrimoniales. Todos ellos deben mostrar la información necesaria para que ésta sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida, dichos estados se deben acompañar de notas explicativas".

"Los estados financieros y sus notas forman una unidad in-separable y por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos".

3. Importancia Relativa

"Los estados contables, presupuestarios y patrimoniales, deben mostrar todas las partidas y elementos que son de importancia para tomar decisiones, efectuar evaluaciones y rendir cuentas".

"La información procesada por el sistema de registro contable y especialmente la presentada en los estados contables, presupuestarios y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente público, tomando en consideración que su omisión o incorrecta presentación, afecta la toma de decisiones; susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios."

"La información contable tiene importancia relativa cuando un cambio en ella, en su presentación, valuación, descripción o en cualquiera de sus elementos, pudiera modificar los estados financieros o la percepción de los usuarios".

4. Integración de la Información

"La información de los diferentes entes públicos, se integra en la contabilidad, en los mismos términos que se presentan en el Decreto de Presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos de la Federación".

"Los estados financieros de los entes públicos se consolidan considerando los términos en que fue autorizado su presupuesto".



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

POSTULADOS QUE ESTABLECEN LA VINCULACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

1. Control Presupuestario

"El registro presupuestario de la ejecución del ingreso y el ejercicio del gasto en entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con los objetivos determinados".

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe considerar cuentas de orden a nivel mayor para el registro de la ejecución de la recaudación y el ejercicio del gasto, a fin de proporcionar información presupuestaria oportuna y confiable, y evaluar los resultados obtenidos respecto de las expectativas y objetivos previstos, respectivamente".

"El sistema de registro contable del ente público debe identificar la vinculación entre las cuentas de control y las de balance o resultados".

"Las operaciones gubernamentales inherentes a la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos se ajustarán a lo siguiente:

1. Los ingresos presupuestarios se ejecutarán y clasificarán de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Ingresos.

2. Los gastos presupuestarios se afectarán y clasificarán como sigue:

Primero, administrativa conforme en el Decreto de Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quien gasta; segundo, funcional programática que indica para qué y en función de qué se gasta; y tercero, económica, que identifica en qué se gasta y cuál es el objeto del gasto.

POSTULADOS QUE FIJAN LAS BASES PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE OPERACIONES Y EVENTOS

1. Base en Devengado

"La contabilización de las transacciones de gasto se reconocerán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago; las de ingreso cuando se realicen efectivamente y/o se registrarán en los activos correspondientes cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

"Debe reconocerse en la contabilidad el total de las transacciones o modificaciones patrimoniales cuantificables que realizan los entes públicos, considerando su base acumulativa".

"Los gastos y costos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago".

"Los ingresos se registrarán a partir de su recaudación y/o de la identificación jurídica del derecho de cobro relacionada con la documentación comprobatoria que los ampare, de aceptación por parte del contribuyente; los recursos devengados sólo afectarán la Ley de Ingresos, hasta que medie su realización".

3. Costo Histórico

"Los derechos, obligaciones y transformaciones patrimoniales se deben registrar reconociendo el importe inicial conforme a la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, identificando claramente los diferentes componentes que los integran."

"Al reconocer en la contabilidad el valor inicial del costo, gasto, contratación, adquisición, producción o construcción de las transacciones del ente público se debe identificar los elementos que los integren y, por cada rubro, su incidencia contable".

"Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas se registran según la documentación comprobatoria, justificativa y de soporte que las sustente".

"Tratándose de derechos derivados de los activos fijos se podrán registrar a su valor de avalúo o, en su caso, estimado sino se cuenta con el inicial cuando sean producto de una donación, expropiación, dación en pago o hallazgo; siempre y cuando se sustenten dichos eventos con la documentación respectiva".

4. Dualidad Económica

"El ente público debe reconocer en la contabilidad la re-presentación dual de las transacciones aplicando la teoría del cargo y del abono, conforme a los derechos y obligaciones, ya sean derivados de los presupuestos públicos, así como de aquellos de origen patrimonial y no presupuestario".



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

"Los entes públicos deben registrar sus operaciones observando de manera independiente la teoría del cargo y del abono, sin menoscabo de la vinculación que tengan con otro u otros entes económicos; así como, su relación con los presupuestos públicos".

5. Cuantificación en Términos Monetarios

"Los derechos, obligaciones y en general las transacciones o transferencias patrimoniales que realice el ente público, se registrarán en moneda nacional".

"Los entes públicos deben registrar en moneda nacional los eventos y operaciones que llevan a cabo, susceptibles de ser cuantificables, así como aquellos realizados en divisas o en otro tipo de valor".

"La moneda nacional es el medio para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales a una expresión homogénea que permita agruparlas, compararlas y presentarlas; así como mostrar la situación financiera del ente público".

"Las operaciones que se generen en una moneda distinta a la nacional, deben convertirse a moneda de curso legal para su registro correspondiente, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México vigente al momento de su realización".

6. Consistencia

"Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la sustancia económica de las operaciones para conocer su evaluación mediante la comparación de los Estados Financieros de éste, o su posición en relación con otros entes económicos".

"Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente público y en relación con otros similares, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo de un período y de un período a otro".

"Previa autorización de la instancia rectora y normativa en materia de Contabilidad Gubernamental, se pueden variar los procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable cuando las circunstancias requieran de un cambio".



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

POSTULADOS QUE DELIMITAN EL MARCO JURÍDICO CONSUSTANCIAL

1. Cumplimiento de Disposiciones Legales

"El ente público debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario".

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe:

- Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
- Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente público.

"Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, prevalecerán las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible, el Sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación".

V. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

V.1 OBJETIVO

Establecer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros básicos, con el propósito de obtener información contable, patrimonial y presupuestaria, en forma clara, oportuna, concisa y confiable para satisfacer las necesidades de los usuarios.

V.2 NORMA GENERAL

1) La Secretaría de Finanzas y Administración determinará los sistemas y políticas de registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes.

2) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, dará a conocer a las áreas correspondientes, los instructivos y formatos, así como el Catálogo para la Clasificación de las Cuentas, que sustentarán la operación del Sistema Integral de Contabilidad.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3) La Secretaría de Finanzas y Administración, difundirá los formatos para la presentación de la Cuenta Pública en la que las entidades deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Estado de Guerrero y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

Las Dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos, remitirán a la Secretaría de Finanzas y Administración, los formatos con la Información requerida.

4) La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

a. Referirse al período de un año natural (1º de enero al 31 de diciembre).

b. En el caso de las entidades que comiencen operaciones ya iniciado el año, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.

c. Derechos y obligaciones en moneda extranjera o UDIS, deberán ser valuados al cierre del ejercicio en moneda nacional, conforme a las Normas de Información Financiera Gubernamental.

d. La Dirección de Contabilidad clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de sus Organismos Descentralizados y Des-concentrados dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

V.3 DESINCORPORACIÓN DE ENTIDADES

Cuando una entidad inicie un proceso de desincorporación: fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción, transferencia o venta, deberá presentar su información financiera hasta la fecha en que haya realizado sus operaciones en forma normal, con las notas complementarias pertinentes para la adecuada lectura e interpretación de los estados financieros presupuestales y patrimoniales.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de los servidores públicos, previamente a su retiro del cargo que desempeñen, formular y presentar la información para integrar la Cuenta Pública.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

V.4 RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado de Guerrero, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

Las dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, y Fideicomisos, no efectuarán retenciones del impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 3º, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

VI. POLÍTICAS DE REGISTRO

LAS POLÍTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN PRESENTAN LAS BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en términos de lo establecido en el Marco Normativo del Estado de Guerrero.

INVERSIONES

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, que se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

Instrumentos de Renta: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realizan.

En el caso de los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos del Estado, los intereses generados deberán ser registrados como ingresos propios en el rubro de productos financieros. Para hacer uso de éstos recursos se estará a lo dispuesto por el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado o al Presupuesto de Egresos Aprobado por el Congreso, en el ámbito de sus respectivas competencias.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

INVENTARIOS

Son todos los bienes muebles e inmuebles y mercancías disponibles para su venta. Las existencias se valúan a costo promedio y para el caso de organismos que realicen actividades mercantiles a través de centros comerciales se aplicará el método detallista para valuar las mercancías y su control se hará en orden, estructurando su catálogo específico.

ALMACEN

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes para su distribución a las áreas operativas de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Descentralizados, Desconcentrados. Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable y presupuestal es el siguiente:

En el caso de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Descentralizados, Desconcentrados del Estado, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Base Devengado, por otro lado, las existencias se controlarán en orden.

Se deberán realizar por lo menos, en los meses de Junio y Diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados en presencia de la Contraloría Interna.

CANCELACIÓN DE CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR IRRECUPERABLES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos de Dependencias, Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Estado, para cumplir con actividades de programas específicos, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emita la Secretaría de Finanzas del Estado.

La Secretaría de Finanzas del Estado, así como los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia o Acta de Incobrabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha de elaboración
- Nombre o razón social del deudor
- Importe de sus adeudos vencidos
- Antigüedad de los adeudos
- Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran.
- Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
- Visto bueno de la Unidad Jurídica correspondiente.

En el caso de siniestros se debe presentar adicionalmente:

- Acta levantada ante el Ministerio Público
- Seguimiento
- Resolución

Para dar plena validez al Acta señalada, en el caso de las dependencias, se requiere que cuando menos estén representantes con autoridad suficiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Contraloría General del Estado y de las áreas que hayan participado en los análisis, estudios técnicos, gestiones administrativas y judiciales, etc. En el caso de entidades paraestatales, deberán asistir representantes de las mismas áreas o equivalentes, además de la coordinadora sectorial.

Los adeudos con un monto menor a 10 salarios mínimos de la zona económica "C" y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable, únicamente considerarán los datos generales del adeudo para la elaboración de la constancia de incobrabilidad correspondiente.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Para el caso del Sector Central, las sustituciones de deudor que se den por los cambios administrativos o por cualquier otro motivo se deberán comunicar de inmediato a la Secretaría de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad mediante oficio signado por el titular saliente y entrante; en el caso del Sector de organismos descentralizados y desconcentrados, la comunicación se hará al área de contabilidad correspondiente.

ACTIVO FIJO

El objetivo de ésta política es dar a conocer a las dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos del Estado, la normatividad para el registro contable y presupuestal de los activos fijos, así como su depreciación, reevaluación, venta y baja.

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En esta cuenta se registrarán las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades y que por sus características deba incluirse en los activos fijos de las mismas.

Los inmuebles, mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, armamentos, equipos especiales, aeronaves, acervo bibliográfico y artístico, obras de arte, entre otros, se registrarán a su costo de adquisición, construcción, o bien, a su valor estimado razonablemente por el área administrativa correspondiente o al de avalúo, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación, aún cuando no se cuente con la factura o documento original que ampare la propiedad del bien, e incluso cuando se encuentren en trámite de regularización de la propiedad, incluyendo todos los gastos y costos relacionados con su adquisición, así como el impuesto al valor agregado excepto cuando se trate de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes.

No se considerarán como Activo Fijo los bienes intangibles tales como licencias de software, redes entre otros, sin embargo se deberán establecer los controles administrativos adecuados para su salvaguarda.

Tratándose de las adquisiciones de bienes muebles, con un costo igual o mayor a 35 veces el Salario Mínimo General de la Zona Económica "C", deberán registrarse contablemente como un aumento en el activo y aquellas con un importe menor se



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

deberán registrar como un gasto. En ambos casos se afectará el presupuesto de egresos en la partida y programa correspondiente.

Para efectos del control administrativo, las adquisiciones de bienes muebles, con un costo igual o mayor a 17 veces el Salario Mínimo General de la Zona Económica "C", deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Descentralizados o Desconcentrados y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, expedida por la Secretaría de Finanzas.

Los bienes muebles adquiridos con un costo menor al señalado, se deberán considerar bienes no inventariables.

En el caso de bienes de consumo inmediato o refacciones se llevarán directamente al resultado del ejercicio.

DEPRECIACIÓN

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación deberán calcularse conforme al método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su adquisición. Los porcentajes de depreciación serán los vigentes en la Ley del ISR.

En el caso de que un bien se encuentre totalmente depreciado, pero se considere que cuenta aún con vida útil, éste se dará de alta nuevamente en el activo, con un valor estimado razonablemente o de un bien similar a juicio del área administrativa correspondiente y será sujeto nuevamente al procedimiento de depreciación y reevaluación.

La reevaluación se efectuará con base en la Normatividad y procedimientos que emita la Secretaría de Finanzas del Estado. Los terrenos y las obras de arte no serán sujetos del cálculo de la depreciación, pero si de la reevaluación.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VENTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Procederá el registro de baja de bienes muebles e inmuebles cuando así sea dictaminado por la Secretaría de Finanzas del Estado de conformidad con las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos, para el caso de los municipios el dictamen será emitido por el área administrativa correspondiente y el registro se realizará previa autorización del Ayuntamiento, sujetándose al procedimiento establecido por el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo.

La baja se registrará según el valor neto en libros del bien, al momento de obtener la autorización correspondiente; es decir, afectando el costo histórico, la reevaluación y la depreciación correspondiente, utilizando como contra-cuenta los rubros del patrimonio que se vean afectados.

Cuando se realice la venta de un activo, de conformidad con la legislación y normatividad de la materia, se deberá afectar el costo histórico, la reevaluación y la depreciación correspondiente, utilizando como contra-cuenta los rubros del patrimonio que se vean afectados, según el valor neto en libros del bien al momento de realizar la operación.

La diferencia entre el valor neto en libros y el precio de venta, se afectará al resultado del ejercicio.

Cuando por alguna razón no se cuente con la documentación que acredite la propiedad y características originales del bien que se proponga para baja o venta, corresponderá al titular del área administrativa que solicita el trámite, justificar esta situación y proporcionar los elementos necesarios para cumplimentar el procedimiento administrativo correspondiente. Tratándose de transferencias de bienes entre unidades administrativas, dependencias y organismos Descentralizados o Desconcentrados, siempre deberá acompañarse con la documentación comprobatoria correspondiente.

DONATIVOS

Tratándose de donativos recibidos en efectivo, se deberá elaborar una forma valorada (recibo oficial) y se deberá registrar contable y presupuestalmente como un ingreso.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

En el caso de donativos recibidos en especie se deberá elaborar un recibo en papel membretado, y se registra con un cargo en el Activo y un abono a la cuenta de ingresos, así como su registro presupuestal.

Los donativos en especie que son bienes consumibles se registrarán como ingreso y egresos contable y presupuestalmente (solicitando su ampliación presupuestal no líquida).

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La obra pública se deberá registrar invariablemente en la cuenta Construcciones en Proceso, ya que es necesario reconocerlas contablemente en forma separada a fin de conocer su grado de avance en forma objetiva y comparable para elaborar estimaciones correctas, que muestren cifras confiables en la información financiera, salvo casos específicos como el de compra de materiales para construcción, en el que se aplicará la política de registro establecida para el control de almacenes.

En la realización de la obra pública, el ente deberá llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control presupuestal.

Las obras se deberán identificar como capitalizables, de los dominios públicos o transferibles.

En el primer caso cuando se concluya la obra con el acta de entrega – recepción o con el acta administrativa de finiquito como soporte, se deberá transferir el saldo al activo fijo para incorporarla al patrimonio.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo al resultado del ejercicio para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad pública a una fecha determinada.

En el caso de las obras transferibles, éstas deben permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega – recepción con el acta administrativa de finiquito, se deberán reclasificar al activo fijo y una vez aprobada su transferencia por el Órgano de Gobierno se dará de baja del activo fijo, afectando la cuenta "Complementaria de Patrimonio".

El registro de la obra pública deberá incluir el costo de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

relacionados con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, que puede ser: recursos propios, subsidios o transferencias, tanto estatales como federales; recursos aportados por los beneficiarios; créditos bancarios y créditos otorgados por organismos financieros internacionales.

Por lo que se refiere a la documentación originada por la Obra Pública, ésta deberá quedar a nombre del Ejecutor (en concreto, de la Entidad Pública).

SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS

Las entregas de recursos que reciban los organismos Descentralizados, Desconcentrados y fideicomisos del Gobierno Estatal, con base en sus presupuestos de egresos, se deberán registrar contable y presupuestalmente de la siguiente forma:

Las que se identifican como subsidio de operación o apoyos a programas, serán registradas como ingreso por subsidio y afectarán el presupuesto de egresos autorizado al organismo, y en su caso solicitarán la modificación presupuestal correspondiente.

Los recursos que reciban del Gobierno Estatal para el pago de la deuda pública avalada, contratada con instituciones de crédito, contratistas y proveedores se registrarán de la siguiente forma:

Las amortizaciones de capital se acreditarán como aportación patrimonial del Gobierno de Guerrero y los intereses generados se aplicarán en el estado de resultados como ingresos por subsidio y como egresos por pago de intereses. El total de los recursos transferidos deberán ser registrados presupuestalmente como ingresos y su aplicación afectará al presupuesto de egresos autorizado.

El registro del ingreso se deberá realizar al momento en que el organismo obtenga el contra-recibo correspondiente o algún otro documento que ampare el monto de la transferencia, creando la cuenta por cobrar respectiva. Al final del ejercicio con el resultado de la conciliación de ingresos se procederá a la cancelación de los contrarrecibos o documentos no procedentes y de registro contable y presupuestal correspondiente.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

INGRESOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS

Todo aquel recurso que ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del organismo, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal del organismo, tales como cursos de verano, estadias, centros de evaluación acreditado en competencias laborales y aportaciones, entre otros, deberán ser registrados contable y presupuestalmente como ingresos propios.

Los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio presupuestal por el organismo des-centralizado o desconcentrado, solo podrán ser aplicados hasta por el monto anual autorizado en el presupuesto de egresos, por lo que el excedente de dichos ingresos se mantendrá en cuentas de inversiones del organismo, estando su aplicación a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado y el Presupuesto de Egresos del año en curso.

OBRA PÚBLICA

Las aportaciones recibidas por el Gobierno del Estado de Guerrero y que sean transferidas para apoyar los programas operativos y de inversión de los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y fideicomisos, se deberán registrar contable y presupuestalmente como ingresos por estos últimos.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las aplicaciones contables que afecten la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para las dependencias y unidades administrativas, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán previa autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado, a través de la Dirección de Contabilidad. En el caso de los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos, se deberá contar con la aprobación previa de su Órgano de Gobierno.

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por concepto de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso del ente, es decir, que acrediten haber iniciado el proceso adquisitivo de bienes o servicios o la construcción de obras o bien con pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando la cuenta que corresponda de construcción de obras o bien de proveedores de bienes o servicios, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos. La documentación comprobatoria, facturas, estimaciones, recibos de honorarios, entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior.

Al respecto se emitirá Circular a las Dependencias y Entidades, en las que se establecerán los plazos y condiciones para el registro y autorización de estos adeudos.

El registro contable correspondiente al pago de las cuentas por pagar de ejercicios fiscales anteriores, no afectará el presupuesto de egresos del año en que se paguen, únicamente afectará la cancelación del pasivo generado.

Los Adeudos que no se registren en el ejercicio fiscal respectivo, no podrán ser pagados en el ejercicio fiscal siguiente.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una entidad con el ejercicio presupuestal, la Dirección de Contabilidad optó por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de cuentas de orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

Es decir, se deberán registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del Presupuesto de Egresos como de la Ley de Ingresos, afectando en la misma póliza las cuentas de la Contabilidad Patrimonial y Presupuestal.

Por parte del Poder Ejecutivo, el Presupuesto autorizado por el Congreso Estatal (Incluye subsidios y transferencias corrientes y aportaciones del Gobierno Estatal, así



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

como generación de recursos propios) se deberá registrar en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos al inicio del ejercicio.

Se deberá establecer el control contable en cuentas de orden, del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos de las Entidades Públicas, considerando las siguientes cuentas:

1. Ley de Ingresos devengada:

Representa el importe total del presupuesto autorizado por concepto, utilizando como contra-cuenta la de Ingresos por Recaudar.

2. Ingresos Recaudados:

En esta cuenta se registrarán los ingresos recibidos y específicamente para los Organismos Descentralizados, Desconcentrados las transferencias recibidas del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Guerrero, o de los Municipios, independientemente de que su destino sea para cubrir su gasto corriente o de inversión.

3. Ingresos por Recaudar:

En esta cuenta se hará el registro de los ingresos que están pendientes de recibir y que corresponden al Presupuesto Autorizado de la Entidad Pública y se disminuye por los importes recaudados.

4. Presupuesto Autorizado de Egresos:

Corresponde al monto total del Presupuesto Autorizado para gasto corriente y de inversión, con base en el decreto correspondiente y su contra-cuenta es Presupuesto de Egresos por Ejercer.

5. Presupuesto de Egresos Comprometido:

Se registrarán en esta cuenta, los compromisos de gastos generados, desde que inicia el proceso adquisitivo, se utilizará como contra-cuenta la de Presupuesto de Egresos por Ejercer, el movimiento se cancelará al afectar el Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado o por Pagar, según corresponda.

6. Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

En esta cuenta se registrarán los gastos generados en el transcurso del ejercicio, este registro se realizará en el momento de la expedición de la nómina, de liquidar el pasivo a favor de proveedores y bienes o servicios o por el pago de facturas, en el caso de compras de contado, se utilizará como contra-cuenta la de Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar o por Ejercer según corresponda.

7. Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar:

El registro en esta cuenta se refiere a los egresos ejercidos por los que se tiene el compromiso de pago, al fincarse el pedido correspondiente, su contra-cuenta es la de Presupuesto de Egresos por Ejercer.

8. Presupuesto de Egresos por Ejercer:

En esta cuenta se registrarán los recursos que están pendientes por ejercer, tanto de gasto de operación como de inversión y se disminuye por los importes ejercidos.

REGIMEN LABORAL

En este rubro, se atenderá a lo señalado en la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental 005, previendo en el presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones laborales, registrando la provisión contable y creando la reserva respectiva.

PROVISIONES

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es improcedente la creación de cualquier tipo de provisión, como son las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables, entre otras.

POLÍTICAS DE REGISTRO CONTABLE ESPECÍFICAS DEL SECTOR CENTRAL

1. Depósito de Fianzas Judiciales.

Son depósitos que se realizan por orden de los jueces adscritos al Poder Judicial, representando un pasivo para el Estado que puede ser reclamado por el beneficiario en cualquier momento después de concluido su proceso judicial, registrándose contablemente de la manera siguiente:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

REGISTRO CONTABLE

BANCOS 0.00

ACREEDORES DIVERSOS (depósito de fianzas) 0.00

Registro de depósito por fianzas

ACREEDORES DIVERSOS (depósito de fianzas) 0.00

BANCOS 0.00

Registro del pago de fianza a su beneficiario

Respecto de los intereses generados en esta cuenta deben reconocerse como ingresos propios, por lo que se genera el registro contable siguiente:

REGISTRO CONTABLE

BANCOS 0.00

INGRESOS EXTRAORDINARIOS 0.00

Registro de los ingresos por intereses de la cuenta de fianzas judiciales

2. Cheques cancelados por vigencia.

En virtud de que con frecuencia se expiden cheques por diversos conceptos de pago, en el caso que el beneficiario no se presenta a ventanilla a recoger su cheque, o no lo presente a la institución bancaria respectiva para cobro. Se procede como sigue:

2.1 La Dirección General de Tesorería, deberá elaborar un acta circunstanciada de cheques cancelados por falta de cobro oportuno, cuando el beneficiario no recoja o no haga efectivo el cheque después de tres meses de expedido, no obstante lo señalado en el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

2.2 Una vez elaborada el acta respectiva, y con la copia de los cheques cancelados, solicitará a la Dirección de Contabilidad proceda a elaborar una póliza de diario cargando a la cuenta contable de bancos respectiva (pagadora) y creando la nueva



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

obligación de pago abonando a una cuenta de pasivo aperturada expresamente para el caso (cheques cancelados por vigencia).

2.3 Cuando el beneficiario se presente nuevamente a solicitar su pago, la Dirección General de Tesorería procederá a la reexpedición del cheque, regularizando su registro a través de una solicitud de pago cargando a la cuenta de pasivo de cheques cancelados por vigencia (cuenta específica) y abonando a la cuenta bancaria respectiva.

2.4 Es importante mencionar que la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, no menciona en ningún artículo la caducidad o término del plazo en el cual el beneficiario del cheque pierda el derecho de cobro del mismo, mas bien menciona en el art.186 que; aun cuando el cheque no haya sido presentado o protestado en tiempo, el librador tiene la obligación de pagarlo.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Cheques cancelados por vigencia	

Registro de cheques cancelados por vigencia

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Cheques cancelados por vigencia	
BANCOS	0.00

Registro de reexpedición o pago de cheque cancelado por vigencia

3. Ingresos esporádicos.

Aportaciones de gobiernos extranjeros.

Este tipo de ingresos se deberá registrar contablemente dentro del rubro de Ingresos Extraordinarios, con cargo a la cuenta bancaria respectiva. Cuando este ingreso extraordinario tenga que transferirse a alguna dependencia u organismo, como es el caso de las aportaciones realizadas por gobiernos extranjeros que le son entregados a la Secretaría de Desarrollo Rural, se deberá elaborar una solicitud de pago, en la cual se



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

cargará a una cuenta de gastos, realizándose una ampliación presupuestal, y un abono a bancos por la salida de recursos.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS	0.00	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00

(Subcuenta específica de ingreso)

Registro del ingreso obtenido

TRANSF. DE REC. (Apoyos gob. Ext.)	0.00	
BANCOS		0.00

Registro de la Transferencia a la entidad ejecutora

4. 2% Gastos indirectos para el COPLADEG.

Son recursos originados por convenios que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero realiza con los H. Ayuntamientos por concepto del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal para capacitación y gastos de revisión de expedientes de obra; registrándose de la siguiente manera:

4.1 Del importe total de los recursos que el Estado, a través de la Dirección General de Tesorería, le transfiere a los H. Ayuntamientos por concepto del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el municipio se obliga a enterar al COPLADEG el 2%.

4.2 Esta aportación se depositará a las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración, canjeándose la ficha de depósito por un recibo oficial con la fuente de ingresos 99526, la cual tendrá asociada una cuenta contable dentro del rubro de ingresos extraordinarios.

4.3 La Dirección de Tesorería realizará la transferencia de los recursos en mención a COPLADEG, mediante una solicitud de pago, cargando a una cuenta de gastos, transferencia de recursos (programa de desarrollo institucional) a través de una ampliación líquida y abonándose a la cuenta de bancos respectiva; solicitud que tendrá como soporte el recibo oficial emitido por COPLADEG.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

REGISTRO CONTABLE

BANCOS 0.00

INGRESOS EXTRAORDINARIOS 0.00

Registro del ingreso por concepto del 2% de gastos indirectos.

TRANSF. DE REC. (Prog. des. institucional.) 0.00

BANCOS 0.00

Registro del pago a COPLADEG

5. Convenios CAPASEG.

Son recursos originados por convenios tripartitas pactados entre el gobierno del Estado, H. Ayuntamientos y el organismo ejecutor CAPASEG, para la realización de obras de infraestructura, que deben registrarse de la siguiente manera:

5.1 La Dirección General de Tesorería, cortará un recibo oficial por el recurso recibido bajo custodia, con la fuente de ingresos de depósitos diversos; obligación que será registrada en una cuenta de pasivo creada expresamente para tal fin denominado: Convenio Capaseg.

5.2 Cuando Capaseg, inicie con la ejecución de la obra en un municipio, procederá a solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, los recursos depositados previamente por el H. Ayuntamiento por lo que la Dirección de Tesorería una vez conciliadas las cifras, procederá a realizar la transferencia de recursos al Capaseg, recibiendo una solicitud de pago, en la que se cargará a la cuenta de pasivo: Convenio Capaseg, para cancelar la obligación, abonando a la cuenta de bancos pagadora.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS 0.00

ACREEDORES DIVERSOS 0.00
Convenio CAPASEG

Registro del depósito de los Ayuntamientos



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Convenio CAPASEG	
BANCOS	0.00

Registro del pago a Capaseg

6. Depósitos bancarios sin identificar.

Con el firme propósito de contribuir a la depuración de las conciliaciones bancarias, es decir, que todos los depósitos realizados a las cuentas bancarias queden registrados contablemente en tiempo y forma; en coordinación con la Dirección General de Tesorería, se determinó registrar los no identificados; como a continuación se detalla:

6.1 Se registran con cargo a la cuenta bancaria respectiva, con abono a la cuenta de pasivo denominada depósitos bancarios sin identificar.

6.2 Al momento que el depositante acude a obtener su recibo oficial, la Dirección General de Tesorería le asigna la fuente de ingresos que le corresponda cargando al pasivo creado previamente con abono a la cuenta correspondiente, dependiendo del concepto de que se trate; pudiendo ser réintegros de recursos no ejercidos, abonos a vales; entre otros.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Depósitos bancarios sin identificar	

Registro del depósito no identificado

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Depósitos bancarios sin identificar	
CUENTA ESPECÍFICA ASIGNADA	0.00
(Réintegros de recursos no ejercidos, abonos a vales, etc.)	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Registro del recibo oficial (tesorería), cuando el depositante es identificado y reclama su recibo oficial.

7. Reintegro de Recursos

7.1 Reintegros de recursos federales no ejercidos de años anteriores.

7.2 Reintegros del programa FAIS municipal de ejercicios anteriores.

7.3 Reintegros de recursos estatales no ejercidos de años anteriores.

Son reintegros de recursos que efectúan los organismos ejecutores por convenios que realizan con las dependencias o municipios; por economías en las obras ejecutadas, o por términos de plazos de ejecución de la obra.

Los recursos federales no ejercidos en ejercicios anteriores, reintegrados por término de plazo en ejecución de la obra, son devueltos a la Tesorería de la Federación.

En cuanto al programa FAIS municipal son reasignados a otra obra, y mientras se les asigna un expediente técnico estos se deberán registrar contablemente en la cuenta de Acreedores Diversos, con cargo a la cuenta bancaria respectiva. Cuando este pasivo tenga que transferirse a la dependencia u organismo, se deberá elaborar una solicitud de pago, en la cual se cargará a la cuenta acreedora, abonándose a la cuenta de bancos.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS		0.00

Registro del reintegro a SEFINA

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
BANCOS		0.00

Registro del reembolso a la Tesorería de la Federación.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

En el caso de los reintegros de recursos estatales no ejercidos, los reintegros son compensados, es decir, vienen con una reprogramación de obra con previa autorización del Ejecutivo, Copladedg y Contraloría. Por lo que deberán registrarse dentro del rubro de ingresos extraordinarios cancelando el pasivo de reintegros de recursos estatales no ejercidos de años anteriores y su salida al gasto cuenta de obras públicas presupuestalmente dentro del capítulo 6000.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS	0.00	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00

Registro del reintegro a SEFINA

OBRA PÚBLICA	0.00	
BANCOS		0.00

Registro de reasignación al gasto para obra nueva.

8. Estímulo fiscal por retenciones de impuesto sobre sueldos.

En virtud del estímulo fiscal que aplica actualmente el Estado por las retenciones sobre sueldos que descuenta al personal del magisterio estatal, se deberá seguir la política siguiente:

8.1 Se registra el pasivo por el impuesto sobre sueldos retenido a los trabajadores, así como el subsidio al empleo, al momento de aplicar la nómina en el sistema.

8.2 Al momento de elaborar la solicitud de pago del Impuesto sobre la Renta retenido por sueldos y salarios, el importe que le corresponda al magisterio, menos el subsidio al empleo entregado a dichos trabajadores, se deberá de restar del monto total a pagar.

8.3 Una vez realizado el entero, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental deberá de enviar memorándum a la Dirección General de Tesorería con el fin de que sea elaborado recibo oficial por el estímulo aplicado, siendo el beneficiario la propia Secretaría de Finanzas y Administración, con número de fuente de ingresos



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

48012, el cual tiene asociada la cuenta contable 41-0004-030-00000-000000 que pertenece al grupo de ingresos por aprovechamientos, cargándose a la cuenta contable de ingresos en tránsito.

REGISTRO CONTABLE

SERVICIOS PERSONALES	0.00	
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR		0.00
Impuesto Sobre Sueldos y Salarios		
BANCOS		0.00

Registro de la aplicación de la nómina.

IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	0.00	
Impuesto Sobre Sueldos y Salarios		
SUBSIDIO AL EMPLEO		0.00
INGRESOS EN TRÁNSITO (est. fiscal)		0.00
BANCOS		0.00

Registro del entero del Impuesto Sobre Sueldos y Salarios y subsidio al empleo

INGRESOS EN TRÁNSITO	0.00	
APROVECHAMIENTOS		0.00
Estímulos fiscales		

Aplicación del estímulo fiscal por la Dirección de Tesorería

9. Anticipo de Participaciones Federales.

Esta cuenta de pasivo es receptora de las transferencias realizadas por la Tesorería de la Federación a favor del Gobierno del Estado por concepto de anticipo a cuenta de sus participaciones, recibidos los días 11 y 18 o siguiente día hábil, correspondientes al mes inmediato posterior, cuenta que tendrá las afectaciones contables que a continuación se describen.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

9.1 Se abona durante el mes por los dos anticipos recibidos de la federación, y se cargará a la cuenta de bancos receptora de los recursos mencionados.

9.2 Se abona por los descuentos aplicados por la federación en la Constancia, originados por adeudos del Estado, dependencias o ayuntamientos tales como: adeudos al ISSSTE, deudas con instituciones bancarias, etcétera, cargándose al deudor respectivo.

9.3 El mes siguiente, la federación emitirá la Constancia de Participaciones correspondiente al Estado por concepto del fondo general en la que se determina el saldo a favor o a cargo, en el primer caso se abonará por el importe que la federación nos transfiera en un plazo de cinco días y se cargará por la devolución que el Estado deberá realizar a más tardar el día 25 de cada mes, cuando el saldo resulte a cargo.

9.4 Se abona por el importe del porcentaje correspondiente a la federación de los impuestos federales coordinados captados por el estado por concepto de multas administrativas federales no fiscales y por el uso y goce de zona federal marítima terrestre.

9.5 También se abonará o cargará según sea el caso por los ajustes cuatrimestrales y definitivos, a favor o a cargo determinados por la Federación, en función de los anticipos otorgados de ejercicios anteriores.

El saldo de esta cuenta representa la obligación que el Estado tiene con la Federación, originada por los anticipos de recursos recibidos durante el mes.

REGISTRO CONTABLE

BANCOS	0.00	
ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES		0.00

Registro de los anticipos recibidos de la Federación

ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES	0.00	
INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACION		0.00

Fondo general de participaciones

Registro de la constancia de Participaciones



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

10. Retenciones de impuestos a contratistas

Con la finalidad de cumplir con la modalidad de pagos denominada "Tesorería Centralizada" en la que la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Tesorería pagará directamente a los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, las facturas expedidas por la ejecución de obras, adquisición de materiales o prestación de servicios en las que se consignan retenciones por diversos conceptos, tales como: 5 al millar para inspección y vigilancia, 2% sobre remuneraciones al trabajo personal y 2 al millar para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, se hace necesario regular su proceso de registro contable, presupuestal y financiero, así como su respectivo entero de las citadas retenciones; como a continuación se detalla:

10.1 Cuando se otorga el anticipo de obra, se registrará con cargo a la partida presupuestal de gastos, entidad ejecutora y proyecto, establecida previamente en el presupuesto de egresos autorizado para tal fin, modalidad que contablemente tiene ya una cuenta de gastos asociada; abonándose a la cuenta de bancos donde ingresaron los recursos destinados para la realización de la obra en mención, sin deducción alguna. Es importante mencionar que en los anticipos otorgados a los contratistas para el inicio de la obra adquirida en la licitación no se realizará retención alguna, en virtud de que este monto será destinado por el contratista para la compra de herramientas e instalaciones a utilizar en el inicio de la obra.

10.2 Ahora bien, cuando se realiza el primero y siguientes pagos por estimación o avance de obra, se realizará el cargo según lo estipulado en el párrafo anterior, realizándose las retenciones mencionadas, abonándose para crear la obligación de entero de retenciones a una cuenta de pasivo establecida previamente, detallando cada una de las retenciones por entidad u organismo ejecutor.

REGISTRO CONTABLE

OBRA PÚBLICA	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS		
5 al millar		0.00
2% sobre Remuneraciones		0.00
2 al millar CMIC		0.00
BANCOS		0.00



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Registro del pago a contratista

10.3 El entero de las retenciones aquí mencionadas tendrá un tratamiento especial para cada caso:

5 al millar

La retención del 5 al millar para inspección y vigilancia, que se le otorga a la Contraloría General del Gobierno del Estado, se realizará conforme a lo siguiente:

10.4 Una vez conciliadas las cifras entre la entidad ejecutora y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y visto bueno de la Contraloría General del Estado; la dependencia u organismo ejecutor semanalmente procederá a elaborar una solicitud de pago donde se establecerá como beneficiario a la Secretaría de Finanzas y Administración, en la que cargará a la cuenta de pasivo creada expresamente, abonándose a la cuenta de bancos de la entidad ejecutora; ahora bien, en virtud de que la Dirección General de Tesorería es la captadora de los recursos financieros, y toda vez que la retención en comento debe ser considerada como un ingreso, esta última dependencia expedirá los recibos oficiales que por este concepto se generen, plasmando en los mismos como beneficiario a la entidad u organismo ejecutor y describiendo en dicho documento lo conducente: tipo de recurso, programa, obra y contratista, además de plasmar en los mismos el número de fuente de ingresos número 58444, la cual tiene asociada la cuenta contable 42-0001-003-00004-000000 que pertenece al grupo de otras participaciones federales.

REGISTRO CONTABLE

ACREEDORES DIVERSOS

5 al millar 0.00

BANCOS (entidad ejecutora) 0.00

Cancelación del pasivo de acreedores diversos, a través de una solicitud de pago y depósito del importe en la Tesorería de SEFINA

BANCOS (SEFINA) 0.00

INGRESOS (otras part. Federales) 0.00

Registro del ingreso a SEFINA según recibo oficial



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

10.5 Posteriormente, la Dirección General de Tesorería notificará a la Contraloría General del Estado la captación de los recursos financieros en mención; cantidad que se les asignará a través de una ampliación presupuestal, regularizándose en una solicitud de pago, cargándose a la cuenta de gastos afectada con la ampliación presupuestal y abonándose a la cuenta de bancos pagadora.

REGISTRO CONTABLE

TRANSFERENCIA DE RECURSOS	0.00	
BANCOS		0.00

Registro del pago a la Contraloría

10.6 2% sobre Remuneraciones al impuesto sobre sueldos

La dependencia ejecutora elaborará la solicitud de pago, cargando a la cuenta de pasivo correspondiente, y abonando a la cuenta de bancos respectiva, en la que el beneficiario será la propia Secretaría de Finanzas y Administración, expidiéndose un recibo oficial por parte de la Dirección General de Tesorería, utilizándose la fuente de ingresos 10804, la cual tiene asociada ya la cuenta de ingresos número 41-0001-006-00000-000000 correspondiente al grupo de impuestos, igualmente haciendo mención en dicho recibo del tipo de recurso, programa, obra y contratista.

REGISTRO CONTABLE

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
2% sobre Remuneraciones		
BANCOS (dependencia ejecutora)		0.00

Registro de la solicitud de pago del 2% a la SEFINA

BANCOS (SEFINA)	0.00	
INGRESOS		0.00
2% sobre Remuneraciones		

Registro del depósito a la SEFINA

10.7 2% al millar Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

En referencia al 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se realizará una transferencia bancaria a la cuenta de bancos que



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

proporcione la Cámara; en la solicitud de pago que al efecto se elabore se cargará a la cuenta de pasivo específica con abono a la cuenta de bancos respectiva. La Cámara debe expedir un recibo oficial con las especificaciones siguientes: tipo de recurso, programa, obra y contratista.

REGISTRO CONTABLE

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
2 al millar Cámara Mex. Ind. Const.	
BANCOS (dependencia ejecutora)	0.00

Registro de la solicitud de pago del 2% a la SEFINA

11. Deuda Pública a corto y largo plazo.

11.1. Deudas a corto plazo.

Cuando el gobierno del Estado se ve precisado a recurrir a la contratación de crédito con alguna una institución bancaria pagadera a plazo menor de un año, se realizarán los registros contables siguientes:

11.1.1. Al recibir los recursos de la institución bancaria se cargará a bancos (cuenta específica donde se depositen los recursos), y se abonará a documentos por pagar a corto plazo para reconocer la obligación de pago (cuenta específica por pagar en función al banco y número de crédito). Cabe mencionar que en cuenta pública este recurso será reflejado como empréstitos autorizados por el Congreso dentro del rubro de ingresos extraordinarios.

11.1.2. Las amortizaciones de la suerte principal se realizarán a través de transferencia bancaria a favor del banco que nos otorgó el crédito, elaborándose una solicitud de pago, en la cual se cargará a documentos por pagar a corto plazo (cuenta específica) y abonar a la cuenta de bancos respectiva (pagadora).

11.1.3. Por los intereses que esta obligación genere cuando se efectúen los pagos de amortización de capital debemos cargar a la cuenta denominada: intereses por recuperar, cuenta que será descargada o abonada cuando la dependencia, organismo público o Ayuntamiento nos deposite lo referente a la amortización de capital e intereses, este último será abonado a la cuenta previamente creada de intereses por recuperar.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

11.1.4. Cuando a su vez el gobierno del Estado otorgue un préstamo a una dependencia, organismo público o Ayuntamiento, con el crédito obtenido previamente, se procederá a la firma de un convenio que establecerá los términos y condiciones del crédito: monto del adeudo, cantidad y periodos de pago e intereses por cobrar, entre otros; elaborándose una solicitud de pago, en la cual se deberá cargar a documentos por cobrar (cuenta específica del deudor), y abonar a bancos; específicamente a la cuenta pagadora. Los intereses cobrados se registrarán con abono a la cuenta de **intereses por recuperar**.

11.2.4. Ahora bien en virtud de que el importe de intereses por recuperar cobrado a las instituciones que se les realizó algún préstamo, puede ser mayor o menor a los intereses pagados a la institución acreedora, se generará los asientos contables que enseguida se detallan:

11.2. Deudas a largo plazo.

Cuando el gobierno del Estado contrae alguna deuda con una o varias instituciones bancarias en la cual se establece una modalidad de pago mayor a un año; dichos empréstitos tendrán los registros contables siguientes:

11.2.1 Al momento de recibir los recursos a través de alguna transferencia bancaria, se cargará a bancos específicamente en la cuenta donde se depositaron los recursos y se abonará al pasivo dentro del rubro de documentos por pagar a largo plazo, detallando la o las instituciones bancarias que nos proporcionaron los recursos financieros; con lo que respecta a cuenta pública al igual que en el caso anterior serán reflejados como empréstitos autorizados por el Congreso dentro del rubro de ingresos extraordinarios.

11.2.2 Ahora bien, cuando el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, realiza los pagos de la suerte principal, se descargará presupuestalmente dentro del capítulo 9000 de deuda pública, con la partida presupuestal 9101 Amortización de la Deuda Pública, concretamente con cargo a la entidad y proyecto creado en el presupuesto de egresos autorizado para tal fin, modalidad que tiene ya una cuenta contable de pasivo asociada, y abono a bancos en función de la cuenta pagadora. Posteriormente, si el empréstito fue solicitado a varias instituciones bancarias se procederá mediante una póliza de diario a realizar la dispersión de la amortización del pago de capital cargando a la cuenta de pasivo de documentos por pagar a detalle según las instituciones bancarias con las que se tenga creada la obligación de pago y abonando a la cuenta de pasivo afectada con



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

anterioridad, no sin antes indicar en el catalogo de cuentas que esta no afectará presupuestos.

11.2.3 Cuando se trata del pago de intereses estipulado en los convenios respectivos, se afecta presupuestalmente dentro del capítulo 9000, a la partida presupuestal 9201, Intereses de la Deuda Pública; partida presupuestal que tiene una cuenta contable de gastos asociada y abonándose a la cuenta de bancos respectiva.

Para realizar los registros descritos en los incisos anteriores se hace indispensable contar con todos los elementos necesarios que dieron origen a las obligaciones mencionadas, tales como; convenios debida-mente autorizados, tablas de amortización de créditos, etc.

REGISTRO DEUDA A LARGO PLAZO

BANCOS	0.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.		0.00

Varios bancos (Santander, Bancomer, Banobras)

Registro del crédito por pagar a largo plazo

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA (cta. pasivo)	0.00	
BANCOS		0.00

Registro de la amortización de la suerte principal.

DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00	
Varios bancos (Santander, Bancomer, Banobras)		
AMORTIZACIÓN DEUDA PUB.		0.00

Registro de la dispersión del pago de la amortización de la suerte principal, indicando en el módulo de catálogos que la cuenta de amortización de la deuda (pasivo) no afecta presupuesto.

INTERESES DEUDA PÚBLICA (Gastos)	0.00	
BANCOS	0.00	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Registro de los intereses pagados

12. Devoluciones de impuestos pagados, tales como:

Tenencias Vehiculares.

Registro Público de la Propiedad.

El Estado se ve precisado a devolver contribuciones, ordenadas en algunos casos, por resoluciones que emite el Poder Judicial Federal ó por reclamaciones por pagos duplicados ó indebidos que realizan los propios contribuyentes, las que por lo general corresponden a pagos de contribuciones realizados en ejercicios anteriores, siendo necesario establecer la política a seguir en estos casos:

12.1 Las devoluciones de contribuciones que se realicen deberán cargarse a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que los montos a devolver generalmente corresponden a ejercicios anteriores.

REGISTRO CONTABLE

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
BANCOS	0.00

Registro del pago por devolución de impuestos

VII. CATÁLOGO DE CUENTAS

OBJETIVO

Establecer una clasificación única, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas del mayor que se utilizan para el registro de las operaciones de la Administración Pública Estatal y de sus Organismos descentralizados y desconcentrados y que es autorizada por la Secretaría de Finanzas a fin de integrarlo en el Sistema de Registro Contable y Presupuestal.

ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS

CUENTAS DE ACTIVO



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Las cuentas del activo se clasifican en Circulante, Fijo, Otros Activos y Activo Diferido:

El Activo Circulante se conforma por las cuentas de: Caja, Fondo Fijos de Caja, Bancos, Inversiones en Instituciones Financieras, Deudores Diversos, Documentos por Cobrar, Anticipo a Proveedores, entre otras; dichas cuentas se integran como se ejemplifica a continuación:

1	1	01	CAJA	Activo
				Circulante
				Caja (Cuenta especifica)

El Activo Fijo se conforma con las cuentas de: Bienes Muebles e Inmuebles, entre otras; estas cuentas se integran como se ejemplifica a continuación:

1	1	02	BIENES MUEBLES	Activo
				Fijo Circulante
				Bienes Muebles (Cuenta especifica)

La identificación y uso tanto de las cuentas del Activo Circulante como las del Activo Fijo, muestran los movimientos que se realizan por las Entidades Públicas, utilizándose un 2do., 3er., 4to. Y 5to. nivel, según el grado de análisis que requiere la información presentada.

El rubro de Otros Activos se conforma principalmente por la cuenta "Depósitos en Garantía" con el número 13-0003 esta cuenta es utilizada en un 5to. Nivel.

El rubro de Activo Diferido se conforma principalmente por la cuenta "Pagos Anticipados" con el número 14-0001 esta cuenta es utilizada en un 5to. Nivel.

CUENTAS DE PASIVO

El Pasivo se divide en 3 rubros: A Corto Plazo, a Largo Plazo y Otros Pasivos. Dentro del Pasivo a Corto Plazo se presentan:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

La cuenta 2101 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", la cual será utilizada a 5to. nivel y en forma específica para controlar los pasivos no documentados, principalmente por los generados por el presupuesto de egresos ejercido por pagar, así como por el registro de proveedores y contratistas.

La cuenta 2105 "Documentos por Pagar a Corto Plazo", la cual será utilizada al cuarto nivel en forma específica para controlar la Deuda Pública a corto plazo.

"Depósitos en Garantía"

El Pasivo a Largo Plazo se integra por la cuenta 2201 "Cuentas por Pagar a Largo Plazo" la cual será utilizada al 4to. Nivel en forma específica para controlar las obligaciones contraídas con terceros a largo plazo.

La cuenta 2202 "Documentos por Pagar a Largo Plazo" la cual será utilizada al 4to. Nivel en forma específica para controlar la Deuda Pública a largo plazo.

CUENTAS DE PATRIMONIO

Las cuentas que lo integran presentan el Patrimonio con que cuenta la entidad y el resultado del ejercicio.

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

Estas cuentas son afectadas por los ingresos estatales y federales que recibe el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y son resultado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a Organismos Descentralizados y Desconcentrados se recaudan ingresos por concepto de subsidio e ingresos propios.

CUENTA DE RESULTADOS DEUDORAS

Estas cuentas reflejan los egresos de acuerdo con las partidas presupuestales autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

CATÁLOGO DE CUENTAS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

El catálogo de cuentas se encuentra estructurado con un detalle que permitirá formular registros en un solo proceso, con lo que la información generada por las áreas o Unidades Administrativas será fácil de conciliar.

CUENTAS DE ORDEN

En este rubro destacan principalmente las cuentas de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Control de Almacén, Control de Deuda Avalada, Control de Activos de Arrendamiento Financiero, entre otras.

Con estas cuentas se pretende dar claridad a las cifras contables y presupuestales presentadas en los Estados Financieros.

Al final del ejercicio las cuentas de orden presupuestales, invariablemente deberán quedar con saldo en cero.

Una vez descrita la estructuración de cuentas, a continuación se presenta el catálogo de cuentas autorizado.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

CATALOGO DE CUENTAS

					NOMBRE DE LA CUENTA
10	0000	000	00000	000000	CUENTAS DE ACTIVO
11	0000	000	00000	000000	ACTIVO CIRCULANTE
11	0001	000	00000	000000	FONDO FIJO DE CAJA
11	0002	000	00000	000000	BANCOS
11	0003	000	00000	000000	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
11	0004	000	00000	000000	FIDEICOMISOS
11	0005	000	00000	000000	DEUDORES DIVERSOS
11	0006	000	00000	000000	PAGOS ANTICIPADOS
11	0007	000	00000	000000	ANTICIPO A CONTRATISTAS
11	0008	000	00000	000000	IVA TRASLADADO
11	0009	000	00000	000000	DOCUMENTOS POR COBRAR
11	0010	000	00000	000000	INGRESOS EN TRANSITO
11	0011	000	00000	000000	SUBSIDIO AL EMPLEO
11	0012	000	00000	000000	ALMACEN DE MATERIALES
11	0013	000	00000	000000	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
12	0000	000	00000	000000	ACTIVO FIJO
12	0001	000	00000	000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
12	0002	000	00000	000000	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
12	0003	000	00000	000000	BIENES MUEBLES
12	0004	000	00000	000000	BIENES INMUEBLES
12	0005	000	00000	000000	INVENTARIO DE BIENES PARA VENTA
12	0006	000	00000	000000	INVENTARIO DE INMUEBLES PARA VENTA
12	0007	000	00000	000000	REVALUACION DE BIENES MUEBLES
12	0008	000	00000	000000	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES
12	0009	000	00000	000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES
12	0010	000	00000	000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES
12	0011	000	00000	000000	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES
12	0012	000	00000	000000	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES
13	0000	000	00000	000000	OTROS ACTIVOS
13	0001	000	00000	000000	DEPOSITOS EN GARANTIA
20	0000	000	00000	000000	CUENTAS DE PASIVO
21	0000	000	00000	000000	PASIVO A CORTO PLAZO
21	0001	000	00000	000000	PROVEEDORES
21	0002	000	00000	000000	ACREEDORES DIVERSOS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

21	0003	000	00000	000000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR
21	0004	000	00000	000000	FONDOS AJENOS
21	0005	000	00000	000000	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR
21	0006	000	00000	000000	CUOTAS Y RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR
21	0007	000	00000	000000	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
21	0008	000	00000	000000	CADENAS PRODUCTIVAS
21	0009	000	00000	000000	PARTICIPACIONES FEDERALES
21	0010	000	00000	000000	RETENCIONES A CONTRATISTAS
21	0011	000	00000	000000	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA
22	0000	000	00000	000000	PASIVO A LARGO PLAZO
22	0001	000	00000	000000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
30	0000	000	00000	000000	PATRIMONIO
31	0000	000	00000	000000	CUENTAS DE PATRIMONIO
31	0001	000	00000	000000	PATRIMONIO
31	0002	000	00000	000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
31	0003	000	00000	000000	RESULTADO DE L EJERCICIO
40	0000	000	00000	000000	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
41	0000	000	00000	000000	INGRESOS PROPIOS
41	0001	000	00000	000000	IMPUESTOS
41	0001	001	00000	000000	SOBRE LA PROFESION MEDIAC Y/O ACTIVIDADES NO SUBORDINADAS
41	0001	002	00000	000000	SOBRE INSTRUM. PUBL. Y OPERACIONES CONTRACTUALES
41	0001	003	00000	000000	SOBRE DIVERSOS ESPECTACULOS PUB. Y JUEGOS PERMITIDOS
41	0001	004	00000	000000	SOBRE LOTERIAS, RIFAS SORTEOS, CONC. Y APUESTAS S/JUEGOS PERM.
41	0001	005	00000	000000	SOBRE COMPRA VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS
41	0001	006	00000	000000	SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
41	0001	007	00000	000000	ADICIONAL PARA EL FOMENTO EDUC. ECON. SOCIAL Y ECOLOGICO
41	0001	008	00000	000000	SERVICIOS DE HOSPEDAJE
41	0001	009	00000	000000	CONTRIBUCION EST. (SOBRE IMP Y DERECHOS MUNICIPALES)
41	0001	010	00000	000000	SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS LOCAL (MAS DE 10 AÑOS DE ANT.)
41	0002	000	00000	000000	DERECHOS
41	0002	001	00000	000000	COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS
41	0002	002	00000	000000	SERVICIOS DE TRANSITO
41	0002	003	00000	000000	SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR
41	0002	004	00000	000000	SERVICIOS DE TRANSPORTE
41	0002	005	00000	000000	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRED. AGRICOLA
41	0002	006	00000	000000	LEGALIZACION DE FIRMAS CERT. EXPED. DE DOCUMENTOS DE REG. CIVIL
41	0002	007	00000	000000	SERV. EDUC. ACAD.DIR.REG. PUB. PARA EL SERV. TECNICO PROFESIONAL
41	0002	008	00000	000000	SERVICIOS DE SALUBRIDAD
41	0002	009	00000	000000	CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE RIESGO P/EL TRANSP. O USO DE EXPLOSIVOS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

41	0002	010	00000	000000	CERTIFICADOS DE OP. DE DESARROLLADORES DEL SOST. DE TIEMPO COMPART.
41	0002	011	00000	000000	PROCURACION DE PROTECCION ECOLOGICA
41	0002	012	00000	000000	DIVERSOS
41	0003	000	00000	000000	PRODUCTOS
41	0003	001	00000	000000	ARRENDAMIENTO EXPLT. ENAJENACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES
41	0003	002	00000	000000	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL
41	0003	003	00000	000000	ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS DEL GOB. DEL ESTADO
41	0003	004	00000	000000	RENTA DE MAQUINARIA
41	0003	005	00000	000000	PUBLICACIONES Y FORMAS OFICIALES
41	0003	006	00000	000000	PAPEL Y FORMATOS DEL REGISTRO CIVIL
41	0003	007	00000	000000	FORMATOS PARA TRANSITO DE GANADO
41	0003	008	00000	000000	DIVERSOS
41	0004	000	00000	000000	APROVECHAMIENTOS
41	0004	001	00000	000000	RECARGOS AÑO CORRIENTE Y ANTERIORES
41	0004	002	00000	000000	MULTAS FISCALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS
41	0004	003	00000	000000	REZAGOS DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
41	0004	004	00000	000000	CONCESIONES O CONTRATOS
41	0004	005	00000	000000	REINTEGROS, INDEMNIZACIONES Y CANCELACION DE CONTRATO
41	0004	006	00000	000000	DONATIVOS
41	0004	007	00000	000000	SUBSIDIOS
41	0004	008	00000	000000	CAUCIONES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
41	0004	009	00000	000000	COOPERACION DE MPIOIS PARA SOSTENIMIENTOS DE CERESOS
41	0004	010	00000	000000	GASTOS DE REQUERIMIENTO Y EJECUCION
41	0004	011	00000	000000	INCENTIVOS ECONOMICOS DE LA FEDERACION
41	0004	012	00000	000000	FISCALIZACION CONCURRENTENTE Y VERIFICACION
41	0004	013	00000	000000	OTROS APROVECHAMIENTOS
42	0000	000	00000	000000	INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACION
42	0001	000	00000	000000	PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES
42	0001	001	00000	000000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
42	0001	002	00000	000000	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS
42	0001	003	00000	000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUVEOS
42	0002	001	00000	000000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
42	0002	002	00000	000000	PARTICIPACION SOBRE IEPS
42	0002	003	00000	000000	OTRAS PARTICIPACIONES (ZOFEMAT, MULTAS Y OTROS)
42	0000	000	00000	000000	APORTACIONES FEDERALES
42	0001	000	00000	000000	FONDO DE APORT. PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL
42	0002	000	00000	000000	FONDO DE APORTACION PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
42	0003	000	00000	000000	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
42	0004	000	00000	000000	FONDO DE APORT. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
42	0005	000	00000	000000	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES
42	0006	000	00000	000000	FONDO DE APORTACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA
42	0007	000	00000	000000	FONDO DE APORTACION PARA LA EDUC. TECN. Y DE ADULTOS
42	0020	000	00000	000000	RECURSOS FEDERALIZADOS
42	0020	001	00000	000000	SOCORRO DE LEY



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

42	0020	002	00000	000000	COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
42	0020	003	00000	000000	PROGRAMA NACIONAL DE OBRA CAPECE
42	0020	004	00000	000000	COLEGIO DE BACHILLERES
42	0020	005	00000	000000	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO
43	0000	000	00000	000000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
43	0001	000	00000	000000	FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO
43	0002	000	00000	000000	APORTACIONES Y SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL
43	0003	000	00000	000000	APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES
43	0004	000	00000	000000	RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA FEDERACION PARA PROGAMAS ESPECIFICOS
43	0005	000	00000	000000	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER EVENTUAL
50	0000	000	00000	000000	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS
51	0000	000	00000	000000	EGRESOS DE PROGRAMAS ESTATALES
51	1000	000	00000	000000	SERVICIOS PERSONALES
51	1100	001	00000	000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
51	1101	001	00001	000000	SUELDO BASE
51	1102	001	00002	000000	SUELDOS AL PERSONAL OBRERO
51	1103	001	00003	000000	SOBRESUELDO VIDA CARA
51	1200	000	00000	000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
51	1201	001	00001	000000	HONORARIOS Y COMISIONES SIMILARES A SUELDOS
51	1202	001	00002	000000	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL
51	1203	001	00003	000000	COMPENSACION POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL
51	1204	001	00004	000000	RETIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL
51	1205	001	00005	000000	COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES
51	1300	000	00000	000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
51	1301	001	00001	000000	PRIMA QUINCENAÑ POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
51	1302	001	00002	000000	ACREDIT. POR AÑOS DE SERV. LA DOC. Y AL PERS. ADMVO. DE INST. EDUC. SUP.
51	1303	001	00003	000000	ACREDITACION POR TITULACION EN LA DOCENCIA
51	1304	001	00004	000000	ACREDITACION AL PERS. DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA
51	1305	001	00005	000000	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL
51	1306	001	00006	000000	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO
51	1307	001	00007	000000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES
51	1308	001	00008	000000	COMPENSACION POR SERVICIOS EVENTUALES
51	1309	001	00009	000000	PARTICIPACION EN MULTAS
51	1310	001	00010	000000	PARTICIPACIONES POR VIG. EN EL CUMP. DE LAS LEYES DE CUSTODIA DE VALORES
51	1311	001	00011	000000	LIQUIDACION POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
51	1312	001	00012	000000	SUELDOS EXTRAORDINARIOS
51	1320	001	00020	000000	COMPENSACIONES DE SERVICIOS
51	1321	001	00021	000000	COMPENSACION ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES
51	1322	001	00022	000000	ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGOGICAS, GENERICAS Y ESPECIFICAS
51	1323	001	00023	000000	COMPENSACIONES POR QDQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO
51	1324	001	00024	000000	COMPENSACION POR ACTUALIZACION Y FORMACION ACADEMICA
51	1325	001	00025	000000	COMPENSACION A MEDICOS RESIDENTES
51	1326	001	00026	000000	ANTIGÜEDAD
51	1327	001	00027	000000	COMPENSACIONES ESPECIALES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

51	1328	001	00028	000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS
51	1329	001	00029	000000	ESTIMULOS AL PERSONAL
51	1400	000	00000	000000	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL
51	1401	001	00001	000000	CUOTAS AL ISSSTE
51	1402	001	00002	000000	CUOTAS PARA LA VIVIENDA
51	1403	001	00003	000000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL
51	1404	001	00004	000000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL
51	1405	001	00005	000000	CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO
51	1406	001	00006	000000	OTROS SEGUROS
51	1407	001	00007	000000	CUOTAS AL IMSS
51	1408	001	00008	000000	CUOTAS AL INFONAVIT
51	1409	001	00009	000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES
51	1410	001	00010	000000	CUOTA ESTATAL DEL ISSSPEG
51	1411	001	00011	000000	ASIGNACION AL FONDO PROVESAR
51	1412	001	00012	000000	1.05% APORTACION ESTATAL (PLAN FLEXIBLE DE BENEFICIO CEBE)
51	1500	000	00000	000000	PAGOS POR OTRAS APORTACIONES SOCIALES
51	1501	001	00001	000000	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO
51	1502	001	00002	000000	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO
51	1503	001	00003	000000	PRESTACIONES DE RETIRO
51	1504	001	00004	000000	OTRAS PRESTACIONES
51	1505	001	00005	000000	APORTACIONES SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
51	1506	001	00006	000000	COMPENSACIONES GARANTIZADAS
51	1507	001	00007	000000	PAGOS DE DEFUNCION
51	1508	001	00008	000000	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO
51	1509	001	00009	000000	CUOTAS PARA CAJA DE PREVISION SOCIAL
51	1510	001	00010	000000	BONO A MADRES TRABAJADORES
51	1511	001	00011	000000	BONO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
51	1512	001	00012	000000	BONO A MAGISTERIO (COMPENSACIONES ESPECIALES)
51	1513	001	00013	000000	GASTOS DE COMISION EXENTOS DE COMPROBACION
51	1514	001	00014	000000	DOTACIONES COMPLEMENTARIAS A SEGURIDAD PUBLICA
51	1600	000	00000	000000	PAGO POR INCREMENTOS SALARIALES
51	1601	001	00001	000000	RESERVA PARA INCREMENTOS SALARIALES
51	1602	001	00002	000000	RESERVA PARA PLAZAS VACANTES
51	1603	001	00003	000000	CREACION DE PLAZAS
51	1700	000	00000	000000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS
51	1701	001	00001	000000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
51	2000	000	00000	000000	MATERIALES Y SUMINISTROS
51	2100	000	00000	000000	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION DE ENSEÑANZA
51	2101	001	00001	000000	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
51	2102	001	00002	000000	MATERIAL DE LIMPIEZA
51	2103	001	00003	000000	MATERIAL DIDACTICO
51	2104	001	00004	000000	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO
51	2105	001	00005	000000	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION
51	2106	001	00006	000000	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQ. Y BIENES INFORMATICOS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

51	2107	001	00007	000000	MATERIAL PARA INFORMACION (audiovisual, publicaciones)
51	2200	000	00000	000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
51	2201	001	00001	000000	PRODUCTOS ALIMENT. PRODUCT.ALIMENT. P/PERSONAS SUJETAS A PROCESO
51	2202	001	00002	000000	PROD. ALIM. PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS
51	2203	001	00003	000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES
51	2204	001	00004	000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
51	2300	000	00000	000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION
51	2301	001	00001	000000	MATERIAS PRIMAS
51	2302	001	00002	000000	MATERIALES DE PRODUCCION
51	2400	000	00000	000000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION
51	2401	001	00001	000000	MATERIALES DE CONSTRUCCION
51	2402	001	00002	000000	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS
51	2403	001	00003	000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
51	2404	001	00004	000000	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
51	2405	001	00005	000000	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO
51	2406	001	00006	000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE COMPUTO
51	2407	001	00007	000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE
51	2500	000	00000	000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PROD. QUIMICOS, FARMAC. Y LABORATORIO
51	2501	001	00001	000000	SUSTANCIAS QUIMICAS
51	2502	001	00002	000000	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES
51	2503	001	00003	000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
51	2504	001	00004	000000	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS
51	2505	001	00005	000000	ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
51	2600	000	00000	000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
51	2601	001	00001	000000	COMB. LUB. PARA VEHICULOS TERRES. AEREOS, MARIT. LACUSTRES Y FLUV.
51	2700	000	00000	000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
51	2701	001	00001	000000	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS
51	2702	001	00002	000000	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL
51	2703	001	00003	000000	ARTICULOS DEPORTIVOS
51	2800	000	00000	000000	MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA
51	2801	001	00001	000000	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS
51	2802	001	00002	000000	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA
51	2803	001	00003	000000	PRENDAS DE PROTECCION PUBLICA NACIONAL
51	2900	000	00000	000000	ARTICULOS PARA REGISTRO
51	2901	001	00001	000000	LICENCIAS Y PLACAS DE IDENTIFICACION
51	2902	001	00002	000000	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PREST. DE SERV. PUB.
51	3000	000	00000	000000	SERVICIOS GENERALES
51	3100	000	00000	000000	SERVICIOS BASICOS
51	3101	001	00001	000000	SERVICIO POSTAL
51	3102	001	00002	000000	SERVICIO TELEGRAFICO
51	3103	001	00003	000000	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL
51	3104	001	00004	000000	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR
51	3105	001	00005	000000	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION
51	3106	001	00006	000000	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

51	3107	001	00007	000000	SERVICIO DE AGUA
51	3108	001	00008	000000	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
51	3109	001	00009	000000	SERVICIO DE CONDUCCIONES DE SEÑALES, ANALOGOS Y DIGITALES
51	3110	001	00010	000000	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS
51	3200	000	00000	000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
51	3201	001	00001	000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICOS Y LOCALES
51	3202	001	00002	000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS
51	3203	001	00003	000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO
51	3204	001	00004	000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS
51	3205	001	00005	000006	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERR. AEROS. LACUSTRES Y FLUVIALES
51	3206	001	00006	000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO
51	3300	000	00000	000000	SERVICIOS DE ASEORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVEST.
51	3301	001	00001	000000	CONSULTORIA PARA PROGRAMAS, PROYECTOS FINANC. POR ORG. INTERN.
51	3302	001	00002	000000	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS
51	3303	001	00003	000000	CAPACITACION
51	3304	001	00004	000000	SERVICIOS DE INFORMATICA
51	3305	001	00005	000000	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICAS
51	3306	001	00006	000000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
51	3400	000	00000	000000	SERV. COM. BANCARIO, FINANC., SUBCONT. SERV. DE TERC. Y GTOS. INHERENTES
51	3401	001	00001	000000	FLETES Y MANIOBRAS
51	3402	001	00002	000000	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS
51	3403	001	00003	000000	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
51	3404	001	00004	000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION
51	3405	001	00005	000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
51	3406	001	00006	000000	PATENTE REGALOS Y OTROS
51	3407	001	00007	000000	DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y DERECHOS
51	3408	001	00008	000000	SERVICIOS DE VIGILANCIA
51	3409	001	00009	000000	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION
51	3410	001	00010	000000	OTROS SERVICIOS COMERCIALES (fotocopiado, revelado impresión)
51	3412	001	00012	000000	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS
51	3413	001	00013	000000	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
51	3414	001	00014	000000	GASTOS DIVERSOS
51	3415	001	00015	000000	DIVERSOS FESTEJOS
51	3500	000	00000	000000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSERVACION E INSTALACION
51	3501	001	00001	000000	MANTTO. Y CONSERVACION DE MOB. Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
51	3502	001	00002	000000	MANTTO. Y CONSERBACION DE BIENES INFORMATICOS
51	3503	001	00003	000000	MANTTO. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
51	3504	001	00004	000000	MANTTO. Y CONSERVACION DE INMUEBLES
51	3505	001	00005	000000	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIONES
51	3506	001	00006	000000	MANTTO. Y CONSERV. DE VEHICULOS TERR. AEREOS, MARIT. LACUSTRES
51	3600	000	00000	000000	SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMATICA
51	3601	001	00001	000000	GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL
51	3602	001	00002	000000	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION
51	3603	001	00003	000000	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICIT.PUB. Y ADVOS. EN CUMPLIMIENTO



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

51	3604	001	00004	000000	PROMOTORA TURISTICA
51	3700	000	00000	000000	GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS
51	3701	001	00001	000000	PASAJES PARA LABORES DE COMPO Y SUPERVISION
51	3702	001	00002	000000	VIATICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISION
51	3703	001	00003	000000	PASAJES Y VIATICOS DE SEGURIDAD PUBLICA
51	3800	000	00000	000000	SERVICIOS OFICIALES
51	3801	001	00001	000000	GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR EJECUTIVO
51	3802	001	00002	000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
51	3803	000	00003	000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES
51	3804	000	00004	000000	EXPOSICIONES
51	4000	000	00000	000000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
51	4100	000	0000	000000	TRASNFERENCIAS CORRIENTES
51	4101	001	00001	000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRASFERENCIA S ORG. PUB. DESCENTRALIZADOS
51	4102	001	00002	000000	TRANSFERENCIAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
51	4103	001	00003	000000	TRANSFERENCIAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
51	4104	001	00004	000000	TRANSFERENCIAS A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51	4105	001	00005	000000	TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO
51	4106	001	00006	000000	TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL
51	4107	000	00007	000000	TRANSFERENCIAS AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
51	4108	001	00008	000000	TRANSFERENCIAS A LA COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION
51	4200	000	00000	000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
51	4201	001	00001	000000	TRANSFERENCIAS A ORG. PUBLICOS DESCENTRALIZADOS
51	4202	001	00002	000000	TRANSFERENCIAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
51	4203	001	00003	000000	TRANSFERENCIAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
51	4204	001	00004	000000	TRANSFERENCIAS A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51	4205	001	00005	000000	TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO
51	4206	001	00008	000000	TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL
51	4207	000	00007	000000	TRANSFERENCIAS AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
51	4208	001	00008	000000	TRANSFERENCIAS A LA COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION
51	4300	000	00000	000000	AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES
51	4301	001	00001	000000	SUBSIDIOS PARA CAPACITACION Y BECAS
51	4302	001	00002	000000	DONATIVOS
51	4303	001	00003	000000	AYUDAS SOCIALES Y APREMIANTES
51	4304	000	00004	000000	SUBSIDIOS UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO
51	4305	001	00005	000000	PAGOS DE DEFUNCION
51	4400	000	00000	000000	SUBSIDIOS
51	4401	001	00001	000000	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION
51	4402	001	00002	000000	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION
51	4403	001	00003	000000	SUBSIDIOS AL COMSUMO
51	4404	001	00004	000000	SUBSIDIOS A LA INVERSION
51	4405	001	00005	000000	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS
51	4406	000	00006	000000	SUBSIDIOS DIVERSOS
51	4407	001	00007	000000	SUBISIDIOS A ORGANIZACIONES SOCIALES
51	4500	000	00000	000000	PENSIONES Y JUBILACIONES



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

51	4501	001	00001	000000	PENSIONES Y JUBILACIONES
51	4600	000	00000	000000	RESERVA DE CONTINGENCIA
51	4601	001	00001	000000	RESERVA PARA DESASTRES NATURALES
51	4602	001	00002	000000	EROGACIONES IMPREVISTAS
51	5000	000	00000	000000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
51	5100	000	00000	000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
51	5101	001	00001	000000	MOBILIARIO
51	5102	001	00002	000000	EQUIPO DE ADMINISTRACION
51	5103	001	00003	000000	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
51	5104	000	00004	000000	BIENES ART. Y CULTURALES
51	5105	001	00005	000000	ADJUDICACIONES, EXPROP. E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES
51	5200	000	00000	000000	MAQ. Y EQ. AGROPECUARIO, IND. DE COMUNICACIONES Y USO INFORMATICO
51	5201	001	00001	000000	MAQ. Y EQUIPO AGROPECUARIO
51	5202	001	00002	000000	MAQ. Y EQUIPO INDUSTRIAL
51	5203	001	00003	000000	MAQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
51	5204	001	00004	000000	EQUIPOS Y APARATOS DE COM. Y TELECOM.
51	5205	000	00005	000000	MAQ. Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
51	5206	001	00006	000000	BIENES INFORMATICOS
51	5300	000	00000	000000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
51	5301	001	00001	000000	VEHIC. Y EQ. TERREST. AEREOS, MARIT. LACUSTRES Y FLUV.P/EJECUCION DE
51	5302	001	00002	000000	VEHIC. Y EQ. TERREST. AEREOS, MARIT., LACUSTRES Y FLUV. DEST.EXCLUS.P/DESAST
51	5303	001	00003	000000	VEHIC. Y EQ. TERREST. AEREOS, MARIT., LACUSTRES Y FLUV.DEST. A SERV. PUB.
51	5304	000	00004	000000	VEHIC. Y EQ. TERREST. AEREOS, MARIT. LACUSTRES Y FLUV. DEST. P/SERV.ADMVOS.
51	5305	001	00005	000000	VEHIC. Y EQ. TERREST. AEREOS, MARIT. LACUSTRES Y FLUV. DEST. A SERVIDORES PUB
51	5400	000	00000	000000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
51	5401	001	00001	000000	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
51	5402	001	00002	000000	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
51	5500	000	00000	000000	HERRRAMIENTAS Y REFACCIONES
51	5501	001	00001	000000	HERRRAMIENTAS Y MAQ. HERRRAMIENTAS
51	5502	001	00002	000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES
51	5600	000	00002	000000	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION
51	5601	001	00001	000000	ANIMALES DE TRABAJO
51	5602	001	00002	000000	ANIMALES DE REPRODUCCION
51	5700	000	00000	000000	BIENES INMUEBLES
51	5701	001	00001	000000	EDIFICIOS Y LOCALES
51	5702	001	00002	000000	TERRENOS
51	5703	001	00003	000000	ADJUDICACIONES, EXPROP. E INDEMNIZACIONES DE BIENES INMUEBLES
51	5800	000	00000	000000	MAQ. Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA
51	5801	001	00001	000000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA PUBLICA
51	5900	000	00000	000000	OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
51	5901	001	00001	000000	OTROS BIENES MUEBLES
51	5902	001	00002	000000	OTROS BIENES INMUEBLES
51	6000	000	00000	000000	INVERSION PUBLICA
51	6100	000	00000	000000	OBRAS PUBLICAS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

51	6101	001	00001	000000	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
51	6200	000	00000	000000	PREYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
51	6201	001	00001	000000	PROYECTOS PRODUCTIVOS
51	6202	001	00002	000000	APOYO Y FOMENTO A LA PRODUCCION
51	7000	000	00000	000000	INVERSION FINANCIERA
51	7100	000	00000	000000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
51	7200	000	00000	000000	COMPRA DE ACCIONES, BONOS Y OTROS TITULOS DE CREDITO
51	8000	000	00000	000000	PART. Y APORTACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
51	8100	000	00000	000000	PARTICIPACIONES
51	8101	001	00001	000000	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
51	8200	001	00000	000000	APORTACIONES
51	8201	001	00001	000000	APORTACIONES A MUNICIPIOS
51	8300	000	00000	000000	APOYOS ESTATALES
51	8301	001	00001	000000	APOYOS ESTATALES A MUNICIPIOS
51	9000	000	00000	000000	DEUDA PUBLICA, PASIVO Y OTROS
51	9100	000	00000	000000	AMORTIZACION DE LA DEUDA
51	9101	001	00001	000000	AMORTIZACION DE LA DEUDA INT. CON INSTITUCIONES DE CREDITO
51	9200	000	00000	000000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA
51	9201	001	00001	000000	INTERESES DE LA DEUDA CON LA BANCA COMERCIAL
51	9300	000	00000	000000	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA
51	9301	001	00001	000000	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA
51	9400	000	00000	000000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
51	9401	001	00001	000000	ADEFAS

					NOMBRE DE LA CUENTA
60	0000	000	00000	000000	CUENTAS DE ORDEN
60	0001	000	00000	000000	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
60	0002	000	00000	000000	INGRESOS RECAUDADOS
60	0003	000	00000	000000	INGRESOS POR RECAUDAR
60	0004	000	00000	000000	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS
60	0005	000	00000	000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO
60	0006	000	00000	000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR
60	0007	000	00000	000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
60	0008	000	00000	000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO

Nota: El catálogo de cuentas en la sección que corresponde a la asignación presupuestal de las Aportaciones Federales, deberá actualizarse cada año en estricto respeto a los cambios que la federación haga a las estrategias programáticas y a las reglas de operación de cada uno de los fondos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

En la rendición de cuentas se deberán respetar los formatos y los tiempos que al respecto señalen las mismas reglas de operación.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0001	FONDO FIJO DE CAJA	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la entrega inicial del Fondo Revolvente y los incrementos posteriores	1	Por las disminuciones o cancelaciones que lleguen a efectuarse, en el caso del Poder Ejecutivo
			AL FINAL DEL EJERCICIO
		2	Por la comprobación del fondo y la entrega del remanente de la caja
SU SALDO REPRESENTA			
Los importes de los Fondos Fijos de Caja autorizados y entregados.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0002	BANCOS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los depósitos efectuados en cuentas de cheques	1	Por los cheques expedidos
2	Por los rendimientos generados en cuentas de cheques	2	Por las transferencias autorizadas, (Banca Electrónica)
3	Por las instrucciones autorizadas a instituciones bancarias y financieras (Banca Electrónica)	3	Por los cargos del banco por concepto de devolución de depósitos de cheques no procedentes, comisiones, manejo de cuenta, etc.
SU SALDO REPRESENTA			
El efectivo disponible depositado en Instituciones Bancarias a una fecha.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0003	INV.EN INSTIT. FINANCIERAS A CORTO PLAZO	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los depósitos realizados en instrumentos de inversión	1	Por los retiros parciales realizados o cancelaciones de dichas inversiones.
2	Por los rendimientos devengados no cobrados en instrumentos de inversión	2	Por las transferencias autorizadas a Instituciones bancarias y financieras (Banca Electrónica)
3	Por las transferencias autorizadas a instituciones bancarias y financieras, (Banca Electrónica)		
<p>SU SALDO REPRESENTA</p> <p>El valor de las inversiones en Instituciones Bancarias y Financieras a una fecha dada</p>			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0004	FIDEICOMISOS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el depósito realizado para la constitución de la reserva	1	Por la recuperación de los recursos realizados para la constitución de la Reserva
SU SALDO REPRESENTA			
El importe constituidos para la constitución de la reserva			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0005	DEUDORES DIVERSOS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los importes de los adeudos no documentados, derivados de operaciones diversas.	1	Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación, efectúen los deudores.
2	Por los préstamos concedidos al personal, en el caso del Poder Ejecutivo exclusivamente.	2	Por la comprobación parcial o total de los anticipos para gastos.
3	En general por los demas adeudos no considerados en clientes y documentos por cobrar, originados en operaciones ajenas a su función de servicio público.	3	Por los reintegros de los anticipos para gastos.
4	Por los anticipos para gastos a comprobar, en el caso del Poder Ejecutivo exclusivamente.	4	Por el importe de las cuentas que determinen incobrables, previa autorización, en el caso del Poder Ejecutivo.
SU SALDO REPRESENTA			
Para el importee de los préstamos y anticipos para gastos, pendientes de cobrar y comprobar, para - los Municipios, créditos a favor por concepto de adeudos originados en operaciones ajenas a su función de servicio público.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0006	PAGOS ANTICIPADOS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las primas de seguros y fianzas pagados por anticipado.	1	Por el importe de los seguros y fianzas que se hayan devengado.
2	Por las rentas pagadas por anticipado.	2	Por el importe de las rentas que se hayan devengado.
3	Por los intereses pagados por anticipado.	3	Por el importe de los intereses pagados por anticipado que se hayan devengado.
4	En general por los pagos anticipados, cuyo gasto es aplicable a ejercicios o períodos posteriores.	4	En general por el importe de los pagos anticipados, que se hayan devengado.
5	Por los recursos otorgados para proyectos productivos	5	Al momento de obtener los comprobantes originales ya operados por inversión pública.
		6	Por la recuperación y comprobación de los recursos otorgados para proyectos productivos es.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los pagos anticipados por devengar.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0007	ANTICIPO A CONTRATISTAS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los anticipos a contratistas otorgados para la ejecución de obras.	1	Por los reintegros parciales o totales de los anticipos otorgados.
		2	Por las amortizaciones parciales o totales del anticipo a través de las estimaciones.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los anticipos de obras otorgadas, pendientes de comprobar			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0008	IVA TRASLADADO	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el impuesto trasladado por el proveedor o prestador de servicios en la adquisición de materiales, bienes o servicios.	1	Por el impuesto trasladado que se cancela por una devolución, rebaja o descuento por una compra de materiales o por la cancelación de un servicio.
		2	Por el traspaso de su saldo a la cuenta de IVA por pagar al final de cada mes.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del IVA trasladado por los proveedores de bienes o servicios			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0009	DOCUMENTOS POR COBRAR	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el valor nominal de los títulos de crédito, suscritos o endosados a favor de la Entidad Pública.	1	Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación, efectúen los deudores.
		2	Por el valor nominal de los documentos endosados o cancelados por la Entidad Pública.
		3	Por el valor nominal de los documentos que se determinen como incobrables, previa autorización.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del valor nominal de los títulos de crédito, suscritos o endosados a favor de la Entidad Pública.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0010	INGRESOS EN TRANSITO	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los ingresos pendiente de depositar al final del mes.	1	Por el depósito realizado al banco.
		2	Por ajuste o reclasificación a los cargos efectuados
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos pendientes de depositar al final del mes.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0011	SUBSIDIO AL EMPLEO	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago del subsidio al trabajador en el pago de la nómina.	1	Por el acreditamiento al presentar la declaración mensual de ISR retenido a trabajadores.
SU SALDO REPRESENTA			
El subsidio pendiente de acreditar del mes actual.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0012	ALMACEN DE MATERIALES	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el costo de las compras de bienes muebles, bienes de consumo, - materiales (postes, accesorios, - refacciones, medidores, tubería para agua etc.) y mercancías adquiridas fuera de plaza.	1	Por la salida del almacén de los bienes de consumo.
2	Por las primas de seguros contratados contra riesgos y accidentes.	2	Por la salida de las mercancías y de los bienes muebles.
3	Por los fletes y acarreos.		
4	En general del importe de todos los costos y gastos sobre compra, tales como: permisos, derechos de importación, impuestos, etc.		
SU SALDO REPRESENTA			
El costo de los bienes muebles, bienes de consumo, materiales (postes, accesorios, refacciones, medidores de agua, tubería para agua etc.) y mercancías adquiridas fuera de plaza.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Direccion General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS

C U E N T A S

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11-0013	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	ACTIVO CIRCULANTE	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Del importe de las disminuciones efectuadas a la reserva como resultado de los estudios efectuados al total de cuentas por cobrar.	1	Por los aumentos a la reserva, como resultado de los estudios efectuados a las cuentas por cobrar, por concepto de créditos, préstamos y anticipos otorgados.
2	Por el importe de los pagos realizados de las cuentas que se tenían reservadas.		
3	Del importe de las cuentas autorizadas como incobrables, como abono a la cuenta de: Clientes, Deudores Diversos, Documentos por Cobrar, Cuentas por Cobrar, Cuotas de Recuperación, Anticipo a Proveedores y Anticipo a Contratistas, según corresponda.		

SU SALDO REPRESENTA

La cantidad que se estima de cobro dudoso, del total de cuentas por cobrar.

OBSERVACIONES

Solo aplica al Poder Ejecutivo.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
		Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0001	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el importe de las estimaciones parciales o totales de las obras en proceso de construcción.	1	Por el costo de las obras terminadas conforme a las actas de entrega-recepción.
2	Por el IVA pagado en los anticipos para la ejecución de obra.		AL FINAL DEL EJERCICIO
3	Por el costo de las fianzas de las obras, facturas, aplicación de materiales por salidas de almacén y demás conceptos aplicados a obra.	3	Por el saldo de las obras no capitalizables, transferibles o de dominio público.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las obras en proceso de construcción.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	
		AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0002	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los depositos realizados en instrumentos de inversion.	1	Por los retiroa parciales realizados o cancelacion de de dichas inversiones.
2	Por los rendimientos devengados no cobrados en instrumentos de inversion.	2	Por las tranferencias autorizadas a instituciones bancarias y financieras, en el caso del Poder Ejecutivo (banca electronica).
3	Por las transferencias autorizadas a instituciones bancarias y financieras, en el caso del Poder Ejecutivo (banca electronica).		
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de las inversiones a instituciones bancarias y financieras a una fecha dada.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0003	BIENES MUEBLES	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el costo de los bienes muebles adquiridos.	1	Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u osoletos.
2	Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donacion o aportacion patrimonial.	2	Por las transferencias a autorizadas a instituciones banacarias y financieras, en el caso del Poder Ejecutivo (banca electronica).
3	Por el valor de los bienes muebles adjudicados.		
4	Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algun		
SU SALDO REPRESENTA			
El valor historico de los bienes muebles.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0004	BIENES INMUEBLES	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO	
1	Por el costo de adquisicion de los bienes inmuebles.	1	Por el valor en libros de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados.
2	Por el costo de las obras terminadas, conforme a las catas de netrega - recepcion de obras, o bien conforme al acta administrativa de cierre de obra o el acta de terminacion de equipamiento.	2	Por la desincorporación de bienes inmuebles para su venta.
3	Por el costo de los modificaciones y adaptaciones efectuadas a los bienes		
4	Por el valor de los bienes inmuebles, recibidos en donación o aportación		
5	Por el valor de los bienes inmuebles adjudicados o expropiados		
6	Por el costo de los bienes inmuebles recibidos en pago de alguna deuda		
SU SALDO REPRESENTA			
El valor histórico de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Direccion General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0005	INVENTARIO DE BIENES PARA VENTA	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles y mercancías para su venta	1	Por las ventas de bienes inmuebles y mercancías.
2	Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles y mercancías recibidas por el organismo descentralizado o desconcentrado para su venta.	2	Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles y mercancías otorgadas por el organismo descentralizado y concentrado.
3	Por la cancelación de los contratos de compra-venta de los bienes inmuebles.	3	Por la devolución de mercancías.
4	Por las devoluciones de las mercancías vendidas	4	Por las bajas de mercancías para su venta, por inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
5	Por el incremento del valor de los bienes inmuebles, derivado del costo de su regularización y condicionamiento.	5	Por el importe de los faltantes de mercancías para su venta, que resulten en la toma física de los inventarios.
6	Por el importe de los sobrantes de mercancías para su venta, determinados en la toma física de los inventarios.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los anticipos de obra otorgados, pendientes de comprobar.			
OBSERVACIONES			
El valor histórico de los bienes inmuebles y mercancías disponibles para su venta.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0006	INVENTARIO DE INMUEBLES PARA VENTA	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles para venta.	1	Por la venta de bienes inmuebles
2	Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles para venta.	2	Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles.
3	Por la cancelación de compra venta de los bienes inmuebles.		
4	En su caso por el costo de regularización y acondicionamiento del inmueble.		
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de la actualización de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES			
Solo aplica el Poder Ejecutivo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0007	REVALUACION DE BIENES MUEBLES	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría.	1	Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos.
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de la actualización de los bienes muebles			
OBSERVACIONES			
Solo aplica al Poder Ejecutivo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0008	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES	ACTIVO FIJO	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el valor de las actualizaciones del costo histórico de los bienes inmuebles, conforme a la Normatividad que emita la secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría.	1	Por el valor actualizado de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos y expropiados.
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de la actualización de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES			
Solo aplica al Poder Ejecutivo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0009	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACTIVO FIJO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las disminuciones efectuadas a la depreciación , por ajustes y reclasificaciones determinadas en la revisión de los claculos mensuales.	1	Por el cálculo de la depreciación mensual de los bienes muebles
2	Por la depreciación acumulada de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos o dados de baja.	2	Por los incrementos efectuados a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinados en la revisión de los cálculos mensuales.
SU SALDO REPRESENTA			
La depreciación acumulada a valores históricos de los bienes muebles.			
OBSERVACIONES			
Solo aplica al Poder Ejecutivo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0010	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	ACTIVO FIJO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las disminuciones efectuadas a la depreciación por ajustes y reclasificaciones determinadas en la revisión de los cálculos mensuales.	1	Por el cálculo de la depreciación mensual
2	Por la depreciación acumulada de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados.		Por los incrementos efectuados a la depreciación, por ajustes y reclasificación, determinados en la revisión de los cálculos mensuales
SU SALDO REPRESENTA			
La depreciación acumulada a valores históricos de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES			
Los terrenos no estan sujetos a depreciación, solo aplica al Poder Ejecutivo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0011	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	ACTIVO FIJO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las disminuciones efectuadas a la depreciación revaluada, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos efectuados.	1	Por el cálculo de la depreciación revaluada de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emite la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría.
2	Por la depreciación revaluada de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos o dados de baja.	2	Por los incrementos efectuados a la depreciación revaluada, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos efectuados.
SU SALDO REPRESENTA			
La depreciación acumulada revaluada de los bienes muebles.			
OBSERVACIONES			
Solo aplica al Poder Ejecutivo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
12-0012	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	ACTIVO FIJO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las disminuciones efectuadas a la depreciación revaluada, por ajustes y reclasificación, determinadas en la revisión de los cálculos efectuados.	2	Por el cálculo de la depreciación revaluada de los bienes inmuebles conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría.
2	Por la depreciación revaluada de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados	2	Por los incrementos efectuados a la depreciación revaluada por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos efectuados.
SU SALDO REPRESENTA			
La depreciación acumulada revaluada de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES			
Los terrenos no estan sujetos a depreciación, solo aplica al Poder ejecutivo.			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
13-0001	DEPOSITOS EN GARANTIA	OTROS ACTIVOS	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las cantidades otorgadas en guarda para garantizar bienes o servicios.	1	Por la devolución o aplicación de los depósitos en garantía por haber terminado el plazo de los contratos o por la cancelación de los mismos.
<p>SU SALDO REPRESENTA El importe de los depósitos otorgados en garantía.</p> <p>OBSERVACIONES</p>			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0001	PROVEEDORES	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos efectuados por la entidad pública	1	Por los adeudos pendientes de pago a cargo de la entidad pública
<p>SU SALDO REPRESENTA Los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios</p> <p>OBSERVACIONES</p>			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0002	ACREEDORES DIVERSOS	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago de las obligaciones contraídas a menos de un año.	1	Por las obligaciones contraídas a menos de un año, por las entidades públicas.
SU SALDO REPRESENTA Las obligaciones a menos de un año a cargo de la entidad pública, provenientes de operaciones no propias a sus actividades.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0003	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago neto de los sueldos y salarios	1	Por el importe neto de los sueldos y salarios devengados.
2	Registro de los cheques cancelados		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe neto de los sueldos y salarios devengados pendientes de cobro por los interesados.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0004	FONDOS AJENOS	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos realizados por el Estado a - Terceros originados por depósitos recibidos por el Estado de los recursos de terceros.	1	Por los depósitos del Estado de los recursos de terceros.
SU SALDO REPRESENTA			
Las obligaciones a menos de un año derivada de los pagos pendientes por realizar realizados por parte del Estado, origen de los depósitos recibidos por el Estado de los recursos de Terceros.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0005	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los enteros del impuesto y cuotas retenidas a los trabajadores	1	Por las retenciones efectuadas a los trabajadores de impuestos y cuotas.
2	Por la cancelación de retenciones efectuadas.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los impuestos y cuotas pendientes de enterar a favor de terceros.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0006	CUOTAS Y RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos realizados a las entidades beneficiarias	1	Por las retenciones efectuadas por la Entidad Pública, a favor de terceros.
2	Por la cancelación de retenciones efectuadas.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las retenciones pendientes de enterar a favor de terceros.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0007	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos del valor nominal de los títulos de crédito.	1	Por el importe de los documentos suscrito por la Entidad Pública, cuyo vencimiento se verifica durante el transcurso del mismo ejercicio fiscal.
2	Por los títulos de crédito avalados y pagados por el Gobierno del Estado.	2	Por el valor nominal de los títulos de crédito, suscritos y a cargo de la Entidad Pública, con vencimiento en el Ejercicio Fiscal.
3	Por el valor nominal de los títulos de crédito dados de baja.	3	Por el valor nominal de los nuevos títulos de crédito, por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.
4	Por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.	4	Por el valor nominal de los títulos de crédito que se reclasifiquen de largo a corto plazo.
5	Por la compensación, (descuentos, rebajas y bonificaciones) de las obligaciones contraídas, con instituciones financieras, contratistas		
6	Por los títulos de crédito cancelados		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las obligaciones documentadas suscritas durante el mismo ejercicio fiscal.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0008	CADENAS PRODUCTIVAS	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago a la institución financiera por el descuento de . documentos.	1	Por el reconocimiento del adeudo a la institución financiera por el descuento de documentos por factoraje financiero.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe adeudado a las instituciones financieras			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0009	PARTICIPACIONES FEDERALES	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la cancelación del anticipo recibido del mes anterior.	1	Por el anticipo recibido de recursos federales.
2	Por el ajuste de las participaciones.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del anticipo recibido de recursos federales.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0010	RETENCIONES A CONTRATISTAS	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago a los beneficiarios de las retenciones efectuadas a los contratistas.	1	Por las retenciones efectuadas a los contratistas según convenio.
2	Por la cancelación de retenciones efectuadas.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las retenciones pendientes de enterar a favor de terceros.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21-0011	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el traspaso de la cuenta de Documentos por pagar a largo plazo.	1	Por el registro del mes del pago de la deuda
<p>SU SALDO REPRESENTA Esta cuenta debe quedar sin saldo al final del mes, por el prorrateo que se realiza para la afectación presupuestal.</p> <p>OBSERVACIONES</p>			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
22-0001	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	PASIVO A LARGO PLAZO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO	
1	Por los pagos del valor nominal de los títulos de crédito.	1	Por el valor nominal de los títulos de crédito suscritos y a cargo de la Entidad Pública con vencimiento en ejercicios fiscales posteriores o a un plazo mayor de un año.
2	Por los títulos de crédito avalados y pagados por el Gobierno del Estado de Guerrero.		
3	Por el valor nominal de los títulos de crédito dados de baja,	2	Por el valor nominal de los nuevos títulos de crédito por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.
4	Por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.		
5	Por la compensación, descuentos, rebajas y bonificaciones de las obligaciones contraídas con contratistas y proveedores.		
6	Por el valor nominal de los títulos de crédito que se reclasifiquen a		
7	Documentos por pagar a Corto Plazo. Por los títulos de crédito cancelados.		
SU SALDO REPRESENTA			
el importe de las obligaciones documentadas suscritas a largo plazo.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31-0001	PATRIMONIO	PATRIMONIO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la baja o donación de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio, por el valor en libros a costo histórico.	1	Por las aportaciones recibidas del Gobierno de la Federación, Municipios o personas físicas o morales.
2	Por las devoluciones de las aportaciones recibidas.	2	Por los bienes muebles e inmuebles recibidos en donación.
		3	Por adjudicaciones y expropiaciones de bienes
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del patrimonio.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31-0002	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	AL INICIAR AL EJERCICIO		AL INICIAR EL EJERCICIO
1	Por el traspaso del déficit del ejercicio inmediato anterior. DURANTE EL EJERCICIO	1	Por el traspaso del superávit del ejercicio inmediato anterior. DURANTE EL EJERCICIO
2	Por los egresos de ejercicios anteriores	2	Por los ingresos de ejercicios anteriores
3	Por las disminuciones efectuadas a esta cuenta, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión del registro contable de las operaciones.	3	Por los incrementos efectuados a esta cuenta, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión del registro contable de las operaciones.
SU SALDO REPRESENTA			
El resultado de ejercicios anteriores, mostrando diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y egresos acumulados.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31-0003	RESULTADO DEL EJERCICIO	PATRIMONIO	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	AL INICIAR EL EJERCICIO		AL INICIAR EL EJERCICIO
1	Por el traspaso a la cuenta de Resultado de Ejercicios anteriores, del saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el traspaso a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, del saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior.
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
2	Por el traspaso mensual de todas las cuentas de resultados de naturaleza deudora (egresos).	2	Por el traspaso mensual de todas las cuentas de resultados, de naturaleza acreedora (ingresos)
SU SALDO REPRESENTA			
Representa el remanente de ingresos sobre gastos o el exceso de gastos sobre ingresos del ejercicio, respectivamente.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
41-0000	INGRESOS PROPIOS	RESULTADOS	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la cancelación de los ingresos registrados por depuración o reclasificación	1	Por los ingresos propios que obtiene el Estado en el ejercicio de sus funciones, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y otros.
2	Por la cancelación de la cuenta al final del ejercicio.		
SU SALDO REPRESENTA			
El ingreso acumulado por el periodo que se informa.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
42-0000	INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	RESULTADOS	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la cancelación de los ingresos registrados por depuración o reclasificación	1	Por los ingresos derivados de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como otros ingresos por gravámenes y fondos federales repartibles.
		2	Por los ingresos derivados de las participaciones recibidas por los Municipios.
		3	Por el importe de los ingresos o productos obtenidos como resultado de aquellas operaciones esporádicas eventuales o especiales que no constituyen la actividad propia del ente, como por ejemplo los ingresos por la venta de activo fijo, venta de excedentes
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos por participaciones federales y Aportaciones por las Entidades Públicas.			
OBSERVACIONES			
No opera para organismos Descentralizados o Desconcentrados.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
51-0000	EGRESOS DE ORIGEN ESTATAL	RESULTADOS	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados por capítulo y naturaleza de gasto, por la Secretaría de Finanzas para las dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos.	1	Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por: cheques cancelados, devolución de efectivo o insumos por depuración de cuentas etc.
<p>SU SALDO REPRESENTA el importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.</p>			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
52-0000	EGRESOS DE RECURSOS FEDERALES	RESULTADOS	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los egresos de recursos federales.	1	Por los ajustes o reclasificaciones a la cuenta.
		2	Por la cancelación de la cuenta al final del ejercicio.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los egresos de recursos federales pagados por el Gobierno del Estado.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Direccion General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0001	LEY ESTIMADA DE INGRESOS	CUENTAS DE ORDEN	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las reducciones utorizadas al Presupuesto de Ingresos. AL FINALIZAR EL EJERCICIO	1	Por el presupuesto autorizado por el Congreso, incluyendo las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores.
2	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta de Ingresos Ejercidos. (Recaudados)		DURANTE EL EJERCICIO
3	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta Ingresos por Ejercer. (Por recaudar)	2	Por las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos. AL FINALIZAR EL EJERCICIO
		3	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta Ingresos por Ejercer (Por recaudar)
SU SALDO REPRESENTA			
El presupuesto autorizado de ingresos, autorizado al Estado por el Congreso al inicio del ejercicio fiscal.			
OBSERVACIONES			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0002	INGRESOS RECAUDADOS	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el registro de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. DURANTE EL EJERCICIO	1	Por las devoluciones de los ingresos no procedentes. AL FINALIZAR EL PERIODO
2	Por los ingresos recaudados durante el Ejercicio Fiscal.	2	Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta de Presupuesto Autorizado de Ingresos.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal y las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores.			
OBSERVACIONES			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0003	INGRESOS POR RECAUDAR	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el presupuesto original autorizado por la Legislatura o el Congreso, al inicio del Ejercicio Fiscal, incluyendo el registro de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. DURANTE EL EJERCICIO	1	Por los ingresos ejercidos (recaudados) durante el Ejercicio Fiscal.
2	Por las devoluciones de los ingresos no procedentes.	2	Por el registro de las reducciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos. AL FINALIZAR EL EJERCICIO
3	Por el registro de las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de ingresos. AL FINALIZAR EL EJERCICIO	3	Por el traspaso del saldo deudor, a la cuenta Presupuesto autorizado de Ingresos.
4	Por el traspaso del saldo acreedor, a la cuenta Presupuesto autorizado de Ingresos.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos por recaudar durante el ejercicio fiscal.			
OBSERVACIONES			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	CUENTAS DE ORDEN	ACREEDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por las reducciones autorizadas al Presupuesto de Egresos. AL FINALIZAR EL EJERCICIO	1	Por el importe del Presupuesto autorizado. DURANTE EL EJERCICIO
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado.	2	Por las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos. AL FINALIZAR EL EJERCICIO
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta Presupuesto de Egresos por Ejercer.
4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta Presupuesto de Egresos por Ejercer.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del presupuesto de egresos autorizado.			
OBSERVACIONES			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0005	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO	
1	Por el pago de todo concepto de gasto	1	Por el traspaso del saldo deudor, al cierre del ejercicio, a la cuenta Presupuesto Autorizado de Egresos.
2	Por el pago del Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar y del Presupuesto de Egresos Comprometido.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del presupuesto de egresos devengado.			
OBSERVACIONES			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0006	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el compromiso de pago del Egreso	1	Por el pago del egreso comprometido AL FINALIZAR EL EJERCICIO
		2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor a la cuenta de Presupuesto Autorizado de Egresos.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe del presupuesto de egresos ejercido no pagado.			
OBSERVACIONES:			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0007	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	AL INICIO DEL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por importe del presupuesto autorizado de Egresos durante el	1	Por las deducciones autorizadas al Presupuesto de Egresos
2	Por ampliaciones autorizadas del Presupuesto de Egresos	2	Por las afectaciones presupuestales originadas por el ejercicio del presupuesto de Egresos autorizado
			AL FINALIZAR EL EJERCICIO
		3	Por traspaso de saldo a la cuenta presupuesto autorizado de Egresos
SU SALDO REPRESENTA			
El remante del Presupuesto autorizado por ejercer			
OBSERVACIONES:			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO
			Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
60-0008	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
NO.	C A R G O	NO.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el registro de las obligaciones presupuestales contraídas con la adquisición de bienes, servicios y realizaciones de obras.	1	Por los pagos realizados a proveedores, acreedores y contratistas.
		2	AL FINALIZAR EL EJERCICIO Por traspaso del saldo deudor a la cuenta de egresos por ejercer
<p>SU SALDO REPRESENTA El compromiso de pago</p> <p>OBSERVACIONES: Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.</p>			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE	AREA QUE ELABORO	
		Dirección General de Contabilidad	



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

IX. GUIA CONTABILIZADORA PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE OPERACIONES ESPECIFICAS.

(LA GUIA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN TIENE LA INTENCIÓN DE APOYAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AREAS INVOLUCRADAS EN EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA DESARROLLAR CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA LA AFECTACIÓN DE LAS CUENTAS DE MAYOR, ASIMISMO Y DADA LA FLEXIBILIDAD DE LA MISMA PODRÁN INSTRUMENTAR LAS ADECUACIONES QUE CONSIDEREN MÁS CONVENIENTES Y QUE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DE TRANSPARENCIA)



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
OPERACIONES EN CAJA, BANCOS Y FONDO FIJO DE CAJA							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ingresos a Caja	Recibo oficial de ingresos	Frecuente	1101	4100	6002	6003
2	Depósitos en el banco	Ficha de depósito	Frecuente	1103	1101		
3	Ingresos en el Banco por diferentes	Ficha de depósito y los documentos comprobatorios de ingresos	Eventual	1103	4100	6002	6003
4	Expedición de cheques	Cheques originales	Frecuente	5100	1103	6005	6007
5	Creación del fondo fijo de caja.	Títulos de crédito que responsabilice al servidor público encargado del fondo y recibo del fondo.	Frecuente	1102	1101		
6	Gastos menores realizados con el fondo fijo de caja.	Documentación debidamente requisitada	Frecuente	5100	1101 1103	6005	6007
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro del contrato de Inversión y valor de renta fija o variable.	Título de crédito, contraro de inversión	Eventual	1104 ó 1201			
2	Transferencia de inversiones cuyo vencimiento suceda a un plazo mayor de un año o viceversa.	Título de crédito, contraro de inversión	Eventual	1201 ó 1104	1104 ó 1201		
3	Retiro de inversiones.	Título de crédito, contraro de inversión	Eventual	1103	1104 ó 1201	6002	6003
4	Registro de los intereses en inversiones	Título de crédito, contraro de inversión	Eventual	1103	4100	6002	6003
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
BANCOS E INVERSIONES FINANCIERAS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro de los Recursos en efectivo captados por subsidios e ingresos propios.	Resumen diario de Ingresos y Certificado de Caja	Eventual	1103	4100	6002	6003
				ó 1101	4200	6002	6003
	Registro de la expedición de cheques y comisiones bancarias.	copias de cheques avisos de cargo y Estados de Cuenta Bancarios	Eventual	2101 2104 5100	1103	6005	6007
2	Registro de Depósitos en Inversiones a plazo e intereses generados por inversiones.	Aviso de depósito en Inversión, resumen diario de movimientos bancarios	Eventual	1104	1103 4100 2104	6002	6003
3	Registro de los traspasos de caja a bancos	Fichas de depósitos bancarios.	Frecuente	1103	1101		
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
PAGOS ANTICIPADOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Constitución de los pagos anticipados en efectivo.	Documento debidamente requisitado.	Eventual	1306	1103		
2	Aplicación de los pagos anticipados en efectivo.	Documento debidamente requisitado.	Eventual	5100	1306	6005	6007
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
MOVIMIENTOS DEL ALMACEN DE MATERIALES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Adquisicion de materiales. Nota 1: Se registra el IVA cuando son adquisiciones para organismos de agua.	Factura original, nota de netrada al almacen.	Frecuente	1111 1113	1103 2101 2105	6005	6007
2	Devoluciones y rebajas sobre compra.	Factura original, nota de credito, nota de salida del almacen.	Eventual	1101 ó 2101	1111 1113	6007	6005
3	Salidas del almacén para ejecución de las diferentes obras del estado. Nota 2: Se reclasifica el registro presupuestal a la partida correspondiente con el que se dio entrada al almacén, en caso de obras, por el importe de la aplicación al a cuenta de Construcciones en proceso.	Nota de salida del almacén y/o control de	Frecuente	1301	1111	6005 6007	6007 6005
4	Baja o destruccion del bien en inventarios de materiales en mal estado, obsoletos e inservibles.	Evidencia documental suficiente y competente.	Eventual	5100	1111	6005	6007
5	Pago de primas de seguros contra riesgos y accidentes, pago de fletes, acarreos y en general del importe de todos los costos y gastos sobre compras, tales como: permisos, derechos de importacion, impuestos, etc.	Contratos originales, facturas originales.	Eventual	1111	1103	6005	6007
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
CREDITOS A FAVOR DEL ESTADO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por creditos a favor de la entidad pública, originados por operaciones ajenas a su funcion de servicio público.	Recibo, contrato y/o convenio.	Eventual	1106	1101 ó 1103		
2	Cobro de crédito.	Recibo, contrato y/o convenio.	Eventual	1101 ó 1103	1006		
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Anticipo a proveedores a cuenta de materiales, bienes y servicios.	Recibo membretado del proveedor.	Frecuente	1108	1103		
2	Recepcion de materiales, bienes, servicios y finiquito.	Factura original.	Frecuente	5100	1108 1103	6005	6007
3	Cancelación de anticipos por no haberse realizado la adquisicion en su caso.	Recibo del proveedor.	Eventual	1103	1108		
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
IVA REPERCUTIDO (PARA ORGANISMOS DE AGUA UNICAMENTE)							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el importe del Impuesto al Valor Agregado a favor del fisco federal. Nota: El importe del IVA no sera registrado presupuestalmente.	Recibos oficiales expedidos por el organismo.	Frecuente	1103	2109	6006	6007
2	Aceptacion de devoluciones sobre ingresos.	Factura original expedida por el organismo de agua.	Eventual	4100 2109	1103	6003	6002
3	Transferencias del IVA acreditable a IVA por pagar para el calculo del entero mensual a cargo o a favor.	Declaracion mensual del IVA y saldos que causan ambas cuentas.	Mensual	1113 ó 2109	2109 ó 1113		
4	Entero mensual del IVA a cargo.	Declaracion mensual del IVA.	Mensual	2109	103		
5	Registro mensual del IVA a favor.	Declaracion mensual del IVA.	Mensual	1103	1113		
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
ALTAS Y BAJAS DEL ACTIVO FIJO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Alta de bienes muebles, semovientes o inmuebles por adquisición.	Aviso de alta, nota de entrada, factura, nota de remisión, título de propiedad y escritura.	Eventual	1202 1203	1103 2101	6005 6006	6007
	Alta de bienes muebles, semovientes o inmuebles por donación o transferencia	Aviso de entrada, nota de entrada, factura, nota de remisión, título de propiedad, escritura y acta de donación o transferencia.	Eventual	1202 1203	3001		
	Pago de bienes muebles semovientes o inmuebles por adquisición.	Aviso de alta, nota de entrada, factura, nota de remisión, título de propiedad y escritura.	Eventual	2101	1103		
	Baja de bienes inventariables por venta. *Estas cuentas se afectan por la diferencia entre el valor de adquisición y de venta.	Acta de baja, nota de salida, aviso de baja, póliza de ingresos.	Eventual	1101 1206 1207 1208 1209 1210 1211 *5200	1202 1203 1204 1205	6002	6003
	Baja de bienes inventariables por donación o transferencia	Acta de baja, nota de salida, aviso de baja, póliza de ingresos, acta de donación.		3001 3001 1206 1207 1208 1209 1210 1211	1202 1203 1204 1205		
	Por la adquisición de bienes muebles mediante el gasto de inversión.	Autorización de pago, factura.	Frecuente	1202	1103	6005	6007
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
DEPOSITOS EN GARANTIA							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Constitucion de un deposito en garantia.	Recibo membretado del proveedor del bien o servicio.	Eventual	1303	1103 ó 1101		
2	Cancelacion de un deposito en garantia.	Recibo membretado del proveedor del bien o servicio.	Eventual	1101 ó 1106	1303		
3	Aplicación de un depósito en garantia.	Documentcion debidamente requisitada.	Eventual	5100	1303	6005	6007
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
FINANCIAMIENTO CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Registro del Financiamiento a corto o largo plazo.	Pagaré o y/o Contrato	Eventual	1103	2105 2202	6002	6003
	Registro del Financiamiento con Contratistas o Proveedores a corto o largo plazo. 1	Pagaré o y/o Contrato	Eventual	2101	2105 2202	6005 6002	6006 6003
	Nota 1. Cuando se documenta la operación se afectan las cuentas 2105, 2101, 6002 y 6003.						
	Amortizaciones o Liquidación de Financiamiento de contratistas a proveedores a corto plazo.	Programación de pago por cheque	Eventual	2105 5100	1103	6005	6007
	Nota 2: Se utiliza la cuenta 5101 Egresos Ordinarios para el pago de los intereses generados por el crédito.						
	Redocumentación financiera de corto a largo plazo y viceversa.	Contrato y/o pagaré, memorando.	Eventual	2105 -2105 2205 -2202			
	Redocumentación y/o reestructuración financiera (capitalización de intereses).	Posición diaria de caja y contrato y/o pagaré.	Eventual	2105 2202 5100		6005	6007
	Nota 3: Se utiliza la cuenta 5100 Egresos Ordinarios para el pago de los intereses generados por el crédito.						
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
OPERACIONES CON PROVEEDORES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Constitucion de pasivo a favor de proveedores para la adquisicion de equipo de oficina.	Copias de facturas o racibos a favor de la entidad.	Frecuente	5100	2101	6006	6007
2	Pago a proveedores.	Factura original.	Frecuente	2101	1103	6005	6006
3	Constitucion de pasivos a favor de proveedores para la adquisicion de un bien mueble.	Copia de la factura.	Frecuente	1202	2101	6006	6007
4	Pago a proveedores.	Factura original.	Frecuente	2101	1103	6005	6006
5	Pago a proveedores cuando el pasivo fue creado en un ejercicio fiscal anterior.	Factura original.	Eventual	2101	1103		
<p>Nota: El registro presupuestal no aplica para este caso ya que el presupuesto fue afectado en el ejercicio correspondiente.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
CONSTITUCION DE PASIVO DERIVADO DE OPERACIONES AJENAS A SU FUNCION							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Constitución de un pasivo derivado de operaciones ajenas a su funcion normal.	Copia de documentos debidamente requisitados.	Eventual	1103	2101		
2	Pago del pasivo.	Original del documentos debidamente requisitados.	Eventual	2101	1103	6005	6007
3	Pago de intereses del adeudo.	Original del documentos debidamente requisitados.	Eventual	5100	1103	6005	6007
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
CALCULO DE INTERESES POR PAGAR							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Constitucion el pasivo por el calculo de intereses por pagar.	Titulo de credito, contratos, papeles de trabajo.	Eventual	5100	2110	6006	6007
2	Pago de intereses previamente provisionados.	Titulo de credito, contratos, papeles de trabajo.	Eventual	2110	1103	6005	6006
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro del anticipo a cuenta de participaciones.	Recibo oficial de ngresoso y comprobante de prestamos a cuenta de participaciones.	Eventual	1103	2112	6002	6003
2	Recepcion de participaciones con deducciones (ejemplo: aportaciones para seguridad social u otros).	Recibo oficial de ingresos, comprobante de prestamo a cuenta de participaciones comprobante del descuento.	Frecuente	1103 2112 5100	4200	6002 6005	6003 6007
<p>Nota: El presupuesto de ingresos sera registrado por el importe de las participaciones menos el anticipo.</p>							
3	Recepción de participaciones sin deducciones.	Recibo oficial de ingresos comprobante de prestamos a cuenta de participaciones.	Frecuente	1103 2112	4200	6002	6003
<p>Nota: El presupuesto de ingresos esta registrado por el importe de las participaciones menos el anticipo.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
OBLIGACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro del pasivo por concepto de adeudo a largo plazo.	Convenio comprobante de la operación.	Eventual	5100	2201	6006	6007
2	Liquidacion de una cuenta por pagar a largo plazo.	Convenio comprobante de la operación.	Eventual	2201	1103	6005	6006
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
OBRA POR CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Aportación Federal al Convenio de Desarrollo Social	Certificado de caja copia de cheque de la Federación	Eventual	1101	4100	6002	6003
				1109	1103		
2	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato (inicio,	Contrato, factura, recibo, fianza y autorización de	Frecuente	1301		6005	6007
	Nota: El IVA se carga a la cuenta 1301, y afecta el presupuesto.	Contrato, factura, recibo, fianza y autorización de	Frecuente	1109	1103	6005	6007
				1301			
3	Registro del pasivo por estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada.	Estimación, factura, números generadores y autorización de	Frecuente		1109	6006	6007
				1301	2101		
					2104		
	Nota 1: Se registra como ingreso el 2% por servicios de control necesarios para la ejecución de obras, según la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.				4100	6002	6003
					1103	6005	6006
4	Pago de estimación y/o finiquito por la obra ejecutada	Autorización de pago, cheque de caja, estimación, facturas y números generadores	Frecuente	2101	2105	6002	6003
				2104	2202	6002	6003
	Nota: Si las cuentas 2105 o 2202 se afectan en caso de documentarse el pasivo incorporación de la obra						
5	Nota: Si la obra no es del dominio público, se llevará al activo fijo, en caso contrario se aplicará al gasto, en este último caso la aplicación se realizará al concluirse la obra o al	Acta de entrega - recepción	Frecuente	1202			
				5100	1301		

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO
		Dirección General de Contabilidad



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	transferencias de Recursos Estatales, para el Gasto Operativo y de Inversión a Organismos Descentralizados o Desconcentrados.	Recibo de liberación de recursos	Mensual	5100	2101	6006	6007
2	Pago de las transferencias de Recursos es, para el Gasto Operativo y de Inversión a Organismos Descentralizados o	Copia de cheque y recibo	Mensual	2101	1103	6005	6006
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
SUBISIO PARA OBRAS POR CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL EN MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Transferencia de Recursos Estatales, para la ejecución de obras en Municipios y Organismos Descentralizados o Desconcentrados	Ficha de pago	Frecuente	5100	1103	8005	6007
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
SUBSIDIO PARA OBRA							
OPERACIONES		DOCUMENTO	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO	FUENTE		CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Transferencia de Recursos Estatales, para la ejecución de obras Municipales y a cargo de Organismos Descentralizados,	Ficha o autorización de Pago	Frecuente	5100	1103	6005	6007
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE LA U.A.G.							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Aportación Federal al subsidio de la U.A.G.	Certificado de caja, copia de cheque de la Federación	Eventual	1101	4200	6002	6003
	Nota : Aplicación contable sujeta a la opinión de la Subsecretaría de Ingresos.						
	Transferencia de Recursos Federales y Estatales a la U.A.G.	Ficha de pago	Eventual	5100	1103	6005	6007
	Nota: 1 Este registro procede en su totalidad de autorizarse el registro No. 1 en su defecto, solo será aplicable la transferencia.						
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA OBRAS DE ELECTRICIFICACION							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODIIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Aportación Federal y comunitaria para Obra de Electrificación	Certificado de cja, copia de cheque de la Federación, copia del Cheque de la comunidad en su caso.	Eventual	1101	4001	6002	6003
2	Transferencia de Recursos Federales. Municipales y comunitarios para Obras de Electrificación.	Ficha de pago	Eventual	5100	1103	6005	6007
<p>Nota: Este registro procede en su totalidad de autorizarse el registro No. 1. en su defecto, sólo será aplicable la transferencia.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
OPERACIONES CON EL DIF							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Entrega de participaciones al DIF.	Recibo oficial del DIF y cheque expedido.	Frecuente	1105	1103		
2	Por el registro de los ingresos propios del sistema DIF.	Reporte de los ingresos propios.	Frecuente	1105	4001	6002	6003
3	Por la presentación del informe del DIF al estado.	Informe	Frecuente	5100	1105	6005	6007
<p>Nota: El informe contiene determinación de existencia de fondos públicos, comparativo presupuestal de ingresos y egresos, actualización de inventarios, reporte de los ingresos propios.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
MINISTRACIONES DE FONDOS PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSION OBRAS CON GASTO DE INVERSION SECTORIAL							
OPERACIONES		DOCUMENTO	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO	FUENTE		CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Recepcion virtual de recursos cuando estos son destinados para obra publica y se hace con aportacion de la federacion, estado y municipios.	Contrato de obra, estimaciones, facturas, recibos.	Eventual	1308	4001	6002	6003
2	Quando el contratista presenta su estimacion.	Contrato de obra, estimaciones, facturas, recibos.	Eventual	1301	2101	6005	6007
3	Quando se realiza el pago contratista.	Contrato de obra, estimaciones, facturas, recibos.	Eventual	2101	1308		
4	Se registra la conclusion de la obra.	Contrato de obra, estimaciones, recibos.	Eventual	5100 ó 1202 1203	1301		
<p>NOTA: El estado no registrara las retenciones que aparecen en las autorizaciones de pago ya que este registro corresponde al poder ejecutivo, solo considera el importe neto del documento.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
REGISTRO DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato.	Contrato, factura, recibo, fianzas, formato de pago.	Frecuente	1109	1103		
2	Registro del pasivo por la presentación de la estimación y/o finiquito por la obra ejecutada.	Estimación factura y formato de pago.	Frecuente	1301	1109 2101 2104 4100	6006 6002	6007 6003
	Nota 1: Se registra como ingreso el 2% por servicios de control necesarios para la ejecución de obras, según la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.						
3	Pago de la estimación y/o finiquito de la obra ejecutada.	Formato de pago, cheque, estimación y factura.	Frecuente	2101 2104	1103 ó 2105 2202	6005 6002 6002	6006 6003 6003
	Nota 2: La cuenta 2105 y 2202 se afecta en caso de documentarse el pasivo, con las cuentas presupuestales de ingresos.						
4	Incorporación de la obra ejecutada al activo, cuando esta no es del dominio	Acta de entrega-recepción.	Frecuente	1203	1301		
5	Aplicación de la obra al gasto, cuando es del dominio público.	Acta de entrega-recepción.	Frecuente	5100	1301		
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Al momento de recibir los recursos de la direccion de inversion publica.	Recibo de la D.G.I.P. copia del cheque copia del deposito, recibo oficial de ingresos.	Frecuente			*6026	*6027
2	Cuando se otorgan los recursos del programa.	Recibo oficial de los beneficios. Autorizaciones del estado.	Frecuente			*6027	*6026
3	Recuperacion de recursos del programa.	Recibo oficial de ingresos, papeles de trabajo que analicen lo entregado al estado.	Eventual			*6026	*6027
4	Registro de los recursos del programa que pasan a formar parte de los recursos del estado.	Recibo oficial de ingresos, papeles de trabajo que analicen lo entregado al estado.	Eventual	1103	4200	*6027	*6026
<p>*NOTA:</p> <p>Corresponden a cuentas de orden.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
DONACIONES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el registro de las donaciones recibidas en efectivo.	Acta de donación o transferencia, Ficha de depósito.	Eventual	1103	4100	6002	6003
2	Alta de bienes muebles, semovientes o inmuebles por donación o transferencia. (Mayores a 35 S.M.G.)	Aviso de alta, nota de entrada, factura, nota de remisión, título de propiedad, escritura y acta de donación o transferencia.	Eventual	1202 1203	4100	6002	6003
3	Donación de bienes recibidos en especie consumibles.	Aviso de alta, nota de entrada, factura, nota de remisión, título de propiedad y acta de donación o transferencia.	Eventual	5100	4100	6002 6005 *6012	6003 6007 *6013
4	Por el traspaso a las áreas para el consumo de los bienes donados.	Acta de baja, nota de salida, aviso de baja, póliza de ingresos.	Eventual			*6013	*6012
	* NOTA						
	5 Corresponden a cuentas de orden						
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
NOMINAS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro del pago de servicios personales (nóminas incluyendo Crédito al Salario, honorarios y otros servicios personales y retenciones efectuadas.	Resumen de nómina y recibos de caja.	Quincenal	5100	2104	6005	6007
	(Nota 1: El registro del crédito al salario se afecta a la cuenta de Egresos Ordinarios por el importe igual o menor al 3% del total de las percepciones).			1103	4100	6002	6003
	Nota 2: La cuenta 4100 se afecta por los descuentos derivados de sanciones económicas impuestas por autoridades competentes.			2107			
	Nota 3: Opera únicamente en el sector central.						
2	Traspaso a la cuenta de bancos del importe de cheques y abonos emitidos en el pago de la nómina.			2107	1103		
3	Liquidación de retenciones a favor de terceros. ISSSEG SEGUROS DE VIDA IMPUESTOS FONACOT CREDITOS BANCARIOS, ETC.	Facturas, Documentación, soporte de los beneficiarios y Formas Fiscales.	Quincenal	2104	1103		
4	Registro del pasivo a favor del ISSSPEG, por su aportación proporcional a la de los trabajadores. FONDO DE PENSIONES SERVICIO MEDICO	Resúmenes de nóminas y recibos de caja.	Quincenal	5100	2101	6005	6007
5	Liquidación del pasivo del Estado de Guerrero a favor del ISSSPEG.	Resúmenes de nóminas y recibos de caja.	Quincenal	2101	1103	6002	6003
	Nota: En caso de documentar el pasivo, se aplican las cuentas 2105 o 2202 y las cuentas presupuestales de Ingresos.				2105	6002	6003
					2202		
6	Registro de cheques cancelados de la nómina general, retenciones a favor de terceros y aportación del GEG al ISSSPEG, de la parte proporcional de los trabajadores.	Relación de cheques cancelados	Quincenal	2101			
				2104		6007	6005
				1103	5100		
				4100		6003	6002
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
GASTOS A COMPROBAR							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro de pago del anticipo para gastos	Recibo, Autorización de Pago y Cheque de Caja	Frecuente	1106	1103	*6040	6007
2	Comprobación del anticipo para gastos, por parte de las diferentes entidades	Documentación original	Frecuente	5100	1106	6005	6007
3	Devoluciones de anticipos otorgados y no ejercidos	Certificado de caja, recibo de caja	Frecuente	1101 ó 1103	1106		
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO					
		Dirección General de Contabilidad					



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
ARRENDAMIENTO FINANCIERO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Pagos por concepto de rentas derivadas de los contratos bajo arrendamiento financiero	Contrato de Arrendamiento Financiero y Copia de Cheque.	Mensual	5100 6018	1103 6019	6005	6007
2	Liquidación de los compromisos de compra de bienes inventariables, bajo contrato de arrendamiento financiero.	Contrato de Arrendamiento Financiero y Copia de Cheque y Contrato de compraventa	Eventual	1202	1103	6005	6007
3	Transferencia del valor del activo adquirido a través de contratos de arrendamiento financiero.	Contrato de compraventa	Eventual	1202	3001	*6019	*6018
* NOTA							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
FIANZAS CONTRATADAS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODOCIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL	CARGO	ABONO
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Afianzamiento de los servidores públicos.	Contrato de fianzas, autorizacion del congreso.	Eventual		*6038	*6039	
2	Cancelacion o baja de la fianza.	Contrato de fianza.	Eventual		*6039	*6038	
<p>*NOTA:</p> <p>Corresponden a cuentas de orden.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL	CARGO	ABONO
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Recepcion de bienes en comodato.	Convenio autorizacion del congreso.	Eventual			*6036	*6037
2	Devolucion de los bienes en comodato.	Convenio copia de la autorizacion del congreso.	Eventual			*6037	*6036
<p>*NOTA:</p> <p>Corresponden a cuentas de orden.</p>							
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
REGISTRO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE	PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Autorizacion del congreso para ejercer las disponibilidades financieras.1	Acta de congreso	Eventual			6003	6001
2	Registro de los gastos realizados con disponibilidades fnancieras.	Factura	Eventual	5100	1103	6005	6007
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
REGISTRO DE LAS MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro contable de la recepcion de recibo oficial para el cobro de multas federales no fiscales.	Recibo oficial de la oficina federal que genera la multa.	Frecuente	6045	6046		
2	Registro contable por el entero de la recaudacion a la entidad federal correspondiente.	Copia del recibo de ingresos de la entidad federal.	Frecuente	6046 1103	1045 4100	6002	6003
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GUIA CONTABILIZADORA ESTADO DE GUERRERO							
REGISTRO DEL REZAGO DE COBRO DE IMPUESTOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
NO.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro contable por el rezago del cobro de impuestos cuando inicia el procedimiento administrativo de ejecucion.	Acta de notificacion.	Frecuente	6043	6044		
2	Por la recuperacion de los creditos fiscales.	Copia del recibo oficial.	Frecuente	6044	6043		
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
				Dirección General de Contabilidad			



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

IX. FORMATOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL _____ DE _____ DE _____
(Cifras en Pesos)

(1) CUENTA	(2) MES ANTERIOR	(3) MES ACTUAL	(4) VARIACION	(1) CUENTA	(2) MES ANTERIOR	(3) MES ACTUAL	(4) VARIACION
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
TOTAL CIRCULANTE	_____	_____	_____	TOTAL A CORTO PLAZO	_____	_____	_____
FIJO				A LARGO PLAZO			
TOTAL FIJO	_____	_____	_____	TOTAL A LARGO PLAZO	_____	_____	_____
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
TOTAL OTROS ACTIVOS	_____	_____	_____	TOTAL DE PATRIMONIO	_____	_____	_____
TOTAL ACTIVO	_____	_____	_____	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	_____	_____	_____
(6) CUENTAS DE ORDEN							
CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL					
TOTAL	_____	_____	_____				

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

FINALIDAD

Mostrar la posición financiera de la Entidad, a una fecha determinada y determinar la variación respecto a la del ejercicio inmediato anterior, a valores revaluados.

CUERPO DEL FORMATO

(1) CUENTA

Muestra el nombre de las cuentas de balance, agrupándolas en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Patrimonio.

(2) MES ANTERIOR

Muestra el saldo de cada una de las cuentas al mes anterior, mismo que debe ser igual al reportado en el formato denominado "ESTADO DE POSICION FINANCIERA" del mes anterior

(3) MES ACTUAL

Muestra el saldo de cada una de las cuentas al mes actual.

(4) VARIACIÓN

Corresponde a la diferencia entre las cifras del mes actual, respecto a las del mes anterior, indicando en paréntesis las disminuciones de mes actual con respecto al mes anterior.

(5) CUENTAS DE ORDEN

Muestra las cuentas de orden, que están registradas aquellas operaciones que no alteran o modifican la estructura financiera del ente gubernamental.

RECOMENDACIONES:

o El total del Activo de las columnas mes actual, mes anterior y variación, deben ser iguales al total del Pasivo y Patrimonio, respecto a las mismas columnas.

o El resultado del ejercicio, debe ser igual al reportado en el Estado de Resultados.

o Las cifras reportadas en el Activo Fijo deberán ser a valores revaluados, para el Poder Ejecutivo.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

FINALIDAD

Mostrar en forma general cada mes, el principio de la partida doble, y se compone del número y nombre de todas las cuentas afectadas en el período, así como del total de sus movimientos deudor y acreedor.

CUERPO DEL FORMATO

(1) NOMBRE

En esta columna se reflejarán los nombres de las cuentas afectadas en el período.

(2) SALDO INICIAL

En estas columnas se reportará el saldo final del mes anterior del que se reporta.

(3) MOVIMIENTOS DEL MES

En estas columnas se reportan el total de cargos y abonos que tuvo cada cuenta durante el ejercicio, considerando ajustes y traspasos de los importes de las cuentas de resultados.

(4) SALDO FINAL

En esta columna se reportará el saldo final deudor o acreedor conforme a la naturaleza de la cuenta.

(5) TOTAL

El total de la columna “DEBE”, debe ser igual al total de la columna “HABER”.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL _____	DE _____	DE _____
(Cifras en pesos)		

(1) CONCEPTO	(2) IMPORTE
CTA.	
410000 INGRESOS PROPIOS	
420000 INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDEERACION	
TOTAL INGRESOS	_____ -----
CTA.	
51-0000 EGRESOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	
4000 TRANSFERENCIAS	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
6000 OBRA PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	
8000 EROGACIONES EXTRAORDINARAS	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL EGRESOS	
UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO	_____ ----- ----- -----



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE RESULTADOS

FINALIDAD

Mostrar los resultados contables, derivados de las operaciones realizadas durante el período.

CUERPO DEL FORMATO

(1) CONCEPTO

Se reflejarán los nombres de las cuentas de resultados tanto de ingresos como de egresos, determinando cortes como: Total del Ingreso y Total del Egreso y Superávit o Déficit del Ejercicio.

(2) IMPORTE

Se reflejarán los importes del ingreso y del egreso, ejercidos por cuenta, más los importes por concepto de Depreciación, Amortización y Otros Movimientos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

FLUJO DE EFECTIVO

FINALIDAD

Conocer la disponibilidad de los recursos del ente, así como el comportamiento mensual que muestra las salidas y entradas en efectivo que se dan durante el período.

CUERPO DEL FORMATO

CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los conceptos tanto de ingresos como de egresos y la desagregación de los mismos.

MESES

En estas columnas se reflejará el importe correspondiente al flujo de efectivo que se tiene ya sea ingreso o egreso, así como el total de ingreso contra egreso para llegar a la disponibilidad.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO

FINALIDAD

Presentar en forma condensada y comprensible, información sobre el manejo de efectivo por parte del ente, durante un período.

CUERPO DE FORMATO

CONCEPTO

(1) FUENTES DE EFECTIVO

Se parte con el Superávit del ejercicio.

Más cargos a resultados que no requirieron desembolso de efectivo:

1. Depreciación y Amortización.
2. Estimación de Cuentas Incobrables.
3. Provisiones de Pasivo.

FINANCIAMIENTOS Y OTRAS FUENTES DE EFECTIVO

Se reflejarán conceptos que afectan al flujo de efectivo, como es el caso de:

1. Disminución en Cuentas y Documentos por Cobrar.
2. Disminución de Activos.
3. Aumento del Pasivo a Corto y Largo Plazo.
4. Aumento del Patrimonio.

(2) APLICACIONES DE EFECTIVO

Se partirá en su caso del Déficit del ejercicio, más los incrementos de los conceptos que hayan ocasionado un desembolso de efectivo, como son:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1. Cuentas por Cobrar.
2. Inversiones en Inmuebles.
3. Otras Inversiones Permanentes.

Así como las disminuciones de:

5. Pasivos a Corto y Largo Plazo.
6. Patrimonio.

(3) INCREMENTO (O DECREMENTO) NETO EN EL EFECTIVO

Esta cifra se determinará sumando las fuentes de efectivo menos las aplicaciones de efectivo, con lo cual se obtendrá el incremento (o decremento) en caja, bancos e inversiones.

RECOMENDACIONES:

1. La cifra que se presente como Superávit o Déficit del ejercicio, debe coincidir con la de los formatos denominados: "ESTADO DE RESULTADOS" Y "ESTADO DE POSICION FINANCIERA".
2. La cifra que se determine como incremento (o decremento) neto en el efectivo, debe coincidir con las que se presenten en las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones, del formato denominado "ESTADO DE POSICION FINANCIERA", columna "VARIACION".
3. Una vez determinada la diferencia entre el total de las fuentes de efectivo y el total de las aplicaciones de efectivo, en el concepto del formato se debe reportar: "INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO" y/o "DECREMENTO NETO EN EL EFECTIVO", según corresponda, ejemplo:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Total Fuentes de Efectivo	2,007.90	Total Fuentes de Efectivo	1,960.60
Total Aplicaciones de Efectivo	1,960.60	Total Aplicaciones de Efectivo	2,007.90
Incremento neto en el Efectivo	47.30	Decremento neto en el Efectivo	(47.30)



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE
AL MES DE _____ DE _____
(Cifras en Pesos)

(1) CONCEPTO	(2) PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	(3) PRESUPUESTO EJERCIDO DEL MES	(4) EJERCIDO ACUMULADO AL MES
INGRESOS			
EGRESOS			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Transferencias			
Bienes Muebles e Inmuebles			
Obras Públicas			
Inversión Financiera			
Deuda Pública			
SUPERAVIT (DEFICIT) PRESUPUESTAL			

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

FINALIDAD

Conocer el comportamiento del presupuesto ejercido de los ingresos y del presupuesto de egresos ejercido mensual y acumulado, de tal manera que permita analizar su comportamiento y obtener el superávit (o déficit) presupuestal.

CUERPO DE FORMATO

(1) CONCEPTO

En esta columna se detallarán los conceptos tanto de ingresos como de egresos.

(2) PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual por los conceptos que los conforman.

(3) PRESUPUESTO EJERCIDO DEL MES

En esta columna se reflejará el importe de cada uno de los conceptos del presupuesto ejercido del mes.

(4) PRESUPUESTO EJERCIDO ACUMULADO AL MES

En esta columna se reflejará el importe de cada uno de los conceptos del Presupuesto Ejercido Acumulado al Mes.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

FINALIDAD

Conocer la integración mensual por concepto de los ingresos autorizados y recaudados, así como el acumulado al mes autorizado y ejercido y su variación, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

CUERPO DE FORMATO

(1) CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los nombres de los ingresos.

(2) PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(3) PRESUPUESTO DEL MES AUTORIZADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado del mes por los conceptos que lo conforman.

EJERCIDO

En esta columna se reflejará el ejercido (o recaudado) del mes.

(4) ACUMULADO AL MES AUTORIZADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado acumulado al mes.

EJERCIDO

En esta columna se reflejará el Presupuesto ejercido (o recaudado) acumulado al mes.

(5) VARIACION ABSOLUTA

En esta columna se reflejará la variación que resulte entre el presupuesto acumulado autorizado y ejercido.

PORCENTAJE

En esta columna se reflejará el porcentaje que resulte de dividir la variación absoluta entre el presupuesto autorizado anual.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS
AL MES DE _____ DE _____
(Cifras en Pesos)

DESCRIPCION	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
INGRESOS						



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

FINALIDAD

Conocer la integración acumulada, a una fecha determinada, por concepto del Presupuesto de Ingresos autorizado, sus modificaciones y lo recaudado, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

CUERPO DE FORMATO

(1) DESCRIPCION

En esta columna se reflejarán las diferentes clasificaciones de los ingresos.

(2) PRESUPUESTO AUTORIZADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(3) AMPLIACIONES

En esta columna se reflejarán las ampliaciones o adiciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

(4) REDUCCIONES

En esta columna se reflejarán las reducciones o disminuciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

(5) MODIFICADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado, adicionando las ampliaciones y restando las reducciones al mismo.

(6) RECAUDADO

En esta columna se reflejará el Presupuesto ejercido (Recaudado) acumulado al mes.

(7) POR RECAUDAR

En esta columna se reflejará la diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido o recaudado, mostrando el presupuesto que se tiene por recaudar.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
 ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS**

AL _____ DE _____ DE _____
 (Cifras en pesos)

(1) CONCEPTO	(2) PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	(3) PRESUPUESTO DEL MES		(4) PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES		(5) VARIACION	ACUMULADO / AUTORIZADO
		AUTORIZADO	EJERCIDO	AUTORIZADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	%
EGRESOS							
SERVICIOS PERSONALES							
MATERIALES Y SUMINISTROS							
SERVICIOS GENERALES							
TRANSFERENCIAS							
BIENES MUEBLES E INMUEBLES							
OBRAS PUBLICAS							
INVERSION FINANCIERA							
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS							
DEUDA PUBLICA							



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS

FINALIDAD

Conocer el comportamiento del presupuesto ejercido en forma mensual por capítulo de gasto del ente, durante el ejercicio.

CUERPO DE FORMATO

(1) CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los nombres de los egreso por capítulo de gasto.

(2) PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(3) PRESUPUESTO DEL MES AUTORIZADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado del mes.

EJERCIDO

En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido del mes.

(4) ACUMULADO AL MES AUTORIZADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado acumulado al mes.

EJERCIDO

En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido acumulado al mes.

(5) VARIACION ABSOLUTA

En esta columna se reflejará la variación que resulte entre el presupuesto acumulado autorizado y ejercido.

PORCENTAJE

En esta columna se reflejará el porcentaje que resulte de dividir la variación absoluta entre el presupuesto autorizado anual.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS
AL MES DE _____ DE _____
(Cifras en pesos)

(1) Partida	(2) Descripción	(3) Autorizado	(4) Ampliación	(5) Reducción	(6) Modificado	(7) Ejercido pagado	(8) Ejercido por pagar	(9) Total Ejercido	(10) Por Ejercer
1000	SERVICIOS PERSONALES								
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS								
3000	SERVICIOS GENERALES								
4000	TRANSFERENCIAS								
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES								
6000	OBRAS PUBLICAS								
7000	INVERSIONES FINANCIERAS								
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS								
9000	DEUDA PUBLICA								



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

FINALIDAD

Conocer la integración acumulada, a una fecha determinada, por concepto del Presupuesto de Egresos, autorizado, sus modificaciones, lo ejercido y por ejercer, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

CUERPO DE FORMATO

(1) PARTIDA

En esta columna se reflejará el objeto del gasto, abarcando desde su clasificación por capítulo, concepto y naturaleza específica de gasto.

(2) DESCRIPCIÓN

En esta columna se reflejarán la descripción de las diferentes clasificaciones de los egresos.

(3) PRESUPUESTO AUTORIZADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(4) AMPLIACIONES

En esta columna se reflejarán las ampliaciones o adiciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

(5) REDUCCIONES

En esta columna se reflejarán las reducciones o disminuciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

(6) MODIFICADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado, adicionando las ampliaciones y restando las reducciones al mismo.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

(7) EJERCIDO PAGADO

En esta columna se reflejará el Presupuesto ejercido pagado acumulado al mes.

(8) EJERCIDO POR PAGAR

En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido y del cual se tiene el compromiso de pago.

(9) TOTAL EJERCIDO

En esta columna se reflejará la totalidad del presupuesto ejercido, independientemente del estado en que se encuentre (pagado o por pagar).

(10) POR EJERCER

En esta columna se reflejará la diferencia entre el presupuesto autorizado y el total ejercido, mostrando la disponibilidad de presupuesto con el que se cuenta.

XI. A CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Clasificador por Objeto del Gasto, es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Los capítulos, conceptos y partidas del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución, a efecto de llevar a cabo la integración de sus proyectos de presupuesto de egresos y los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 16 fracciones V y VIII y 49 fracción II del Reglamento de dicha Ley, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.

ARTÍCULO 2. El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Administración Pública para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Clasificador por Objeto del Gasto se entenderá por:

I. Dependencias: las Secretarías de Estado, que integran la Administración Pública Centralizada, incluyendo a la Consejería Jurídica del Ejecutivo;

II. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y todas aquellas instituciones que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones aplicables se consideren entidad de la Administración Pública Paraestatal;

III. Entidades apoyadas: las señaladas en la fracción II de este numeral, cuyo presupuesto de egresos se cubre parcial o totalmente con recursos fiscales etiquetados como transferencias dentro del capítulo 4000 Subsidios y Transferencias de este Clasificador;

IV. Órganos administrativos desconcentrados: las unidades administrativas jerárquicamente subordinadas a las dependencias a que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

V. Clasificador: el Clasificador por Objeto del Gasto;

VI. Capítulo de gasto: el mayor nivel de agregación de este Clasificador que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Estatal, para la consecución de sus objetivos y metas;

VII. Concepto de gasto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto;

VIII. Partida de gasto: el nivel de agregación más específico de este Clasificador que describe los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados. A este nivel de agregación se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos;



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

IX. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

X. Gasto corriente: las erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento normal de las dependencias y entidades, cuya adquisición afecta las partidas de gasto de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales de este Clasificador, y los bienes y servicios corresponden al activo circulante de las mismas.

XI. Gasto de capital: las erogaciones en bienes y servicios, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura, y demás gastos en programas y proyectos de inversión que contribuyen a incrementar los activos fijos, necesarios para la prestación de los bienes y servicios públicos. El gasto de capital tiene el carácter de no regularizable y afecta las partidas de gasto de los capítulos de bienes muebles e inmuebles y obras públicas, comprendidas en estas últimas, las erogaciones realizadas con cargo a los capítulos de gasto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, por concepto de bienes y servicios relacionados con las obras públicas por administración di-recta. Los bienes adquiridos o construidos bajo este rubro de gasto corresponden con el activo fijo de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 4. El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable de las entidades previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.

ARTÍCULO 5. Para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en la etapa del ejercicio, las dependencias y entidades deberán establecer el vínculo, por capítulo, concepto y partida del Clasificador, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a lo establecido en las normas presupuestarias vigentes y considerando la definición de gasto corriente y gasto de capital señalada en el artículo 3 fracciones XII y XIII de este Clasificador.

ARTÍCULO 6. Las partidas de gasto del capítulo 1000 Servicios Personales, sujetas a las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social son:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

I. Para el pago de las cuotas del Gobierno del Estado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), de conformidad con lo que establece el artículo 196 de la Ley del ISSSTE, así como las normas presupuestarias vigentes, se considerará como base de cálculo las remuneraciones que se cubran con cargo a las partidas siguientes:

1103 Sueldos base;

1104 Sueldos base al personal obrero;

1202 Sueldos base al personal eventual;

1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos;

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales;

II. Las partidas que se afectarán para cubrir las cuotas correspondientes al trabajador a favor del ISSSTE, además de las señaladas en la fracción I de este artículo, son las siguientes:

1204 Retribuciones por servicios de carácter social;

1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados;

1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior;

1303 Acreditación por titulación en la docencia;

1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura;

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales;

1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas;

1326 Compensaciones a médicos residentes, y



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

III. Las aportaciones a seguridad que correspondan a las entidades que se rigen por el apartado A del artículo 123 Constitucional se calcularán conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.

ARTÍCULO 7. La Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, proveerá lo necesario para que las nuevas partidas, así como las modificaciones o adiciones a los capítulos, conceptos, partidas o disposiciones contenidas en este Clasificador, se emitan por el C. Subsecretario de Egresos y se publiquen en el Periódico Oficial.

La Secretaría, por conducto de la Dirección General de Presupuesto Sector Central será la instancia facultada para interpretar las disposiciones del presente Clasificador. En el caso de las partidas y conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales la interpretación corresponderá a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

ARTÍCULO 8. El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:

RELACIÓN DE LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

1101 Dietas

1102 Haberes

1103 Sueldos base

1104 Sueldos base al personal obrero

1105 Sobrehaberes

1106 Sobre sueldo vida cara.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1201 Honorarios y Comisiones similares a sueldos

1202 Sueldos base al personal eventual

1203 Compensaciones por servicios de carácter social

1204 Retribuciones por servicios de carácter social

1205 Compensaciones a sustitutos de profesores

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados

1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior

1303 Acreditación por titulación en la docencia

1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura

1305 Primas de vacaciones y dominical

1306 Gratificación de fin de año

1307 Compensaciones por servicios especiales

1308 Compensaciones por servicios eventuales

1314 Participaciones en multas

1315 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de Valores

1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos

1319 Sueldos extraordinarios

1320 Compensaciones de servicios

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas

1324 Compensación por adquisición de material didáctico

1325 Compensación por actualización y formación académica

1326 Compensaciones a médicos residentes

1327 Antigüedad

1331 Compensaciones especiales por servicios extraordinarios

1332 Erogaciones Extraordinarias

1333 Estímulos al personal

1400 EROGACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

1401 Cuotas al ISSSTE

1403 Cuotas para la vivienda

1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil

1406 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil

1408 Cuotas para el seguro colectivo de retiro

1409 Otros seguros

1410 Cuotas al IMSS

1411 Cuotas al INFONAVIT

1412 Aportaciones de seguridad social contractuales

1413 Cuota Estatal al ISSSPEG



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1414 Asignación al Fondo PROVESAR

1415 Aportación Estatal al Plan Flexible de Beneficios 1.05%

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil

1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo

1505 Prestaciones de retiro

1507 Otras prestaciones

1508 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro

1509 Compensación garantizada

1510 Pagas de defunción

1511 Asignaciones adicionales al sueldo

1513 Cuotas para caja de previsión social

1514 Bono a madres trabajadoras

1515 Bono a personal operativo de seguridad pública

1516 Bono a magisterio (compensaciones especiales)

1518 Gastos de comisión exentos de comprobación

1520 Dotaciones complementarias

1600 PAGO POR INCREMENTOS SALARIALES

1601 Reserva para incrementos salariales

1602 Reserva para plazas vacantes



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1603 Creación de plazas

1700 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

1701 Impuesto sobre nóminas

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA

2101 Materiales y útiles de oficina

2102 Material de limpieza

2103 Material didáctico

2104 Material estadístico y geográfico

2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción

2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

2107 Material para información

2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2202 Productos alimenticios para personas sujetas a proceso

2204 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades

2207 Productos alimenticios para animales

2208 Utensilios para el servicio de alimentación

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN

2301 Materias primas



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

2302 Material de producción

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN

2401 Materiales de construcción

2402 Estructuras y manufacturas

2403 Materiales complementarios

2404 Material eléctrico y electrónico

2405 Refacciones, accesorios y herramientas de trabajo

2406 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo

2407 Refacciones y accesorios para equipo de transporte

2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

2502 Sustancias químicas

2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes

2504 Medicinas y productos farmacéuticos

2505 Materiales, accesorios y suministros médicos

506 Accesorios y suministros de laboratorio

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

2601 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

2701 Vestuario, uniformes y blancos

2702 Prendas de protección personal

2703 Artículos deportivos

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

2801 Sustancias y materiales explosivos

2802 Materiales de seguridad pública

2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

2900 ARTÍCULOS PARA REGISTRO

2901 Licencias y placas para identificación

2902 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3101 Servicio postal

3102 Servicio telegráfico

3103 Servicio telefónico convencional

3104 Servicio de telefonía celular

3105 Servicio de radiolocalización

3106 Servicio de energía eléctrica



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3107 Servicio de agua

3108 Servicios de telecomunicaciones

3109 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

3111 Contratación de otros servicios

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

3201 Arrendamiento de edificios y locales

3202 Arrendamiento de terrenos

3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo fotocopiado

3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

3206 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos

3210 Arrendamiento de mobiliario

3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

3301 Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales

3302 Otras asesorías para la operación de programas

3303 Capacitación

3304 Servicios de informática

3305 Servicios estadísticos y geográficos

3306 Estudios e investigaciones



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

3402 Fletes y maniobras

3403 Servicios bancarios y financieros

3404 Seguros de bienes patrimoniales

3405 Impuestos y derechos de importación

3407 Otros impuestos y derechos

3409 Patentes, regalías y otros

3410 Devolución de impuestos y derechos

3411 Servicios de vigilancia

3412 Gastos inherentes a la recaudación

3413 Otros servicios comerciales

3414 Subcontratación de servicios con terceros

3415 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

3416 Gastos diversos

3417 Diversos festejos

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración

3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles

3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación

3506 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales

3600 SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

3601 Gastos de propaganda institucional

3602 Publicaciones oficiales para difusión e información

3603 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas.

3604 Promoción turística

3700 GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

3701 Pasajes para labores en campo y de supervisión

3702 Viáticos para labores en campo y de supervisión

3703 Pasajes y Viáticos de seguridad pública

3800 SERVICIOS OFICIALES

3801 Gastos de ceremonial

3803 Gastos de orden social

3804 Congresos y convenciones

3805 Exposiciones

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

4100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

4101 Transferencias a Organismos Públicos descentralizados

4102 Transferencias al Consejo Estatal Electoral

4103 Transferencias al Tribunal Electoral del Estado

4104 Transferencias a la CODDEHUM

4105 Transferencias al Poder Legislativo

4106 Transferencias al Poder Judicial

4107 Transferencias al Órgano Superior de Fiscalización

4108 Transferencias a la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Guerrero

4200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

4201 Transferencias a Organismos Públicos descentralizados

4202 Transferencias al Consejo Estatal Electoral

4203 Transferencias al Tribunal Electoral del Estado

4204 Transferencias a la CODDEHUM

4205 Transferencias al Poder Legislativo

4206 Transferencias al Poder Judicial

4207 Transferencias al Órgano Superior de Fiscalización

4208 Transferencias a la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Guerrero

4300 AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES

4301 Subsidios para capacitación y becas



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

4302 Donativos

4303 Ayudas sociales apremiantes

4304 Subsidios U.A.G.

4306 Pagas de Defunción

4400 SUBSIDIOS

4401 Subsidios a la producción

4402 Subsidios a la distribución

4403 Subsidios al consumo

4404 Subsidios para inversión

4405 Subsidios a la prestación de servicios públicos

4406 Subsidios Diversos

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

4501 Subsidios Diversos

4600 RESERVA DE CONTINGENCIA

4601 Reserva para desastres naturales

4602 erogaciones Imprevistas

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

5101 Mobiliario

5102 Equipo de administración



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

5103 Equipo educacional y recreativo

5104 Bienes artísticos y culturales

5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO

5201 Maquinaria y equipo agropecuario

5202 Maquinaria y equipo industrial

5203 Maquinaria y equipo de construcción

5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico

5206 Bienes informáticos

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

5301 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional

5302 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados exclusivamente para desastres naturales

5303 Vehículos y equipos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos

5304 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos

5305 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servidores públicos

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

5401 Equipo médico y de laboratorio

5402 Instrumental médico y de laboratorio

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

5501 Herramientas y máquinas herramienta

5502 Refacciones y accesorios

5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN

5601 Animales de trabajo

5602 Animales de reproducción

5700 BIENES INMUEBLES

5701 Edificios y locales

5702 Terrenos

5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

5800 EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA

5801 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública

5900 OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5902 Otros bienes muebles

5905 Otros bienes inmuebles

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

6100 OBRAS PÚBLICAS

6101 Proyecto de infraestructura



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

6200 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

6201 Proyectos productivos

6202 Apoyo a la producción

7000 INVERSIÓN FINANCIERA

7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas

7200 Compra de acciones bonos y otros títulos de crédito

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

8100 PARTICIPACIONES

8101 Participaciones a Municipios en Impuestos Federales

8200 APORTACIONES

8201 Aportaciones a Municipios

8300 APOYOS ESTATALES

8301 Apoyos a Municipios

8302 Apoyos a Entidades Federativas

9000 DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS

9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

9101 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

9201 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

9301 Comisiones de la deuda interna

9400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

9401 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

DEFINICIÓN DE LOS CAPÍTULOS

1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Gobierno, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas, que se contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales para la producción y la construcción; materias primas, productos químicos, farmacéuticos y de labora-torio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección y, en general, todo tipo de bienes de consumo para la realización de los programas públicos que deban registrarse en el activo circulante de las dependencias y entidades.

3000 SERVICIOS GENERALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico convencional y de telefonía celular, de energía eléctrica, agua, de telecomunicaciones, y conducción de señales analógicas y digitales; contrataciones integrales de servicios básicos; arrendamientos; servicios de consultoría, asesoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicios comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social, entre otros. En este capítulo se incluyen los gastos que realicen los servidores públicos por servicios oficiales



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas; los servicios integrales en pasajes y viáticos a nivel nacional o internacional y los gastos de servidores públicos de mando en el ejercicio de sus funciones; las erogaciones por concepto de responsabilidades o pérdidas del erario, conforme a las disposiciones aplicables en la materia; así como las asignaciones para cubrir pagos por participaciones en órganos de gobierno.

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS. Agrupa las asignaciones que el Gobierno del Estado destina en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios aprobados en el Presupuesto de Egresos, a los sectores social y privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo estatal.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de su instalación, deben formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios e insumos destinadas para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar así como el costo derivado de la realización de obras públicas, Incluye todo tipo de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación del patrimonio público, así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión.

7000 INVERSIÓN FINANCIERA Agrupa las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en el otorgamiento de créditos.

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES ESTATALES Y GASTO REASIGNADO. Agrupa el importe de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para cubrir las participaciones en ingresos a las entidades y sus municipios conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales previstas en dicha ley a favor de las entidades estatales. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Estatal con éstas.

9000 DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Estatal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el Congreso del Estado, así como los derivados de coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivo circulante de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados, a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. En este capítulo, las entidades deberán incluir las provisiones para cubrir el costo financiero de sus pasivos. Incluye los apoyos financieros del Gobierno Federal, destinados al saneamiento del sistema financiero nacional, así como a los ahorradores y deudores de la banca.

DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS

1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Gobierno, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES. Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

1400 PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones de seguridad social y económica, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

1600 PAGO POR INCREMENTOS SALARIALES. Asignaciones A Cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, si no a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 de Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1700 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL. Asignaciones destinadas a cubrir a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, así como también otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

Este concepto comprende las partidas:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1101 DIETAS. Asignaciones para el pago de remuneraciones a los Diputados y Senadores del Congreso del Estado.

1102 HABERES. Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada.

1103 SUELDOS BASE. Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Gobierno Estatal y los catálogos institucionales de puestos de las dependencias y entidades.

1104 SUELDOS BASE AL PERSONAL OBRERO. Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que preste sus servicios en las dependencias y entidades.

1105 SOBREHABERES. Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1106 SOBRE SUELDO VIDA CARA. Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales al sueldo del personal, en atención al costo de vida de acuerdo al lugar donde preste sus servicios.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual.

Este concepto comprende las partidas:

1201 HONORARIOS Y COMISIONES SIMILARES A SUELDOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con profesionistas, técnicos, expertos o peritos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Estos pagos no están sujetos a los descuentos y percepciones señalados en la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ni al Régimen de la Ley Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Excluye los



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

servicios profesionales contratados con personas morales previstos en el concepto 3300 (servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones).

1202 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL. Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación. Incluye al personal que recibe remuneraciones por gastos indirectos de la I.E.D.

1203 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades.

1204 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. Esta partida comprende las retribuciones a médicos residentes en periodo de formación académica que presten su servicio social en las dependencias y entidades.

1205 COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES. Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia prejubilatoria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente. (INTERINATOS)

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

Este concepto comprende las partidas:

1301 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS. Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las dependencias y entidades, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

suelo base del personal civil en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos.

1302 ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicios prestados al Estado.

1303 ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN EN LA DOCENCIA. Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos.

1304 ACREDITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA. Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual. (Servicios Co-curriculares).

1305 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL. Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

1306 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO. Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio de las dependencias y entidades.

1307 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los Diputados y Senadores, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.

1308 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES. Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.

1314 PARTICIPACIÓN EN MULTAS. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales.

Comprende las remuneraciones y gastos del personal de-signado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

1315 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES. Asignaciones destinadas a retribuir a los empleados de las dependencias y entidades por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades.

1319 SUELDOS EXTRAORDINARIOS. Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por servicios prestados en horas extraordinarias, guardias o turnos opcionales.

1320 COMPENSACIONES DE SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los Diputados y su personal administrativo, así como el personal civil, diferentes a los señalados en la partida 1307 Compensaciones por servicios especiales.

1322 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES. Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán de acuerdo con los tabuladores especiales que autorice la Secretaría, y siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1323 ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGÓGICAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS. Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines.

1324 COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO. Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio de las dependencias y entidades por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.

1325 COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica, por concepto de gastos de actualización y formación académica.

1326 COMPENSACIONES A MÉDICOS RESIDENTES. Asignaciones destinadas a cubrir a médicos residentes el complemento de beca con la que cubren los gastos derivados de su formación académica especializada.

1327 ANTIGÜEDAD. Primas pagadas a los trabajadores o, en caso de fallecimiento de éstos, a sus beneficiarios, derivados del tiempo prestado de servicio, por concepto de separación voluntaria, causa justificada o que sean separados de su empleo.

1331 COMPENSACIONES ESPECIALES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Asignaciones destinadas para el pago de mano de obra de trabajadores de albañilería, carpintería, cerrajería, etc.

1332 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS. Asignaciones destinadas a cubrir diversas erogaciones a través de un fondo anual, que incluye: sueldos extraordinarios, compensaciones adicionales y especiales, etc. (nóminas extraordinarias).

1333 ESTÍMULOS AL PERSONAL. Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de: becas para su capacitación; acreditación por titulación de licenciatura; calificación de méritos; estímulos a la eficiencia y calidad; estímulos al desempeño; premios y recompensas a empleados; estímulos por años de servicio; estímulos por puntualidad y asistencia; día del trabajador, entre otros.

1400 PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

Este concepto comprende las partidas:

1401 CUOTAS AL ISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Gobierno del Estado, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las dependencias y entidades, en los términos de la legislación vigente.

1403 CUOTAS PARA LA VIVIENDA. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que corresponden a las dependencias y entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1404 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.

1406 CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.

1408 CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.

1409 OTROS SEGUROS. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de otros seguros a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales.

1410 CUOTAS AL IMSS. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Mexicano del Seguro Social al personal al servicio de las entidades, en los términos de la legislación vigente.

1411 CUOTAS AL INFONAVIT. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponden a las entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

1412 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.

1413 CUOTA ESTATAL DEL ISSSPEG. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado, por los servicios que proporciona al personal que labora en dependencias del sector central.

1414 ASIGNACIÓN AL FONDO PROVESAR. Asignaciones destinadas a integrar un fondo de fideicomiso para beneficio de los trabajadores del Estado, para préstamos, seguro de vida, y los derechos de acuerdo con la ley establecida para ello.

1415 1.5% APORTACIÓN ESTATAL AL PLAN FLEXIBLE DE BENEFICIOS. Asignaciones del Gobierno del Estado para planes de beneficio.

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones de seguridad social y económica, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

Este concepto comprende las partidas:

1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1504 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

1505 PRESTACIONES DE RETIRO. Erogaciones que las dependencias y entidades realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Estatal.

1507 OTRAS PRESTACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, tales como: ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros; así como las demás prestaciones no previstas en otras partidas de este Clasificador que se otorguen al personal de conformidad con las condiciones generales de trabajo vigentes.

1508 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones correspondientes a las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores al servicio de las mismas.

1509 COMPENSACIÓN GARANTIZADA. Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos.

1510 PAGAS DE DEFUNCIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza a familiares de servidores públicos y civiles al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Estatal.

1511 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO. Importes en efectivo que el Ejecutivo del Estado otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, capacitación y desarrollo, entre otras.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1513 CUOTAS PARA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir aportaciones del Gobierno del Estado sujetas al acuerdo de beneficios al personal operativo de seguridad pública.

1514 BONO A MADRES TRABAJADORAS. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones otorgadas a madres trabajadoras por el 10 de mayo.

1515 BONO A PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir la compensación especial otorgada a personal de seguridad pública en la celebración de su día.

1516 BONO AL MAGISTERIO (COMPENSACIONES ESPECIALES). Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones especiales al magisterio por acuerdo entre Sindicato y Gobierno del Estado.

1518 GASTOS DE COMISIÓN EXENTOS DE COMPROBACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones especiales otorgadas al personal como complemento de su sueldo.

1520 DOTACIONES COMPLEMENTARIAS. Asignaciones destinadas a cubrir el complemento de percepciones del personal operativo de seguridad pública, que se otorga a través de un fideicomiso.

1600 PAGO POR INCREMENTOS SALARIALES

Asignaciones A Cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, si no a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 de Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

Este concepto comprende la partida:

1601 RESERVA PARA INCREMENTOS SALARIALES. Asignación destinada a cubrir las Medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

1602 RESERVA PARA PLAZAS VACANTES. Asignación destinada a cubrir las plazas vacantes del gobierno del Estado.

1603 CREACIÓN DE PLAZAS. Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en las dependencias y entidades, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

1700 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL

Asignaciones destinadas a cubrir a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, así como también otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.

Este concepto comprende la partida:

1701 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el código financiero en las entidades federativas.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas, productivas y de prestación de servicios públicos.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; limpieza de impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación.

2200 PRODUCTOS Y UTENSILIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios, bebidas y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo a las actividades de los servidores públicos y, los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Gastos de Traslado y Viáticos y, 3800 Servicios Oficiales.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en procesos productivos y de manufactura.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias y productos químicos y farmacéuticos, de aplicación humana o animal, así como toda clase de suministros médicos y de laboratorio.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, aéreos marítimos lacustre y fluviales, así como de maquinaria y equipo.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal.

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales sustancias explosivas y prendas de protección, necesarios en los programas de seguridad pública.

2900 ARTÍCULOS PARA REGISTRO. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otros.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; limpieza de impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Este concepto comprende las partidas:

2101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

2102 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

2103 MATERIAL DIDÁCTICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación, que se requiera en bibliotecas, escuelas, centros de investigación científica y tecnológica, entre otros. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de Publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

2104 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y Publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.

2105 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, arillos de plástico y metálicos y demás materiales y útiles para el mismo fin, que en su mayor parte son para talleres de imprenta.

2106 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes, tintas, toners y otros.

2107 MATERIAL PARA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades administrativas, tales como: libros, clase de artículos y materiales utilizados en actividades administrativas, tales como: clase de artículos y materiales utilizados en actividades administrativas, tales como: libros, revistas, periódicos, Publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de Publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

2200 PRODUCTOS Y UTENSILIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios, bebidas y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo a las actividades de los servidores públicos y, los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Gastos de Traslado y Viáticos y, 3800 Servicios Oficiales.

Este concepto comprende las partidas:

2202 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, así como para cautivos y reos en proceso de readaptación social. Incluye la adquisición de alimentos y complementos nutricionales para su distribución a la población, así como la alimentación para repatriados y extraditados.

2204 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios procesados y sin procesar y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades,



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

derivado de la ejecución de programas que requieren de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones.

Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y/o comisión fuera del área de adscripción, previstos en el concepto 3800 Servicios oficiales.

2207 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las dependencias y entidades, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

2208 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante de las dependencias y entidades. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 Equipo de administración.

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en procesos productivos y de manufactura.

Este concepto comprende las partidas:

2301 MATERIAS PRIMAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural que se utilizan en procesos productivos y de manufactura.

2302 MATERIAS DE PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas transformadas o semi transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral natural que se utilizan en procesos productivos y de manufactura.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Este concepto comprende las partidas:

2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros.

2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, acrílicos, muebles de aluminio, cancelas con vidrio, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios, distintos a los señalados en las partidas 2401 Materiales de construcción y 2402 Estructuras y manufacturas.

2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

2405 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas,



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

taladros, zapapicos, escaleras, tripie, discos para arado. Excluye las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 Herramientas y máquinas herramienta y 5502 Refacciones y accesorios.

2406 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, Mouse, protectores de pantalla, memoria USB, entre otros.

2407 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE.

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios tales como: auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores cajas de transmisión, neumáticos y en general cualquier par-te integral del equipo de transporte.

2408 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios tales como: auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores cajas de transmisión, neumáticos y en general cualquier parte integral del equipo de transporte aéreo.

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias y productos químicos y farmacéuticos, de aplicación humana o animal, así como toda clase de suministros médicos y de laboratorio.

Este concepto comprende las partidas:

2502 SUSTANCIAS QUÍMICAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES. Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, y se adquieran por lotes para los servicios hospitalarios de los CERESOS, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.

Esta partida incluye anima-les para experimentación.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, aéreos marítimos lacustre y fluviales, así como de maquinaria y equipo.

Este concepto comprende las partidas:

2601 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal.

Este concepto comprende las partidas:

2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.

2703 ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, uniformes deportivos, entre otros, que las dependencias y entidades realizan ya sea en cumplimiento de su función pública o para fomentar el deporte entre sus trabajadores.

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales sustancias explosivas y prendas de protección, necesarios en los programas de seguridad pública.

Este concepto comprende las partidas:

2801 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

2803 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

2900 ARTÍCULOS PARA REGISTRO

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales.

Este concepto comprende las partidas:

2901 LICENCIAS Y PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo para adquirir las placas de identificación, así como licencias para policías, chóferes y otros análogos al servicio del Estado.

2902 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

3000 SERVICIOS GENERALES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten como particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este capítulo comprende los conceptos:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, energía eléctrica, agua, telefónico, transmisión de datos, radiocomunicaciones, entre otros.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros. Incluye los servicios de subrogaciones que se contraten.

3300 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática, asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones.

3400 SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias cambiarias y servicios de vigilancia. Incluye los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, con la finalidad de hacer más eficiente la prestación de los bienes o servicios públicos que correspondan al cumplimiento de su misión.

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para el mantenimiento, conservación e instalación de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

3600 SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para la Administración Pública. Incluye la contratación de servicios de impresión y Publicación



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

de información, así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden las dependencias y entidades de la Administración Pública.

3700 GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

3800 SERVICIOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, energía eléctrica, agua, telefónico, transmisión de datos, radiocomunicaciones, entre otros.

Este concepto comprende las partidas:

3101 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. No incluye el servicio de mudanzas.

3102 SERVICIO TELEGRÁFICO. Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.

3103 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la instalación y mano de obra del tendido de cableado.

3104 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, incluyendo reparaciones requerido en el desempeño de funciones oficiales.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3105 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.

3106 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

3107 SERVICIO DE AGUA. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

3108 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3109 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, Internet, telecable y demás servicios no consideradas en la red telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional.

3111 CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas 3101 a 3110, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros. Incluye los servicios de subrogaciones que se contraten.

Este concepto comprende las partidas:

3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.

3202 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como: máquinas fotocopiadoras y equipo de sonido. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos, tales como: computadoras, cañones, proyectores, pantallas, scanner, impresoras, entre otros.

3206 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

3210 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo.

3300 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática, asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones.

Este concepto comprende las partidas:

3301 CONSULTORÍAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de consultoría especializada, que se contraten con personas físicas y morales



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la ejecución de programas y proyectos de inversión financiados por organismos financieros internacionales, tales como: investigación para la toma de decisiones en la preparación y ejecución de proyectos; diseño, desarrollo, prueba o evaluación de nuevos productos, servicios o tecnologías; estudios y análisis para el desarrollo y mejoramiento de políticas; asesoría especializada; supervisión e inspección de proyectos; elaboración de normas, diseño de parámetros, establecimiento de especificaciones técnicas; examen y aprobación de programas de trabajo. Las personas físicas o morales contratadas, no intervienen en la ejecución directa del proyecto y su función se limita a la consultoría.

3302 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las dependencias y entidades, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

3303 CAPACITACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio nacional o internacional. Incluye el pago de inscripciones.

3304 SERVICIOS DE INFORMÁTICA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas Web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 Patentes, regalías y otros.

3305 SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3306 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, 3307 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas.

3400 SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; bancarios y financieros; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; pago de impuestos; comisiones por ventas; patentes y regalías; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia. Incluye los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, con la finalidad de hacer más eficiente la prestación de los bienes o servicios públicos que correspondan al cumplimiento de su misión.

Este concepto comprende las partidas:

3402 FLETES Y MANIOBRAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos del Estado, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso del Estado. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3405 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 Impuesto Sobre Nóminas y crédito al salario, así como el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.

3409 PATENTES, REGALÍAS Y OTROS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3410 DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir la devolución de impuestos a contribuyentes ya sea de ejercicios anteriores y/o el presente.

3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades.

3412 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del Erario Estatal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores del Gobierno Estatal.

3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial y bancario, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes a este Clasificador.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, Publicación, difusión e información.

3414 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, adquisición de medicamentos por receta médica, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.

3415 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, resoluciones judiciales, adeudos u obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

3416 GASTOS DIVERSOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos menores para otros servicios no contemplados en otras partidas.

3417 DIVERSOS FESTEJOS. Asignaciones destinadas a cubrir diversas erogaciones originadas por festejos a cargo del Gobierno del Estado, tales como: día del niño, día de la madre, día del burócrata, etc.

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para el mantenimiento, conservación de toda clase de bienes muebles e in-muebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

Este concepto comprende las partidas:

3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.

3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, como el mantenimiento y recarga de extintores, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en la partida 6108 Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas.

3505 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

3506 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3507 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS, AÉREOS.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3600 SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para la Administración Pública. Incluye la contratación de servicios de impresión y Publicación de información, así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Este concepto comprende las partidas:

3601 GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de comunicación relativa a los bienes o servicios públicos que proporcionen o presten las entidades o dependencias, entre otros.

3602 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión, Publicación y difusión de documentos emitidos por las dependencias y entidades dirigidos al público en general, tales como: folletos, boletines, trípticos, convocatorias, Programas Sectoriales, informes de labores, programas y, en general, documentos sobre el quehacer gubernamental; información de acciones adoptadas en materia de salud, preservación del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales y seguridad a la población, entre otras; decretos; acuerdos; convenios; oficios circulares; programas de promoción de la cultura en todas sus expresiones y de los valores cívicos, entre otras. Quedan incluidas las asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del contenido de los documentos antes mencionados, mediante elementos magnéticos u otros similares.

3603 PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de Publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites que en cumplimiento de disposiciones jurídicas deben Publicar las dependencias y entidades, así como en materia de



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás Publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subasta, entre otros. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas.

3604 PROMOCIÓN TURÍSTICA. Asignaciones destinadas a cubrir los costos para promover el turismo nacional y extranjero, difundiendo nuestras bellezas naturales, artísticas y culturales.

3700 GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

Este concepto comprende las partidas:

3701 PASAJES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las de-pendencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Incluye el pago de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción, así como los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

3702 VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes para labores en campo y de supervisión.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

3703 VIÁTICOS Y PASAJES DE SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador cuando corresponda a programas diferentes de los especiales sujetos a esta partida. Las adquisiciones de bienes muebles y equipo derivadas de las actividades de seguridad pública se ejercerán con cargo a las partidas correspondientes de este Clasificador y conforme a las disposiciones aplicables.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como gastos de re-presentación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

Este concepto comprende las partidas:

3801 GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones del Ejecutivo al personal Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero.

3803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.

3804 CONGRESOS Y CONVENCIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos, ponentes y conferencistas, entre otros.

3805 EXPOSICIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de Exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Agrupación de las asignaciones que la Administración Pública, destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Este capítulo comprende los conceptos:

4100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Recursos que la Administración Pública Centralizada destina a los organismos descentralizados, entidades paraestatales y municipios a través de ayudas o subsidios a otros sectores, o agentes económicos, con el objeto de sufragar gastos de consumo o de operación.

4200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Recursos que la Administración Pública Centralizada otorga a los organismos descentralizados, entidades paraestatales y municipios, para realizar obras públicas e inversiones, incrementar el capital social y cubrir la amortización del pasivo.

4300 AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES. Asignaciones que la Administración Pública otorga a los diversos sectores de la población, personas o instituciones sin fines de lucro, para propósitos sociales a través de sus dependencias o entidades paraestatales.

4400 SUBSIDIOS. Asignaciones que la Administración Pública otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de sus dependencias y



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales.

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES. Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o sus familiares, que cubre el Gobierno Federal o Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4600 RESERVAS DE CONTINGENCIA. Previsiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades del Estado, y aquellas que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto.

4100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos que la Administración Pública Centralizada destina a los organismos descentralizados, entidades paraestatales y municipios a través de ayudas o subsidios a otros sectores, o agentes económicos, con el objeto de sufragar gastos de consumo o de operación.

Este concepto comprende las partidas:

4101 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas a las entidades paraestatales, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de remuneraciones del personal permanente o eventual a su servicio y los gastos de operación de cada organismo.

4102 TRANSFERENCIAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente del Consejo Estatal Electoral.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

4103 TRANSFERENCIAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente del Tribunal Estatal del Estado.

4104 TRANSFERENCIAS A LA CODDEHUM. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente del Tribunal Estatal del Estado.

4105 TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente del Poder Legislativo.

4106 TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente del Poder Judicial.

4107 TRANSFERENCIAS AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente de la Auditoría General del Estado.

4108 TRANSFERENCIAS A LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto corriente de la Comisión para el Acceso a la Información del estado de Guerrero.

4200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que la Administración Pública Centralizada otorga a los organismos descentralizados, entidades paraestatales y municipios, para realizar obras públicas e inversiones, incrementar el capital social y cubrir la amortización del pasivo.

Este concepto comprende las partidas:

4201 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas a las entidades paraestatales, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para realizar obras públicas e inversiones, incrementar el capital social y cubrir la amortización del pasivo.

4202 TRANSFERENCIAS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión del Consejo Estatal Electoral.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

4203 TRANSFERENCIAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión del Tribunal Estatal del Estado.

4204 TRANSFERENCIAS A LA CODDEHUM. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión del Tribunal Estatal del Estado.

4205 TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión del Poder Legislativo.

4206 TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión del Poder Judicial.

4207 TRANSFERENCIAS AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión de la Auditoría General del Estado.

4208 TRANSFERENCIAS A LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. Asignaciones previstas en el presupuesto y destinadas al gasto de Inversión de la Comisión para el Acceso a la Información del estado de Guerrero.

4300 AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES

Asignaciones que la Administración Pública otorga a los diversos sectores de la población, personas o instituciones sin fines de lucro, para propósitos sociales a través de sus dependencias o entidades paraestatales.

Este concepto comprende las partidas:

4301 SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.

4302 DONATIVOS. Asignaciones de recursos en dinero, y donaciones en especie, que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficios sociales y



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

culturales, otorgados a instituciones gubernamentales, como donativos o donaciones del Estado.

4303 AYUDAS SOCIALES APREMIANTES. Asignaciones de la Administración Pública Centralizada destinadas a cubrir retribuciones de servicios prestados o derechos a la población en general. Estas ayudas consideran ministraciones en dinero o en especie por reparaciones de daños y perjuicios causados por incumplimiento de servicios públicos; vales para adquisición de mercancías; rifas o sorteos realizados por entidades paraestatales, etc.

4304 SUBSIDIOS U.A.G. Asignaciones destinadas para cubrir apoyos para el sostenimiento y funcionamiento de diversas escuelas e instituciones dependientes de la U.A.G.

4306 PAGAS DE DEFUNCIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria en casos de viudez, orfandad, maternidad, matrimonio; gastos de funeral, pagas de defunción; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; premios, recompensas; gastos de traslado de personas como son los alumnos en viajes de práctica o de estudios, los gastos destinados al montaje de espectáculos culturales y la organización de eventos deportivos.

4400 SUBSIDIOS

Asignaciones que la Administración Pública otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de sus dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales.

Este capítulo comprende los conceptos:

4401 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.

4402 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realizan los sectores económicos, buscando que no impacten en el precio de los mismos.

4403 SUBSIDIOS AL CONSUMO. Asignaciones destinadas a mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

4404 SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN. Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4405 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de salud, educación, laboral, entre otros.

4406 SUBSIDIOS DIVERSOS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias y entidades destinadas a apoyar fideicomisos que constituyan las entidades federativas o las personas privadas.

4407 SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES SOCIALES. Asignaciones de recursos estatales que se otorgan a las diferentes organizaciones sociales para el desarrollo de actividades de interés general.

4600 RESERVAS DE CONTINGENCIA

Previsiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades del Estado, y aquellas que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto.

4601 RESERVA PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones de recursos estatales para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades del Estado.

4602 EROGACIONES IMPREVISTAS. Previsiones presupuestarias que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de la Administración Pública.

Este capítulo comprende los conceptos:

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como bienes artísticos requeridos para el apoyo de las actividades educativas y culturales. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, DE COMUNICACIÓN Y VIALIDAD. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica.

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramientas, refacciones y accesorios, mayores.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales, tanto para su Utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción. Incluye la adquisición del equipo de trabajo animal.

5700 BIENES INMUEBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles así como los gastos derivados de actos de adjudicación, expropiación e indemnización, cuando se realicen por causas de interés público.

5800 EQUIPO SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública.

5900 OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles, equipos especializados o inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: arrendamiento financiero, bienes bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, así como aquellos adquiridos mediante las diversas formas de financiamiento.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como bienes artísticos requeridos para el apoyo de las actividades educativas y culturales. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Este concepto comprende las partidas:

5101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, pizarrones, camas, **catres** entre otros.

5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de TV., equipos de detección de fuego, extintores, alarma y voceo, estufas, enfriadores de agua, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. **Incluye los utensilios para el servicio de alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas. Incluye la instalación de los equipos, siempre y cuando este gasto no sea desglosado como tal en la factura de adquisición del equipo; ya que si este es desglosado será considerado como un gasto.**

5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, video cámaras, entre otros. **(En esta partida será incluido el tripie siempre y cuando su costo de adquisición sea menor a 17 salarios mínimos de la zona C).**

5104 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, **obras de arte**, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el Estado.

5105 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias y entidades, o del Estado lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, DE COMUNICACIÓN Y VIALIDAD.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.

Este concepto comprende las partidas:



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros.

5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros.

5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, no breaks, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 5206 Bienes informáticos.

5206 BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores computadoras, lectoras, terminales, monitores, scanner, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Este concepto comprende las partidas:

5301 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros.

Incluye la adquisición de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública.

5302 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.

5303 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, locomotoras, tractores ferroviarios, furgones, carros góndola, carros tanque, carros pasajeros, carros plataforma, grúas ferroviarias, arzones ferroviarios, cabuses, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

5304 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AEREO, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

5305 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, que se otorgan a los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio, requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica.

Este concepto comprende las partidas:

5401 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.

5402 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramientas, refacciones y accesorios, mayores.

Este concepto comprende las partidas:

5501 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades.

5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de uso diverso, tales como: motores para vehículos, escrepas, cuchillas adaptables a maquinarias, tubería de diseño especial y demás refacciones y accesorios, cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles e inmuebles representen un incremento en el valor de los activos fijos de las dependencias y entidades.

5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción. Incluye la adquisición del equipo de trabajo animal.

Este concepto comprende las partidas:

5601 ANIMALES DE TRABAJO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo, tales como: ganado caballar, mular, bovino y otros. Incluye el equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento.

5602 ANIMALES DE REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales con fines de reproducción y fomento, tales como: ganado caballar, asnal, mular, bovino, porcino; toda clase de aves, peces, mariscos, entre otros. Incluye larvas y semen para los mismos fines.

5700 BIENES INMUEBLES

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles así como los gastos derivados de actos de adjudicación, expropiación e indemnización, cuando se realicen por causas de interés público.

Este concepto comprende las partidas:

5701 EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieran las dependencias y entidades para desarrollar sus actividades.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

5702 TERRENOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias y entidades.

5703 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos, se afectará previa resolución o acuerdo gubernamental.

5800 EQUIPO SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública.

Este concepto comprende las partidas:

5801 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo propios para las funciones civiles de defensa y seguridad pública. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos antibalas, mascarar antigás, etc.

5900 OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este concepto comprende las partidas:

5902 OTROS BIENES MUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5905 OTROS BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Agrupación de las asignaciones destinadas a la realización de estudios y proyectos; adquisición de insumos para la construcción, ampliación, adaptaciones, mejoras, mantenimiento capitalizable de infraestructura y obra pública; y en general los gastos orientados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio público.

Este capítulo comprende los conceptos:

6100 OBRA PÚBLICA. Inversiones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta del capital del Estado. Incluye tanto la obra física que constituye patrimonio para el Gobierno, como la obra de dominio público en beneficio de la sociedad. Incluye los gastos para estudios de preinversión.

6200 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. Erogaciones realizadas por la Administración Pública a través de sus dependencias o entidades, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico y social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.

6100 OBRA PÚBLICA

Inversiones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta del capital del Estado. Incluye tanto la obra física que constituye patrimonio para el Gobierno, como la obra de dominio público en beneficio de la sociedad. Incluye los gastos para estudios de preinversión.

Este concepto comprende las partidas.

6101 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. Asignaciones destinadas para construir, rehabilitar, ampliar o adquirir bienes y servicios que se traducen en activos orientados a la prestación de los servicios públicos.

6200 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

Erogaciones realizadas por la Administración Pública a través de sus dependencias o entidades, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico y social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Este concepto comprende las partidas.

6201 PROYECTOS PRODUCTIVOS. Recursos destinados a construir, rehabilitar, ampliar o adquirir bienes y servicios que se traducen en activos que serán propiedad de las entidades de la Administración Pública Estatal (APE) cuyo objeto social sea el producir bienes y servicios para el desarrollo económico estatal, así como activos de propiedad no gubernamental correspondientes a ramas de la actividad económica que se consideren prioritarias para la generación de empleo y el aprovechamiento sustentable de los recursos y las vocaciones productivas del Estado.

6202 APOYO A LA PRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a sufragar total o parcialmente y de manera continua o periódica, en efectivo o en especie, insumos para beneficio de los productores de ramas de la actividad económica consideradas prioritarias para la generación de empleo y el aprovechamiento sustentable de los recursos y las vocaciones productivas del Estado.

7000 INVERSIÓN FINANCIERA

Agrupar las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como los préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en el otorgamiento de créditos.

7100 INVERSIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el impulso de actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables. La recuperación de los montos otorgados será susceptible de destinarse a financiamientos, créditos y apoyos adicionales.

7200 COMPRA DE ACCIONES, BONOS, Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO. Asignaciones destinadas a la adquisición de valores y aportaciones de capital con el propósito de asegurar bienes y servicios a favor del sector público o privado, de sus entidades o empresas de participación estatal, así como de los municipios, de acuerdo a las políticas y normas establecidas. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Este capítulo comprende los conceptos:

8100 PARTICIPACIONES

Recursos que corresponden a los municipios y que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III, y IV de la Ley de Coordinación fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

8101 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS EN IMPUESTOS FEDERALES.

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios, que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (RAMO 33).

8200 APORTACIONES

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios, que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Distintas de las participaciones federales.

8201 APORTACIONES A MUNICIPIOS Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios, que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Distintas de las participaciones federales.

8300 APOYOS ESTATALES

Recursos entregados a los municipios como apoyos adicionales determinados por el Gobierno del Estado.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

8301 APOYOS A MUNICIPIOS. Recursos Federales que se transfieren a las Entidades Federativas con el carácter de subsidios de conformidad a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación (RAMO 39, 21, 16, 11, 08, ETC., SUBSIDIOS Y CONVENIOS, ETC.).

8302 APOYOS A ENTIDADES FEDERATIVAS. Recursos que corresponden a otras entidades federativas con motivo de operaciones que el Estado de Guerrero realice con ellas.

9000 DEUDA PÚBLICA

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Este capítulo comprende los conceptos:

9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Este concepto comprende las partidas:

9101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas, de crédito y otros acreedores en moneda de curso legal.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Este concepto comprende las partidas:

9201 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

9300 COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones y otros gastos derivados de la contratación de créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso, a plazo de un año o más con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal. Incluye los gastos y comisiones derivados de la colocación de bonos y valores.

Este concepto comprende las partidas:

9301 COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional. Incluye el pago a empresas calificadoras.

9400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Este concepto comprende las partidas:

9401 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

XI.B GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores)

Se la llama al conjunto de compromisos contraídos, devengados, contabilizados y autorizados al 31 de diciembre por los gobiernos estatales y municipales dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidados a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente, para ser liquidados durante el año inmediato posterior.

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las cantidades asignadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que la Administración Pública requiere para el desempeño de sus actividades. Incluye el mobiliario y equipo, así como refacciones, accesorios y herramientas y la adquisición de inmuebles (terrenos, casas, edificios, lotes, etcétera).

A OTROS BENEFICIARIOS

Los recursos destinados a la ayuda de agrupaciones o instituciones campesinas, deportivas, obreras, o cualquier otra que no pertenezca a las mencionadas.

AYUDAS

Las asignaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a personas de escasos recursos económicos. Como son: Becas, Apoyos Culturales y Sociales, ayudas a Jubilados y Pensionados.

ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Conjunto de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el gobierno estatal, los organismos, empresas y fideicomisos públicos.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación, ejercicio y evaluación de los fondos públicos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Conjunto de dependencias administrativas integrado por: la Gubernatura, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia y los Tribunales Administrativos.

AMORTIZACIÓN

Las erogaciones que implica el pago total o parcial de un empréstito otorgado al gobierno amparado por un título de crédito, convenio o contrato.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente.

Puede haber ampliaciones compensadas o líquidas que son los mismos que las adiciones compensadas o líquidas.

APORTACIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en el Código Fiscal del Estado y Municipios, a cargo de las personas físicas y morales, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social.

APROVECHAMIENTOS

Son los ingresos que percibe el estado y los municipios por sus funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de la coordinación hacendaria, de los ingresos provenientes de financiamiento, y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados, que estén previstos en la Ley de Ingresos, pero que son inherentes a ellos, tales como: Rezagos, Recargos, Reintegros, Donativos, Multas y Sanciones y Otros.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ASIGNACIÓN

Es el importe previsto en partidas, guiones, subguiones y/o incisos presupuestarios destinados a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto corresponde.

AVAL

Obligación solidaria que asume el gobierno del estado en caso de incumplimiento, en la contratación de obligaciones crediticias que celebren los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria, Fideicomisos y Municipios.

BALANCE GENERAL

Es el segundo de los estados financieros básicos que muestran la situación financiera de una entidad federativa, a una fecha determinada, preparado de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental que incluye el activo, el pasivo y el patrimonio.

BANCA DE DESARROLLO

Conjunto de instituciones bancarias constituidas por el gobierno federal para el otorgamiento de créditos a estados, municipios, en condiciones preferenciales en cuanto a plazo de amortización y tasa de interés.

BUROCRACIA

Es la estructura de organización del personal mediante la cual se realizan actividades gubernamentales, a través de una división de tareas basadas en la especialización funcional, establece una jerarquía bien delimitada que opera según el conjunto de normas y reglamentos que definen los derechos y deberes de los participantes.

CAJA Y BANCOS

Representa el dinero en efectivo y el valor de los depósitos a favor del estado, hechos en distintas instituciones bancarias, manejándose en éstas la mayor parte de su tesorería.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULOS DE GASTO

Son elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituyen un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios. La unidad básica de registro que conforma un capítulo presupuestario es la "partida" o "naturaleza de gasto", un conjunto de partidas forman un "concepto" y un grupo de conceptos un "capítulo". Este nivel de agregación hace posible el análisis retrospectivo y prospectivo de los planes o programas de acuerdo, con la naturaleza del gasto a realizar:

1000 Servicios Personales

2000 Materiales y Suministros

3000 Servicios Generales

4000 Transferencias

5000 Bienes Muebles e Inmuebles

6000 Obras Públicas

7000 Inversión Financiera

8000 Deuda Pública

9000 Erogaciones Extraordinarias

CATÁLOGO DE CUENTAS

Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, sirven para sistematizar la contabilidad gubernamental.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo, a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

CLASIFICACIÓN SECTORIAL-ECONÓMICA

Elemento de programación-presupuestación que permite conocer el destino sectorial del gasto corriente y de inversión, así como para medir su impacto en la actividad económica.

Para fines de control presupuestal los sectores en los que se divide el gasto público actualmente, aún cuando pueden variar, son los siguientes: Desarrollo Agropecuario, Desarrollo Económico, Asentamientos Humanos, Comunicaciones y Transportes, Salud, Educación, Trabajo, Ecología, Administración y Gobierno.

CONCEPTO DE GASTO

Se constituye por subconjuntos homogéneos, ordenados en forma específica como producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo de gasto; permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria de los Estados y Municipios. Registro sistematizado de operaciones derivadas a la aplicación de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la Administración Pública.

CONTRATACIONES

Negociación que se realiza con la banca comercial, banca de desarrollo, contratistas, proveedores u otros acreedores, en la que se concreta una operación crediticia estableciendo condiciones de tasas de interés, plazo de amortización y forma de pago a través de un contrato.

Importe total de los compromisos del Gobierno de Estado como responsable directo y como avalista o deudor solidario.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Las cantidades que recibe el gobierno municipal por ley a cargo de personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

DÉFICIT PRESUPUESTAL

Es el resultado negativo que resulta al restar de los ingresos totales de la entidad los egresos presupuestarios, siendo éstos últimos de mayor cuantía.

DEPENDENCIA

Es aquella institución pública subordinada en forma directa al titular del Poder Ejecutivo estatal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las dependencias de la Administración Pública Estatal son las secretarías y los departamentos administrativos según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. El acuerdo de sectorización reserva el concepto de dependencias a los organismos públicos del sector central que no son coordinadores de sector y da la denominación de secretaría a los que si lo son.

DERECHOS

El monto de los recursos que se captan los estados y municipios como pago por un servicio que proporciona en sus funciones de derecho público, así como por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público por ejemplo: por Registro Civil, por Registro Público de la Propiedad, por Licencias y Permisos, Agua Potable, Otros.

DESARROLLO ECONÓMICO

Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización, teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. El desarrollo implica mejores niveles de vida para la población y no sólo un crecimiento del producto, por lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos; las expresiones fundamentales del desarrollo económico son: aumento de la producción y productividad per cápita en las diferentes ramas económicas y aumento del ingreso real per cápita.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

DESENDEUDAMIENTO NETO

Es el resultado de restar a las contrataciones las amortizaciones pagadas en un ejercicio fiscal. Hay desendeudamiento neto cuando en el ejercicio fiscal la amortización es superior a la contratación.

DESINCORPORACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS

Proceso que consiste en reducir la participación del Estado en áreas o actividades económicas no estratégicas ni prioritarias, a través de la venta, liquidación, extinción, transferencia o fusión de entidades del sector auxiliar. Dicho proceso constituye una parte importante del redimensionamiento del sector público y tiende a liberar recursos para orientarlos a objetivos de mayor prioridad.

Los criterios que orientan la desincorporación, resultan de diversas consideraciones referentes a la situación real que guardan las empresas, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos financieros, operativos, comerciales, administrativos y legales. Se sujetan a la liquidación o extinción de aquellas entidades cuyas actividades se duplican; las que han alcanzado los propósitos para los cuales fueron creadas; las que no cumplen con sus fines u objetivo social, o cuyo financiamiento no es conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, considerando muy especialmente aquéllas que enfrentan una difícil situación financiera y técnica y en donde no es viable mantener su operación, a no ser que se les siga proporcionando apoyos gubernamentales, ahora sujetos a una racionalización estricta en función a las prioridades nacionales.

La fusión se efectúa cuando la relación existente entre sus actividades permite unificar programas y objetivos, mejorar sus estructuras administrativas, simplificar sus procesos de producción, optimizar el empleo de sus recursos financieros, técnicos y humanos, y en general, incrementar su eficiencia y productividad.

La transferencia a los gobiernos de los estados tienen como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento de una política de descentralización, del federalismo, de la autonomía del municipio y de la promoción del desarrollo regional donde las entidades realizan sus actividades.

La normatividad de las ventas surge de las leyes y reglamentos que en forma general o específica rigen la formación, estructura, operación y desincorporación de una empresa paraestatal, tales como la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y el acta constitutiva de la entidad.

DEUDA PÚBLICA

Todas aquellas erogaciones realizadas por el Estado o Municipio, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro del ejercicio financiero de su actividad pública, derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito. Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno estatal o municipal por concepto de su deuda pública interna, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el Poder Legislativo. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, comisiones, gastos de la deuda y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

Total de préstamos que recibe el Estado para satisfacer sus necesidades.

DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA

Conjunto de la deuda que contrae el Estado y sus Organismos Auxiliares y Fideicomisos, de carácter estatal en los cuales el gobierno otorga su aval.

DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

Directriz política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del Sector Público Estatal, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

DISPONIBILIDADES (AL INICIO)

Son aquellas cantidades de Dinero que los gobiernos contabilizan al iniciar su ejercicio fiscal, como existencia de entrada, debido a que en el año anterior no fueron aplicados quedando como disponibilidades en caja o en bancos para su aplicación en su nuevo ejercicio fiscal.

DISPONIBILIDADES (AL FINAL)



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Es el monto de dinero que se queda en caja, bancos o valores al final del ejercicio y que no se eroga por falta de: terminación de obras, comprobantes autorizados, entrega oportuna a terceros, etc.

El que exista un saldo en este concepto no es necesariamente un superávit.

EGRESOS

Los recursos que el Estado o el Municipio eroga para sufragar los gastos que se originan en el cumplimiento de sus funciones y/o programas en los términos establecidos en su respectivo Presupuesto de Egresos y demás leyes sobre la materia.

Se integra de la suma de gasto corriente, gasto de capital, transferencias, erogaciones extraordinarias, deuda pública y por cuenta de terceros.

EJERCICIO FISCAL

Es el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EMPRÉSTITO

Préstamo o crédito público contratado por el Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria, Fideicomisos y Municipios.

ENDEUDAMIENTO NETO

Es el resultado de restar a las contrataciones las amortizaciones pagadas en un ejercicio fiscal. Hay endeudamiento neto cuando en un ejercicio fiscal la contratación es superior a la amortización, en caso contrario habrá desendeudamiento neto.

ENDEUDAMIENTO NETO AUTORIZADO

Es un porcentaje o monto autorizado por la H. Legislatura del estado sobre los ingresos ordinarios en el ejercicio fiscal correspondiente.

ENTIDADES PÚBLICAS



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Son los Organismos Públicos creados por decreto por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

Son las asignaciones que por casos imprevistos y que por su naturaleza misma no es posible clasificarlas en los apartados anteriores. Asimismo, incluye el gasto que carece de destino específico en el momento de elaborar el presupuesto.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Es el estado financiero primario que presenta en forma simultánea los ingresos derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos y los gastos que corresponden al ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado o los Municipios.

EXCEDENTE PRESUPUESTAL

Importe realizado en mayor cantidad en relación con el presupuesto original.

FIDEICOMISO PÚBLICO

Es aquél en el que el gobierno es el fideicomitente, crédito con el fin de cubrir y promover ciertos aspectos de la vida social, principalmente van encaminados a promover la cultura, la investigación o la protección de los bienes patrimoniales del Estado, entre otros. Se concibe como un contrato jurídico administrativo.

FINANCIAMIENTO

Los empréstitos adquiridos por los gobiernos estatales o municipales y papel bursátil que coloca el gobierno, para financiar su gasto corriente o de inversión, contemplados en su presupuesto de ingresos.

FINANZAS PÚBLICAS

Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales, ingresos, gastos,



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.

FOMENTO A PROGRAMAS

Son asignaciones aplicadas por el gobierno Estatal o Municipal de acuerdo a convenios con el gobierno Federal para fomento y ejecución de obras, con el objetivo del fomento y desarrollo de los diversos sectores productivos.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Son los Fondos creados a favor del Estado y de sus municipios, con cargo a recursos de la Federación. Se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan de acuerdo con las disposiciones del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, del código Fiscal del Estado y Municipios y de la legislación estatal y municipal aplicable.

GASTO CORRIENTE

Las erogaciones que realiza el gobierno de los estados o municipios y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

GASTO DE INVERSIÓN

Es el importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar conservar o mejorar los bienes patrimoniales, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del gobierno estatal, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros de la entidad.

GASTO EJERCIDO

Es la parte del presupuesto autorizado que se gasta con cargo al ejercicio de que se trate, independientemente de que el pago se realice en el mismo año del presupuesto, o en el próximo.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

GASTO NO PROGRAMABLE

Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda, participaciones y estímulos fiscales.

GASTO PROGRAMABLE

Conjunto de erogaciones destinadas al cumplimiento de las funciones de las instituciones, dependencias y entidades del gobierno estatal o municipal, entre los cuales se considera a los Poderes, los Organismos Descentralizados sujetos a control presupuestal directo, consignadas en programas específicos para su mejor control y evaluación.

GASTO PÚBLICO

Es el conjunto de erogaciones que realizan los gobiernos estatal y municipal incluidos los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Descentralizados, en el ejercicio de sus funciones.

GASTO SOCIAL

Parte del gasto público destinado al financiamiento de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, deportes, seguridad pública, procuración de justicia y otros de características similares.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Conjunto de erogaciones incurridas en la dirección de las entidades gubernamentales en contraste con los gastos de una función más específica, como la de fabricación o la de ventas; no incluye la deducción de los ingresos, las partidas que se agrupan bajo este rubro varían de acuerdo con la naturaleza del negocio, aunque por regla general, abarcan los sueldos y salarios, los materiales y suministros de oficina, la renta y demás servicios generales de oficina.

GLOSA



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Revisión legal, numérica y contable de las cuentas rendidas por las oficinas del estado con manejo de fondos, valores y bienes que integran la Hacienda Pública Estatal.

HACIENDA PÚBLICA

Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del estado. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos en el interior del estado y del país.

Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del gobierno estatal y municipal.

IMPUESTOS

Las cantidades en dinero o en especie que reciben los estados y municipios de las personas físicas y morales en su calidad de causantes en los términos establecidos en las distintas leyes impositivas, tales como: Predial, Sobre Traslación de Dominio, al Comercio, Sobre Diversiones y Espectáculos, Sobre Pago de Tenencia o Uso de Vehículos, Otros.

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA

Las erogaciones realizadas por las obligaciones contraídas, derivadas de la concertación de empréstitos que los gobierno llevan a cabo con instituciones públicas y privadas o de colocación de valores, como son: intereses pagados, gastos derivados de la deuda, etcétera.

INGRESOS

La suma de los recursos que el Estado o el Municipio percibe de acuerdo con los términos establecidos en las Leyes de Ingresos y demás disposiciones legales de carácter hacendario, que le permiten cumplir con sus funciones y/o programas. Son considerados los: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; contribuciones de mejoras, participaciones federales, transferencias, por cuenta de terceros, financiamiento y otros ingresos.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

INGRESOS FEDERALES (DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL)

Son los que perciben los Estados y municipios, como consecuencia de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de los convenios, acuerdos o declaratorias que el efecto se celebren o realicen, y se regularán además, por lo que en su caso disponga la Ley de Coordinación Fiscal a través del Fondo General de Participaciones y otras partidas participables.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Son los ingresos provenientes de financiamientos, derivados de la contratación de crédito, en términos de lo establecido en las leyes de ingresos.

INGRESOS ORDINARIOS

Son las percepciones que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales que obtiene los gobiernos estatales y municipales como base fundamental para financiar sus actividades.

Es una parte de los ingresos gubernamentales que obtienen los Estados y municipios haciendo uso de su poder coercitivo de forma unilateral; o bien por una contraprestación obligatoria; es decir incluyen los recursos que impliquen una obligación de deuda. Estos son permanentes y previsibles. Son las percepciones que obtiene el Sector Público en el desempeño de sus actividades de derecho público y como productor de bienes y servicios por la ejecución de la Ley de Ingresos.

INGRESOS PROPIOS

Los ingresos que los gobiernos Estatal y Municipal obtienen de sus propias fuentes normales y ordinarias, que se integran por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, exceptuando las transferencias y los ingresos por financiamiento.

INGRESOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS

Son los derivados de la contratación de créditos, en términos de lo establecido en la ley de ingresos y demás disposiciones legales.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Poder Legislativo, colocados a plazo de un año o más, en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes; pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

GASTO DE INVERSIÓN

Es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos y financieros de una entidad. Ejemplo maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.

INVERSIONES FINANCIERAS

La asignación presupuestal destinada a la concesión de créditos y la adquisición de valores por los gobiernos en forma directa o a través de fondos fideicomitidos a particulares, empresas privadas, organismos descentralizados y empresas de participación municipal o estatal como son: aportación de capital, adquisición de empresas en explotación, inversión en acciones, bonos, valores, obligaciones, etcétera.

INVERSIÓN PÚBLICA

Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio estatal y municipal.

LEY DE INGRESOS (PROYECTO DE)

Es la estimación de ingresos que elabora la entidad con la finalidad de cubrir los gastos enunciados en el Presupuesto de Egresos y se presenta al Congreso local para aprobación o modificación en su caso.

MACROECONOMÍA



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Estudio del comportamiento de los grandes agregados económicos como: el empleo global, la renta nacional, la inversión, el consumo, los precios, los salarios, y los costos, entre otros.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Es el cambio hecho a las claves, descripciones, y asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado. Según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Las asignaciones presupuestales destinadas a la adquisición de toda clase de materiales requeridos por los Estados y Municipios, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: combustibles y lubricantes, papelería y artículos de escritorio, etcétera.

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Establecer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros básicos, con el propósito de uniformar los criterios de elaboración, análisis, interpretación y fiscalización de éstos por los diversos usuarios además de asegurar su comparabilidad, tanto con los que emitió el ente como con los generados por otros entes similares.

OBRA PÚBLICA

Las asignaciones destinadas a sufragar el costo de las obras nuevas o en proceso, ampliaciones, instalaciones, remodelaciones y supervisión de construcción de Edificios Públicos, Calles, Caminos y Carreteras, Escuelas, Hospitales, Introducción de Agua Potable y Otras obras, cuando sean realizadas a través de terceros o por la dependencia gubernamental encargada de ello, asimismo se incluirán las erogaciones realizadas por los estudios de preinversión.

ORGANISMO PÚBLICO

Término genérico con el que se identifica, a cualquier dependencia, entidad o institución que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes del erario público. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado o municipio, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

OTROS INGRESOS

Los ingresos que no se pueden agrupar en los apartados relativos a ingresos presupuestados.

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES

Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, captan las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los estados y sus municipios, así como al gobierno del Distrito Federal, derivado de los convenios de la Coordinación Fiscal suscritos con el gobierno federal.

PARTIDAS DE GASTO (PARTIDAS PRESUPUESTARIAS)

Constituyen elementos afines, integrantes de cada concepto, y representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos. Elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos y que clasifica las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del gasto.

PLAN DE DESARROLLO

Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados por el ejecutivo estatal o municipal. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes en función de la evaluación periódica de sus resultados.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)

Es el grupo de personas de 12 años o más que suministran mano de obra disponible sea o no remunerada para la producción de bienes y servicios. La constituyen todas las personas que tienen algún empleo y aquellos que están buscándolo (desocupación abierta).

POLÍTICA

Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

Conjunto de directrices, lineamientos y orientaciones que rigen los criterios para aumentar o disminuir obligaciones financieras y establece su forma de pago, por parte de las dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal.

POLÍTICA DE INGRESOS

Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado y municipio.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Es el conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de las mismas o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyan a acrecentar el patrimonio estatal.

POLÍTICA ECONÓMICA

Son el conjunto de directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado y municipio regulan y orientan el proceso económico de su entidad, les permite definir los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes a las finanzas públicas, al gasto



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía nacional y a la capacitación y la productividad. Todo ello pretende crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desenvolvimiento de la política social, la política sectorial y la política regional.

Forma de intervención deliberada del Estado y municipio para lograr ciertos objetivos, haciendo uso de los medios exclusivos de que dispone: política fiscal, política de gasto, política monetaria, etc.

POLÍTICA FINANCIERA

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que utiliza el Estado para regular el sistema financiero nacional y canalizar los recursos hacia las actividades productivas.

POLÍTICA FISCAL

Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado y Municipio con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que la ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Los principales ingresos de la política fiscal son por la vía de impuestos, derechos, aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas busca el equilibrio entre la recaudación por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales.

Es el manejo por parte del Estado de los ingresos vía impuestos, y la deuda pública para modificar el ingreso de la comunidad y sus componentes: el consumo y la inversión. Su objetivo se expresa en tres aspectos: a) redistribuir la renta y los recursos con ajustes de tipo impositivo, b) contrarrestar los efectos de los auges y las depresiones, y c) aumentar el nivel general de la renta real y la demanda.

POLÍTICA TRIBUTARIA

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado y el municipio.

POR CUENTA DE TERCEROS (EGRESOS)



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Las cantidades de dinero que el gobierno Estatal y los municipios recaudan por cuenta de terceros según convenios o leyes al respecto y que posteriormente entregan a esas terceras personas físicas o morales, públicas o privadas.

POR CUENTA DE TERCEROS (INGRESOS)

Aquellas cantidades de dinero que los gobiernos Estatales y Municipales recaudan por mandato legal o convenios, por cuenta de terceras personas físicas y morales, públicas o privadas para posteriormente ser entregadas, ya que dichas cantidades de dinero no forman parte de sus recursos monetarios, como pueden ser: impuestos federales sobre la renta, cuotas sindicales, otras deducciones para instituciones de seguridad social, etcétera.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD

Los postulados básicos son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones y la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Normatividad.

PRESUPUESTO

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Estatal y municipal necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO

Estimaciones de gasto autorizadas por el congreso local en el Presupuesto de Egresos del Estado y municipios y que son el resultado de la iniciativa que el Ejecutivo correspondiente envía a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para desarrollar las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal incluidos el Poder Legislativo y Judicial y demás ejecutores del gasto, durante el período de un año a partir del primero de enero.

PREVISIÓN PRESUPUESTAL



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Principio presupuestario que exige a la dependencia o entidad de que se trate la Inclusión anticipada de todos los posibles gastos en que se incurrirá durante el año fiscal.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un período determinado, libre de duplicaciones. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio). Esta variable se puede obtener también en términos netos al deducirle al PIB el valor agregado y el consumo de capital fijo de los bienes de capital utilizados en la producción.

PRODUCTOS

La cantidad que se percibe por actividades que no correspondan al desarrollo de las funciones propias de derecho público, si no por la explotación de sus bienes patrimoniales, como son: por Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, por Arrendamiento, por Intereses, Otros

PROGRAMAS

Instrumento normativo del sistema estatal de planeación democrática cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales del plan estatal, mediante la identificación de objetivos y metas. Según el nivel en que se elabora puede ser global, sectorial e institucional, de acuerdo a su temporalidad y al ámbito territorial que comprende puede ser estatal o regional y de mediano y corto plazo, respectivamente. Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

PROVEEDORES

Persona física o moral abastecedoras de bienes o servicios, y cuyo pago se pacta a plazos cortos.

RECAUDACIÓN FISCAL



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos del Estado.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos del estado destinadas al desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas propuestos por las entidades para un período determinado.

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

Es la modificación en disminución a la asignación de una clave presupuestaria.

REESTRUCTURACIÓN

Acto mediante el cual el deudor de una obligación crediticia, acuerda con uno o varios acreedores modificar las condiciones en cuanto a plazo de amortización y tasa de interés modificando las originalmente pactadas, suscribiendo para tal efecto un nuevo contrato o convenio.

REGISTRO CONTABLE

Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de una entidad, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

REGLAMENTO

Disposición legislativa expedida por el Poder Ejecutivo Estatal o Municipal en uso de sus facultades constitucionales para hacer cumplir los objetivos de la Administración Pública. Su objeto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales contenidos en la Ley a que se refiere para hacer más asequible su aplicación.

REVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Es el incremento o actualización que sufre la Unidad de Inversión (UDI), producido por el efecto de la inflación. Su valor evoluciona en la misma proporción del Índice Nacional de Precios al Consumidor.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

La deuda pública se reevalúa o incrementa sin que se tenga un efecto de modificación en los ingresos al estar contratada en Unidades de Inversión (UDI's).

SECTOR PARAESTATAL

Conjunto de organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, los cuales de conformidad con la ley de la materia tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

SECTOR CENTRAL

Conjunto de dependencias del Ejecutivo estatal o municipal que se conforma por las Secretarías, Procuraduría y los Tribunales Administrativos.

SERVICIO DE LA DEUDA

Es el monto o cantidad a pagar en el país o fuera de él en moneda nacional o extranjera por concepto de amortización, intereses, comisiones u otros gastos derivados de la contratación y utilización de créditos a cargo del Sector Público Estatal o municipal.

SERVICIOS GENERALES

Las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la Administración Pública y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público. Incluye servicios básicos, tales como: postal, telegráfico, energía eléctrica y agua potable; alquileres, asesoría, estudios e investigación, comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información, así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

SERVICIOS PERSONALES

Las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en los gobiernos Estatales y Municipales, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios, le corresponden cubrir a los gobiernos y a las instituciones públicas de seguridad social, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

SERVICIO PÚBLICO

Prestación concreta que tiende a satisfacer las necesidades de la colectividad y que se realiza directamente por la Administración Pública Estatal o los particulares mediante concesión, o por medio de una reglamentación legal en la que se determinan las condiciones técnicas y económicas en que debe presentarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiente, continuidad y eficacia.

SERVICIOS PERSONALES

Capítulo del clasificador por objeto del gasto que agrupa las remuneraciones al personal al servicio del Estado o municipio, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivados de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; asimismo, incluye los pagos por otras prestaciones sociales.

SOBREEJERCICIO PRESUPUESTAL

Gasto realizado en mayor cantidad en relación con el presupuesto original, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL

Gasto realizado en menor cantidad en relación con el presupuesto original, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

SUBROGACIÓN LEGAL

Es el cambio de adeudos de una institución a otra, con la finalidad de mejorar las condiciones financieras en cuanto a tasa de interés y plazos de amortización a los originalmente pactados, celebrando para tal efecto un contrato de la nueva institución.

SUBSIDIOS

Asignaciones que el gobierno estatal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener niveles



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales.

SUPERÁVIT

Diferencia positiva que existe entre los ingresos respecto de los egresos.

TECHO FINANCIERO

Límite máximo del presupuesto que se asigna en un período determinado generalmente un año, a una dependencia o entidad del gobierno estatal el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

TRANSFERENCIAS (EGRESOS)

Las erogaciones corrientes y de capital en dinero o en especie, que el Estado o Municipio destina a terceros (personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas), a través de asignación presupuestal por medio de subsidios, subvenciones, participaciones, compensaciones, pagos de seguridad social, etcétera; para realizar actividades de tipo social que mejoren el nivel de vida y para fomentar actividades de índole cultural o económico, tales como: Subsidios, Ayudas u otros Beneficiarios.

TRANSFERENCIAS (INGRESOS)

Son los recursos asignados que otorga la Administración Pública Federal a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinados a cubrir gastos generados por los objetivos y programas asignados a los Estados y los Municipios, tales como: Fondo De Aportaciones Para La Educación Básica y Normal, Fondo De Aportaciones Para Los Servicios De Salud Municipal, Fondo Para La Infraestructura Social Estatal o municipal, Fondo Para El Fortalecimiento de Los Municipios y otros.

TRASPASO PRESUPUESTAL



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Es el traslado de recursos asignados entre partidas presupuestales, solo podrán efectuarse cuando se cuente con suficiencia presupuestal y a autorización expresa de las autoridades competentes según los capítulos de gasto que se traten.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada entidad.

UNIDAD PRESUPUESTARIA

Principio presupuestario que se enfoca a lograr que el presupuesto de las entidades que conforman el sector público debe ser formulado, aprobado, ejecutado, controlado y evaluado, con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley correspondiente en un sólo método y expresándose uniformemente.

UNIDAD RESPONSABLE

Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad del gobierno estatal.

UNIDADES DE INVERSIÓN

Es un instrumento que el Banco de México creó, y entró en operación el 1º de abril de 1995. Son unidades de cuenta en las que pueden denominarse créditos, depósitos y otras operaciones financieras como mercantiles; ello con la finalidad de que las operaciones crediticias y de inversión no perdieran el poder adquisitivo del dinero. Los créditos, depósitos y otras operaciones se contratan a tasas fijas y su valor evoluciona en la misma proporción en que lo hace el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), actualizándose diariamente.



MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO DE GUERRERO

Noviembre de 2008.

AUTORIZO:

LIC. RICARDO E. CABRERA MORÍN.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
Rúbrica.

VISTO BUENO:

C.P. CARLOS A. BÁRCENAS AGUILAR.
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.
Rúbrica.

ELABORÓ:

C.P. MISAEL ALARCÓN ALMAZÁN.
DIRECTOR GRAL. DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
Rúbrica.

REVISÓ:

C.P. NAGIB MIRANDA ABARCA.
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA.
Rúbrica.